FORMATO No.1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 24 de Febrero del 2025

Señores
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Barranquilla, D.E.I.P
ASUNTO: **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RE-0051-2026**

El suscrito GERMAN DONADO CANTILLO obrando en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de LA FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC con domicilio en CL 34 No 43 - 109 OF 414, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO RE-0051-2026**
someto a consideración del DEPARTAMENTO, la siguiente propuesta cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y EL APOYO PSICOSOCIAL A CUIDADORES, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE VIDA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA AUTONOMÍA Y LA DIGNIDAD DE ESTA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

a) Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, las consagradas en el artículo 4 y artículo 5 de la Ley 828 de 2003 artículo 66 de la Ley 863 de 2003 y en las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. (en caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación).

b) Que la información suministrada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

c) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ninguno, según las siguientes normas: no aplica

d) Que una vez conocidas y tenidas las oportunidades para ello conocemos plenamente los riesgos que se puedan producir en su desarrollo y por lo tanto nos comprometemos a ejecutar el convenio por el término y cumpliendo con cada uno de los requisitos establecidos en la invitación contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en consecuencia, renunciamos a cualquier controversia posterior derivada de una posible información incorrecta.

e) Que conocemos y nos comprometemos a cumplir las condiciones mínimas requeridas para el desarrollo de los programas de interés público objeto de contratación, según lo establecido en el Anexo técnico No. 1 “Términos y condiciones técnicas para: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y EL APOYO PSICOSOCIAL A CUIDADORES, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE VIDA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA AUTONOMÍA Y LA DIGNIDAD DE ESTA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” y el Anexo técnico No. 2 “Términos y condiciones componente: PROPUESTA ECONOMICA.

f) El término de validez de la propuesta es de 90 días calendario, contados desde su presentación.

g) De conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 autorizó a el DEPARTAMENTO a notificarme a través del correo electrónico: fvictoriadedios@gmail.com

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC **NIT:** 900.314.495-5 **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:** GERMAN DONADO CANTILLO **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 8.754.069 **CIUDAD:** Barranquilla	**DIRECCIÓN:** CL 34 No 43 - 109 OF 414 **TELÉFONO:** 3150031740 **FAX** **CORREO ELECTRÓNICO:** fvictoriadedios@gmail.com

FIRMA _____

1. ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD.

Fecha de presentación	24/02/2026	**Dependencia**	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL

2. DATOS GENERALES.

2.1. De la propuesta.	
Nombre del Proyecto	**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y EL APOYO PSICOSOCIAL A CUIDADORES, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE VIDA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA AUTONOMÍA Y LA DIGNIDAD DE ESTA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**
Duración intervención	Cuatro (4) meses
Grupo focal de población	Personas mayores de municipios priorizados

2.2. Del marco de gestión.	
Entidad Territorial	GOBERNACION DEL ATLANTICO
Sector / Dependencia	GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL
Vigencia de ejecución	2026
ODSs que impacta	1, 2, 3, y 10

2.3. Del proponente.	
Nombre / Razón Social	FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC
NIT	900.314.495-5
Dirección	CL 34 No 43 - 109 OF 414
Representante Legal	GERMAN DONADO CANTILLO
Teléfono de Contacto	3150031740

3. Resumen Ejecutivo.

El proyecto “DIGNIDAD MAYOR” es una iniciativa integral orientada a mejorar la calidad de vida, el bienestar físico, nutricional, emocional y social de 700 personas mayores en condición de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en siete (7) municipios priorizados del departamento del Atlántico, mediante una intervención estructurada en cuatro componentes estratégicos: 1) Nutrición y alimentación saludable, 2) El acceso a servicios básicos de salud visual y oral, 3) El fortalecimiento de capacidades y certificación de cuidadores de personas mayores, y 4) La promoción del buen trato a las personas mayores a través de un foro hibrido de alto nivel, con participación de talento humano internacional.

La intervención que se propone se desarrollará durante un periodo de cuatro (4) meses, articulando acciones directas con los beneficiarios, procesos formativos certificados, entrega de ayudas en especie, generación de conocimiento y movilización institucional y comunitaria, en coherencia con los enfoques de derechos humanos, envejecimiento activo, protección integral y curso de vida.

En general, la intervención busca impactar positivamente en términos de bienestar de las 700 personas mayores que se seleccionen en las siete (7) entidades territoriales priorizados que son Manatí, Galapa, Sabanalarga, Baranoa, Malambo, Soledad, y Santa Lucía, respectivamente, en los cuales se desplegaran las capacidades del talento humano del aliado estratégico, en el marco de una intervención multidimensional, que dará respuesta a situaciones como carencias nutricionales, brechas de salud (visual y oral) y el fortalecimiento del ecosistema de cuidado a nivel de los territorios.

4. ELEMENTOS DE APROXIMACION

4.1. Perfil de los (las) beneficiarias de la intervención.

Tomando en consideración los criterios establecidos en la normativa y la política pública nacional, en particular, la Ley 1251 de 2008, la Política Nacional de Envejecimiento Humano y Vejez (2014–2024), los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y las categorización técnica que utiliza el DANE, se considerarían como beneficiarios de la intervención aquellas personas mayores de 60 años en adelante.

De manera complementaria y como criterios auxiliares de selección se contemplan la condición de vulnerabilidad socioeconómica, que residan en los municipios priorizados del Atlántico, estén afiliados o no al sistema de salud, y con algún grado de necesidades manifiestas en materia de nutrición, entre otras.

Finalmente indicar, que la intervención igualmente considerará como criterios de Inclusión, el enfoque diferencial (etnia, discapacidad y género), respectivamente.

4.2. Justificación

Para el año 2026, según las proyecciones actualizadas del DANE (basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 y ajustadas postpandemia), la población de 60 años o más en el departamento del Atlántico se estima en aproximadamente 421,750 personas, este grupo poblacional representa cerca del 14.7% de la población total proyectada para el departamento en ese año, la cual se estima en 2,865,420 habitantes.

Así las cosas, el departamento del Atlántico presenta desafíos demográficos donde la transición hacia una población envejecida exige respuestas inmediatas, y en este sentido, una proporción significativa de personas mayores enfrenta condiciones de vulnerabilidad asociadas a inseguridad alimentaria, barreras de acceso a servicios básicos de salud, dependencia funcional, informalidad y precariedad en los procesos de cuidado y persistencia de prácticas culturales que normalizan el maltrato o la desprotección, que inciden directamente en las condiciones de bienestar y pérdida de autonomía, por tanto, profesionalizar la labor del cuidado a este grupo poblacional, es un imperativo ético y social.

Como ya se indicó, el envejecimiento poblacional exige respuestas integrales que superen las intervenciones asistencialistas aisladas y promuevan la dignidad, la autonomía, el buen trato y el fortalecimiento del entorno cuidador. Este proyecto responde a dichas necesidades mediante una estrategia integral que combina atención directa, fortalecimiento de capacidades, sensibilización social e incidencia en políticas y prácticas institucionales.

4.3. Identificación de actores

Se identifican como actores claves que contribuirían desde distintos ámbitos con la ejecución del proyecto las siguientes:

- Gobernación del Atlántico
- Alcaldías municipales
- Secretarías de Municipales de Salud y/o Desarrollo y/o Gestión Social y/o Comunitario
- EPS e IPS aliadas
- Organizaciones sociales de base
- Sector Académico/SENA: Entidades certificadoras de la capacitación

4.4. Alineación con apuestas del Plan de Desarrollo departamental

En términos generales, el proyecto se alinea a líneas del Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para el mundo 2024-2027", en aspectos específicos relacionados como:

- Reducción de la inseguridad alimentaria en población vulnerable.
- Ampliación de la cobertura en servicios de salud preventiva.
- Fortalecimiento de la economía del cuidado y formalización laboral
- Protección social y bienestar
- Envejecimiento digno y activo
- Fortalecimiento del talento humano social
- Participación y cohesión social

Ya en términos específicos, a nivel del Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para el mundo 2024-2027", presenta como indicadores y metas, respecto de esta población en particular, los siguientes:

Indicador: Número de adultos mayores impactados o atendidos en centros de vida.
Meta: 6.650.

Indicador: Intercambio de experiencias y formación sobre envejecimiento para adultos mayores.
Meta: 4.

Indicador: Campañas de buen trato, valores en las familias del departamento del Atlántico
Meta: 22 (anual)

4.5. Estrategias y enfoque metodológico.

Para el desarrollo de las distintas actividades indicadas en la presente propuesta, se implementaran una serie de estrategias y abordajes metodológicos ajustados a las características y necesidades de la población objetivo, lo que permitirá que las diferentes acciones previstas correspondan a estándares adecuados de pertinencia, efectividad y seguridad, como criterios básicos de implementación. Estos enfoques metodológicos están basados en referentes teóricos y modelos prácticos, que detallan un serie de técnicas de intervención operacionalizables para fortalecer las capacidades productivas, administrativas y comerciales de las emprendedoras. Tales estrategias son:

1) Enfoque de derechos humanos
2) Enfoque diferencial y de curso de vida
3) Enfoque de atención integral centrada en la persona
4) Enfoque de aprendizaje experiencial y comunitario

4.6. Población Beneficiaria y Cobertura Geográfica

Este proyecto busca impacta como beneficiarios directos a un total de 700 personas mayores, esto es, a razón de 100 beneficiarios por municipio priorizado (Manatí, Galapa, Sabanalarga, Baranoa, Malambo, Soledad, y Santa Lucía).

Adicionalmente, se identifican también los 200 cuidadores certificados (grupo conformado por postulados y seleccionados de los mismos municipios priorizados), que participaran en los procesos de formación y certificación que los habilite como tal, para efectos de desarrollar esta actividad debidamente certificados.

5. ASPECTOS ESTRUCTURALES DE LA PROPUESTA.

5.1. Objetivo general.

Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar el programa "Dignidad Mayor" con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar integral de personas mayores en condición de vulnerabilidad socioeconómica, mediante acciones articuladas de nutrición, salud, fortalecimiento del cuidado y promoción del buen trato, en municipios priorizados del departamento del Atlántico.

5.2.Objetivos específicos.		ACTIVIDADES A DESARROLLAR
Objetivo específico No. 1.	Fortalecer la seguridad alimentaria y los hábitos nutricionales de personas mayores beneficiarias, mediante la entrega de mercados completos, procesos educativos en alimentación saludable y la realización de un encuentro comunitario con almuerzo nutritivo.	**A.1.** Realizar la entrega de mercados con productos alimenticios no perecederos, a igual número de beneficiarios de los municipios priorizados, como estrategia de promoción de nutrición y seguridad alimentaria. **A.2.** Desarrollar talleres / charlas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto. **A.3.** Llevar a cabo jornadas comunitarias de "Almuerzos nutritivos", para incentivar los buenos hábitos alimenticios y nutricionales, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.
Objetivo específico No. 2.	Mejorar el acceso a servicios básicos de salud visual y oral de personas mayores, a través de consultas especializadas, entrega de ayudas técnicas (gafas) y kits de higiene oral.	**A.4.** Realizar valoraciones visuales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de gafas a los beneficiarios como estrategia de mejoramiento de la salud visual. **A.5.** Desarrollar valoraciones orales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de kits, como estrategia de mejoramiento de la salud oral.

Objetivo específico No. 3.	Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y éticas de 200 cuidadores de personas mayores, mediante un proceso de capacitación y certificación en cuidado integral, enfoque de derechos y buen trato	**A.6.** Realizar un (1) proceso de formación técnica a 200 cuidadores de los siete (7) municipios priorizados, como una estrategia de empoderamiento y generación de capacidades en el talento humano que participa en el cuidado a personas mayores en los territorios. **A.7.** Llevar a cabo el proceso formal de Certificación de Competencias a los cuidadores seleccionados que culminaron satisfactoriamente el proceso de formación técnica.
Objetivo específico No. 4.	Sensibilizar a actores institucionales, comunitarios y cuidadores sobre el buen trato hacia las personas mayores, mediante la realización de un foro certificado de alcance nacional e internacional, que genere un Decálogo de Buen Trato como producto técnico y orientador.	**A.8.** Desarrollar un Foro Hibrido (Presencial / Virtual) liderado por un experto internacional, que verse sobre *"El buen trato, como una estrategia efectiva de relacionamiento y cuidado, con la persona mayor",* dirigido a un público ampliado (personas mayores, cuidadores, equipos de gobierno territorial, etc.). **A.9.** Realizar una herramienta práctica y didáctica, tipo cartilla, facsímil, o plegable, que contenga un decálogo sobre el buen trato a la persona mayor, para ser distribuida a beneficiarios del proyecto y otros públicos de interés relacionados.

6. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES.

5.0. ACTIVIDADES DE ALISTAMIENTO O PREPARATORIAS

A.0. Realizar la socialización, convocatoria y selección de participantes y/o beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Se desarrollaran jornadas de socialización del proyecto dirigidas a equipos de gobierno municipal relacionados con el tema del cuidado y la atención a la población mayor, con el apoyo y participación de funcionarios de la Gerencia de Capital Social. Esta sesión, según acuerdo con los municipios, puede ser virtual.
2. Se realizará un proceso corto y abierto de convocatoria y postulación de potenciales beneficiarios del proyecto, a través de un link (durante una semana), en el cual los aspirantes registraran la información básica que se requiera.
3. Cada uno de los municipios priorizados contribuirá con el proceso de socialización y divulgación de la convocatoria del proyecto, por todos sus canales institucionales, a la población focal y/o interesada en participar del proceso. Este apoyo complementará las acciones de divulgación y promoción del proyecto que realice la Gobernación del Atlántico por sus propios canales institucionales.
4. Se llevará a cabo un proceso de selección de beneficiarios con criterio técnico entre la Gobernación del Atlántico y el Aliado Estratégico, y el resultado de este proceso se oficializará por comunicación a cada municipio priorizado, donde se notifique del listado de los beneficiarios seleccionados.
5. Se llevará a cabo una jornada inicial de socialización del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, dirigida al grupo de beneficiarios seleccionados, en la que se dará a conocer los alcances del proyecto, se generarán los compromisos del caso por

parte de los beneficiarios, y se socializaran los aspectos de programación de actividades y demás aspectos logísticos.

Entregables:

1. Siete (7) Actas de Reunión o su equivalente, con equipos de gobierno municipal.
2. Una (1) Pieza comunicativa de divulgación del proyecto.
3. Un (1) link de inscripción y archivo plano del listado de postulantes inscritos.
4. Un (1) listado final de beneficiarios seleccionados por municipio
5. Siete (7) listados de asistencias a jornadas de socialización del proyecto a beneficiarios seleccionados.

Evidencias:

1. Actas de reunión
2. Piezas comunicativas o de divulgación
3. Listados de inscritos y seleccionados del proyecto
4. Listados de asistencia
5. Registro fotográfico

5.1. ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1

A.1. Realizar la entrega de mercados con productos alimenticios no perecederos y Kit de Aseo, a igual número de beneficiarios de los municipios priorizados, como estrategia de promoción de nutrición, seguridad alimentaria y Cuidado personal.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Los mercados serán entregados a los beneficiarios del proyecto, que hayan cumplido con los procesos de postulación, selección, y que hayan participado de las distintas actividades del proyecto.
2. Los Kit de Aseo serán entregados a los beneficiarios del proyecto, que hayan cumplido con los procesos de postulación, selección, y que hayan participado de las distintas actividades del proyecto
3. La composición del mercado y el Kit de Aseo en cuanto a tipo y cantidades de productos, se concertará entre la Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social y el Aliado Estratégico u Operador.
4. La entrega de los mercados y Kit de Aseo se efectuara en cada uno de los municipios priorizados, en fechas convenidas entre la Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social y el Aliado Estratégico u Operador. La logística de la entrega de mercados será cubierta por este último.

Entregable:

700 Kit de Aseo y mercados alimentarios, entregados a igual número de beneficiarios del proyecto, en los siete (7) municipios priorizados.

Evidencias:

Listados de asistencia
Actas de entrega
Registro fotográfico

A.2. Desarrollar talleres / charlas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Se llevará a cabo un (1) taller / charla sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios en cada uno de los siete (7) municipios priorizados.

2. Los talleres / charlas tendrán una duración de tres (3) horas cada uno, en cada municipio priorizado, y se llevaran a cabo en un espacio acorde y acondicionado logísticamente para tal fin.

3. En los talleres / charlas desarrollados en cada uno de los municipios priorizados, el Aliado Estratégico ofrecerá un refrigerio a los beneficiarios participantes.

4. Se considerará satisfactorio la participación de mínimo un 60% de los beneficiarios por cada municipio priorizado, en los correspondientes talleres que se realicen en estos.

Entregable:

Siete (7) talleres / charlas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios en cada uno de los mismos municipios priorizados.

Evidencias:

Listados de asistencia
Registro fotográfico

A.3. Llevar a cabo jornadas comunitarias de "Almuerzos nutritivos", para incentivar los buenos hábitos alimenticios y nutricionales, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Se llevará a cabo una jornada comunitaria de "Almuerzos nutritivos" en cada uno de los siete (7) municipios priorizados.

2. Por cada municipio priorizado se invitaran y atenderán a un total de cien (100) beneficiarios.

Entregable:

Siete (7) jornadas comunitarias de "Almuerzos nutritivos", uno por cada municipio priorizado.

Evidencias:

Listados de asistencia
Registro fotográfico

5.2. ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2

A.4. Realizar valoraciones visuales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de gafas a los beneficiarios como estrategia de mejoramiento de la salud visual.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. La valoración visual por especialista se realizará a la totalidad de los 700 beneficiarios del proyecto.

2. La entrega de gafas se hará efectiva a la totalidad de beneficiarios, que posterior a la valoración visual por especialista, se considere medicamente que las requiera, y/o que éstas puedan contribuir a mejorar sus condiciones de salud visual.

3. Para la entrega de gafas de los beneficiarios, se realizará en una jornada especial de entrega, en un espacio acondicionado, concertado entre la Gobernación del Atlántico y el Aliado Estratégico.

Entregable:

700 beneficiarios del proyectos con valoración visual, en los siete (7) municipios priorizados.
100% de beneficiarios valorados visualmente, que necesitaron gafas, con entrega de estas.

Evidencias:

Listados de asistencia
Registro fotográfico
Actas de entrega

A.5. Desarrollar valoraciones orales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de kits, como estrategia de mejoramiento de la salud oral.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. La valoración oral por especialista se realizará a la totalidad de los 700 beneficiarios del proyecto.

2. La entrega del kit oral se hará efectiva a la totalidad de los 700 beneficiarios del proyecto, de los siete (7) municipios priorizados.

3. Los kits orales para entregar a cada uno de los 700 beneficiarios, en cuanto a los elementos que los integran, estos se concertaran entre la Gobernación del Atlántico y el Aliado Estratégico.

4. Para la entrega de los kits orales a los beneficiarios del proyecto, se realizará una jornada especial de entrega, en un espacio acondicionado, concertado entre la Gobernación del Atlántico y el Aliado Estratégico.

Entregable:

700 beneficiarios del proyectos con valoración oral, en los siete (7) municipios priorizados.
700 kits orales entregados a los beneficiarios valorados oralmente en los siete (7) municipios priorizados.

Evidencias:

Listados de asistencia

Registro fotográfico
Actas de entrega

5.3. ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECIFICO 3

A.6. Realizar un (1) proceso de formación técnica a 200 cuidadores de los siete (7) municipios priorizados, como una estrategia de empoderamiento y generación de capacidades en el talento humano que participa en el cuidado a personas mayores en los territorios.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Los 200 cuidadores serán seleccionados de los siete (7) municipios priorizados, y serán de entre 25 y 35 cuidadores por municipio, según el caso.

2. Los mismos beneficiarios del proyecto serán los que postulen a sus cuidadores para el proceso de formación y certificación, para lo cual se establecerán unas fechas de inicio y formalización de las postulaciones, que en todo caso no podrán superar los tres (3) días hábiles.

3. Los profesionales del Aliado Estratégico que lideran cada una de las actividades, evaluaran en conjunto, el listado de cuidadores postulados, y seleccionaran los 200 que participaran del proceso formativo y de certificación, a partir de criterios como el grado de necesidad de la persona mayor que éste cuida, el grado de vulnerabilidad socio-económica de la persona mayor, y/o algún criterio de inclusión o de enfoque diferencial aplicable a ésta.

4. La formación a cuidadores se desarrollará a través de la realización de dos (2) talleres (presenciales y/o virtuales), con una duración de cinco (5) horas cada una de las sesiones, para un total de diez (10) horas de formación directa

Entregable:

200 cuidadores de personas mayores seleccionados para formación técnica y certificación, en los siete (7) municipios priorizados.

Evidencias:

Listados de inscritos y seleccionados
Registro fotográfico
Listados de asistencia o su equivalente

A.7. Llevar a cabo el proceso formal de Certificación de Competencias a los cuidadores seleccionados que culminaron satisfactoriamente el proceso de formación técnica.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Se certificaran en competencias los cuidadores que a criterio del profesional o entidad que realiza la formación técnica, haya cumplido los requisitos de asistencia, participación y evaluación, según las metodologías flexibles de formación aplicadas.

2. Se realizará una acto formal de entrega de certificados a los participantes de la formación técnica en competencias para el cuidado. La ceremonia se llevará a cabo en lugar debidamente acondicionado para ello, con participación de funcionarios de la Gerencia de Capital Social.

Entregable:

200 cuidadores de beneficiarios del proyecto, de los siete (7) municipios priorizados iniciaron su proceso formativo en competencias para el cuidado
Al menos el 70% de los cuidadores participantes del proceso formativo en competencias para el cuidado, culmina su proceso y son certificados.

Evidencias:

Listados de asistencia
Registro fotográfico
Copias de certificados entregados.

5.4. ACTIVIDADES DEL OBJETIVO ESPECIFICO 3

A.8. Desarrollar un Foro Hibrido (Presencial / Virtual) liderado por un experto internacional, que verse sobre "El buen trato, como una estrategia efectiva de relacionamiento y cuidado, con la persona mayor", dirigido a un público ampliado (personas mayores, cuidadores, equipos de gobierno territorial, etc.).

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. El Foro Hibrido se realizará en simultaneo en los siete (7) municipios priorizados por el proyecto.

2. La naturaleza de "hibrido" lo da el hecho que en cada municipio priorizado, se reunirán personalmente los grupos de beneficiarios, a la misma hora, y un (1) profesional del Aliado Estratégico liderará el ejercicio del Foro, así mismo a una hora previamente establecida, se hará la conexión en línea con un experto internacional, que en simultanea con los siete (7) grupos de beneficiarios de igual número de municipios, dará una charla sobre el buen trato, y la manera como esto contribuye efectivamente en el relacionamiento y cuidado con las personas mayores.

3. Las condiciones logísticas y de conectividad en cada municipio, será atendida directamente con el equipo del Aliado Estratégico, con el apoyo de cada una de las siete (7) alcaldías municipales priorizadas.

Entregable:

Siete (7) grupos de beneficiarios de igual número de municipios priorizados, participan del Foro Hibrido sobre el buen trato a personas mayores, con el concurso de un (a) conferencista internacional.

Evidencias:

Listados de asistencia
Registro fotográfico
Memoria del evento.

A.9. Realizar una herramienta práctica y didáctica, tipo cartilla, facsímil, o plegable, que contenga un decálogo sobre el buen trato a la persona mayor, para ser distribuida a beneficiarios del proyecto y otros públicos de interés relacionados.

Los alcances, características y especificidades de esta actividad, corresponden a las siguientes acciones o parámetros:

1. Se seleccionaran técnicamente contenidos, a partir de los insumos generados en el Foro Hibrido, otras fuentes documentales, y experiencias generadas en la ejecución de la propia intervención.
2. Se definirá en conjunto con la Gobernación del Atlántico, el tipo de herramienta que finalmente se diseñe y distribuya, que cumpla con los requisitos de sencillez, pertinencia y facilidad de apreciación por parte de los beneficiarios y sus cuidadores, teniendo en cuenta enfoques de didáctica y lúdica.

Entregable:

1.000 ejemplares o herramientas de apoyo pedagógicos (Decálogo) elaboradas para distribución a beneficiarios del proyecto y otros grupos de interés (cuidadores, alcaldías, organizaciones sociales, etc.)

Evidencias:

Facsímil del ejemplar o herramienta de apoyo pedagógico (Decálogo)
Registro fotográfico
Actas de entrega.

6. VALOR DEL PROYECTO

El valor total del proyecto es de **MIL SEIS-CIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEIS-CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.666.666.667),** lo que corresponde a la ejecución completa y directa por parte del aliado estratégico, de todas y cada una de las actividades que integran la propuesta.

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Cant	Unidad de medida	Valor mes	VALOR TOTAL	Aporte Gobernación	Aporte Fundación
EQUIPO DE TRABAJO	Lider del Proyecto	1	4	$ 7.500.000	$ 30.000.000	$ 27.000.000	$ 3.000.000
	Coordinador logístico	1	4	$ 6.500.000	$ 26.000.000	$ 23.400.000	$ 2.600.000
	Coordinador de de apoyo en campo	2	4	$ 6.500.000	$ 52.000.000	$ 46.800.000	$ 5.200.000
SUBTOTAL EQUIPO DE TRABAJO					**$ 108.000.000**	**$ G7.200.000**	**$ 10.800.000**
COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 1:							
A.0. Realizar la socialización, convocatoria y selección de participantes y/o beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados	Jornadas de socialización del proyecto dirigidas a equipos de gobierno municipal relacionados con el tema del cuidado y la atención a la población mayor, divulgación de la convocatoria del proyecto, por todos sus canales institucionales, acciones de divulgación y promoción del proyecto que realice la Gobernación del Atlántico por sus propios canales institucionales (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, herramientas audiovisuales y tecnológicas, locación)	7	JORNADA	10.000.000	**70.000.000**	63.000.000	7.000.000
A.1. Realizar la entrega de mercados con productos alimenticios no perecederos y Kit de Aseo, a igual número de beneficiarios de los municipios priorizados, como estrategia de promoción de nutrición, seguridad alimentaria y Cuidado personal.	Jornadas de entrega de paquetes alimentarios y kit de aseo para promover una alimentación saludable, cuidado personal y proporcionar recursos esenciales para mejorar la nutrición y la salud integral de 700 Beneficiarios de los 7 municipios priorizados. (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, kit de bienestar, herramientas audiovisuales y tecnológicas, locación)	7	JORNADA	45.000.000	**315.000.000**	283.500.000	31.500.000
A.2. Desarrollar talleres / charlas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.	Jornada Tipo charla de 3 horas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, Kit educativo, herramientas audiovisuales y tecnológicas, locación)	7	JORNADA	10.000.000	**70.000.000**	63.000.000	7.000.000
A.3. Llevar a cabo jornadas comunitarias de "Almuerzos nutritivos", para incentivar los buenos hábitos alimenticios y nutricionales, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.	Una jornada comunitaria de "Almuerzos nutritivos" en cada uno de los siete (7) municipios priorizados para un total de 700 Beneficiarios (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, almuerzos nutritivos, locación, hidratación)	7	JORNADA	25.000.000	**175.000.000**	157.500.000	17.500.000
SUBTOTAL COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 1:					**630.000.000**	**567.000.000**	**63.000.000**
COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 2:							
A.4. Realizar valoraciones visuales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de gafas a los beneficiarios como estrategia de mejoramiento de la salud visual.	Jornadas de valoración visual (optómetra) y entrega de gafas a los 700 beneficiarios para mejorar su calidad de vida. (Incluye recurso Humano, transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, equipos para realizar valoraciones, y Gafas formuladas, hidratación y locación)	7	JORNADA	45.000.000	**315.000.000**	283.500.000	31.500.000
A.5. Desarrollar valoraciones orales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de kits, como estrategia de mejoramiento de la salud oral.	Se realizarà valoración medica (odontólogo) y entrega de kits de salud oral para promover una higiene bucal saludable a 700 Beneficiarios.(Incluye recurso Humano, transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, equipos tecnológicos, y kit de salud oral)	7	JORNADA	25.000.000	**175.000.000**	157.500.000	17.500.000
SUBTOTAL COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 2:					**4G0.000.000**	**441.000.000**	**4G.000.000**
COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 3:							
A.6. Realizar un (1) proceso de formación técnica a 200 cuidadores de los siete (7) municipios priorizados, como una estrategia de empoderamiento y generación de capacidades en el talento humano que participa en el cuidado a personas mayores en los territorios.	Se realizara un proceso de selección previo al inicio del proceso de formación para elegir a los 200 cuidadores priorizados, posteriormente se ejecutaran Dos jornadas de formación por cada unos de los siete (7) municipios priorizados con duración de 5 Horas c/u (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, Kit educativo, herramientas audiovisuales y tecnológicas, locación)	14	JORNADA	12.000.000	**168.000.000**	151.200.000	16.800.000
A.7. Llevar a cabo el proceso formal de Certificación de Competencias a los cuidadores seleccionados que culminaron satisfactoriamente el proceso de formación técnica	Jornada por municipio de entrega de certificados a los los 200 cuidadores participantes de la formación técnica en competencias para el cuidado, que hayan cumplido los requisitos de asistencia, participación y evaluación, (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, Certificado, herramientas audiovisuales y tecnológicas, locación)	7	JORNADA	18.000.000	**126.000.000**	113.400.000	12.600.000
SUBTOTAL COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 3:					**2G4.000.000**	**264.600.000**	**2G.400.000**
COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 4:							
A.8. Desarrollar un Foro Hibrido (Presencial / Virtual) liderado por un experto internacional, que verse sobre "El buen trato, como una estrategia efectiva de relacionamiento y cuidado, con la persona mayor", dirigido a un público ampliado (personas mayores, cuidadores, equipos de gobierno territorial, etc.).	Jornada simultanea en cada uno de los 7 municipios priorizados de manera presencial, donde se invitaran a los 700 beneficiarios y otros grupos de interés (cuidadores, alcaldías, organizaciones sociales, etc.), para participar del foro Hibrido liderado por un experto internacional que se conectara de manera Virtual proyectado en una pantalla principal. (Recurso Humano, Transporte del recurso humano, Refrigerio saludable, herramientas audiovisuales y tecnológicas, locación)	1	JORNADA	84.000.000	**84.000.000**	75.600.000	8.400.000
A.9. Realizar una herramienta práctica y didáctica, tipo cartilla, facsímil, o plegable, que contenga un decálogo sobre el buen trato a la persona mayor, para ser distribuida a beneficiarios del proyecto y otros públicos de interés relacionados.	Diseño, elaboración y reproducción de Herramienta Practica y didáctica tipo cartilla para distribución a beneficiarios del proyecto y otros grupos de interés (cuidadores, alcaldías, organizaciones sociales, etc.)	1.000	CARTILLA	60.667	**60.666.667**	54.600.000	6.066.667
SUBTOTAL COMPONENTE / OBJETIVO ESPECIFICO No. 4:					**144.666.667**	**130.200.000**	**14.466.667**
TOTAL DEL PROYECTO					**$ 1.666.666.667**	**$ 1.500.000.000**	**$ 166.666.667**

10. CRONOGRAMA

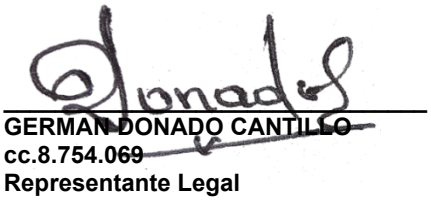
El proyecto completo se desarrollará en cuatro (04) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ACTIVIDADES	MESES DE EJECUCIÓN			
	1° Mes	2° Mes	3° Mes	4° Mes
Socialización del proyecto	**X**			
A.1. Realizar la entrega de mercados con productos alimenticios no perecederos y Kit de Aseo, a igual número de beneficiarios de los municipios priorizados, como estrategia de promoción de nutrición, seguridad alimentaria y Cuidado personal.	x	X	X	
A.2. Desarrollar talleres / charlas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.	x	X	x	
A.3. Llevar a cabo jornadas comunitarias de "Almuerzos nutritivos", para incentivar los buenos hábitos alimenticios y nutricionales, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.	x	X	X	
A.4. Realizar valoraciones visuales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de gafas a los beneficiarios como estrategia de mejoramiento de la salud visual.		X	X	
A.5. Desarrollar valoraciones orales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de kits, como estrategia de mejoramiento de la salud oral.		X	X	
A.6. Realizar un (1) proceso de formación técnica a 200 cuidadores de los siete (7) municipios priorizados, como una estrategia de empoderamiento y generación de capacidades en el talento humano que participa en el cuidado a personas mayores en los territorios.			X	X
A.7. Llevar a cabo el proceso formal de Certificación de Competencias a los cuidadores seleccionados que culminaron satisfactoriamente el proceso de formación técnica			x	X

A.8. Desarrollar un Foro Hibrido (Presencial / Virtual) liderado por un experto internacional, que verse sobre "El buen trato, como una estrategia efectiva de relacionamiento y cuidado, con la persona mayor", dirigido a un público ampliado (personas mayores, cuidadores, equipos de gobierno territorial, etc.).				X
A.9. Realizar una herramienta práctica y didáctica, tipo cartilla, facsímil, o plegable, que contenga un decálogo sobre el buen trato a la persona mayor, para ser distribuida a beneficiarios del proyecto y otros públicos de interés relacionados.				x
Elaboración de Informe Final				x

Atentamente,

Representante Legal



GERMAN DONADO CANTILLO
cc.8.754.069
Representante Legal

ANEXO 2

ACTIVIDADES	MESES DE EJECUCIÓN			
	1° Mes	2° Mes	3° Mes	4° Mes
Socialización del proyecto	**X**			
A.1. Realizar la entrega de mercados con productos alimenticios no perecederos, a igual número de beneficiarios de los municipios priorizados, como estrategia de promoción de nutrición y seguridad alimentaria.	x	X	X	
A.2. Desarrollar talleres / charlas sobre nutrición y buenos hábitos alimenticios, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.	x	X	x	
A.3. Llevar a cabo jornadas comunitarias de "Almuerzos nutritivos", para incentivar los buenos hábitos alimenticios y nutricionales, en igual número de municipios priorizados (uno por entidad territorial), dirigido a la población beneficiaria del proyecto.	x	X	X	
A.4. Realizar valoraciones visuales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de gafas a los beneficiarios como estrategia de mejoramiento de la salud visual.		X	X	
A.5. Desarrollar valoraciones orales con especialista, a beneficiarios del proyecto en cada uno de los municipios priorizados, y entrega de kits, como estrategia de mejoramiento de la salud oral.		X	X	
A.6. Realizar un (1) proceso de formación técnica a 200 cuidadores de los siete (7) municipios priorizados, como una estrategia de empoderamiento y generación de capacidades en el talento humano que participa en el cuidado a personas mayores en los territorios.			X	X

A.7. Llevar a cabo el proceso formal de Certificación de Competencias a los cuidadores seleccionados que culminaron satisfactoriamente el proceso de formación técnica			x	X
A.8. Desarrollar un Foro Hibrido (Presencial / Virtual) liderado por un experto internacional, que verse sobre "El buen trato, como una estrategia efectiva de relacionamiento y cuidado, con la persona mayor", dirigido a un público ampliado (personas mayores, cuidadores, equipos de gobierno territorial, etc.).				X
A.9. Realizar una herramienta práctica y didáctica, tipo cartilla, facsímil, o plegable, que contenga un decálogo sobre el buen trato a la persona mayor, para ser distribuida a beneficiarios del proyecto y otros públicos de interés relacionados.				x
Elaboración de Informe Final				x

ACTA No. 035 de 2026

CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEASOCIADOS DE LA FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTOS SOCIALES – FUNVIC-:

En Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de Febrero del año 2026, siendo las 08:30 A.M., se reunieron en la oficina ubicada en la Calle 34 # 43-109 of 414, de la ciudad de Barranquilla, los asociados de la FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTOS SOCIALES – FUNVIC-, con el fin de llevar a cabo la asamblea general, atendiendo la convocatoria previa y debidamente realizada en la formay con la antelación prevista en los estatutos y la ley.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario de la asamblea.
3. Proposiciones de los socios.
4. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se verificó el quórum, estando presente en esta reunión el 100% de los asociados hábiles, existiendo así quórum suficiente para deliberar y tomar decisiones sociales, acatando lo dispuesto en los estatutos y la ley.

Nombre	Representado	Estado
Juan Pablo del Castillo Iglesias	Por sí mismo	Activo
German Donado Cantillo	Por si mismo	Activo

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Una vez instalados en asamblea, se procedió a nombrar por unanimidad como autoridades de la Asamblea, esto es, presidente y secretario a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos
Presidente	German Donado Cantillo
Secretario:	Juan Pablo del Castillo Iglesias

Estas personas aceptaron sus cargos y tomaron posesión de ellos.

.

3. PROPOSICIONES DE LOS ASOCIADOS.

Los asociados proponen:

El doctor Juan Pablo del Castillo de conformidad con los estatutos, en cuanto a la limitación para contratar y en aras de mejorar para el avance de la FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS, propone se otorguen facultades amplias sin límites de cuantía al representante legal para que durante la vigencia del año dos mil veintiséis (2026), firme convenios o contratos que cumplan o permitan la ejecución del objeto social de esta entidad, igualmente tratándose de convenios de asociación se autoriza al representante legal ampliamente facultado para destinar los recursos necesarios, para la ejecución de proyectos como aporte de cofinanciación a la ejecución de los mismos.

La proposición anterior fue aprobada y confirmada por unanimidad por toda la asamblea general, confirmado en el libro de actas de la Fundación**.**

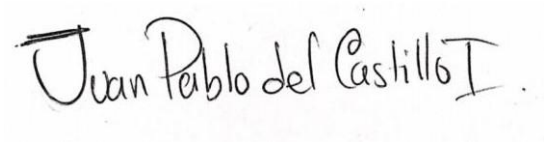
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Siendo las 10:26 AM la presente Acta es leída en voz alta por el secretario de la asamblea, siendo APROBADA por unanimidad por todos los presentes.

Como constancia firman,

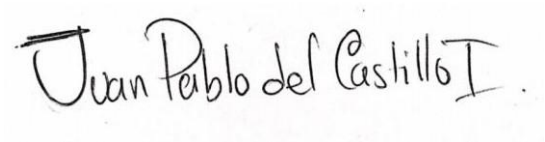


GERMAN DONADO CANTILLO
PRESIDENTE



JUAN PABLO DEL CASTILLO I.
SECRETARIO

El suscrito secretario autoriza la expedición de la presente copia, la cual es fiel copia del original del acta que reposa en libro de actas de la fundación.



JUAN PABLO DEL CASTILLO I.
SECRETARIO

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.
Fecha de expedición: 10/02/2026 - 10:40:58

Recibo No. 13181645, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: OV6A2FFFFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC
Sigla:
Nit: 900.314.495 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.308
Fecha de registro: 28 de Sep/bre de 2009
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación del registro: 22 de Enero de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 34 No 43 - 109 OF 414
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: fvictoriadedios@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3150031740
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 34 No 43 - 109 OF 414
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: fvictoriadedios@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3150031740

Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó
LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 18/08/2009, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/09/2009 bajo el número 24.955 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: El objeto social de esta fundación es propender por el desarrollo biopsicosocial, cultural y ambiental de las comunidades de la ciudad de Barranquilla, los municipios del Departamento del Atlántico, como también a nivel nacional e internacional. A) Capacitación, Asesorías y presentación de Servicios profesionales y técnicos, en todas las disciplinas, a personas jurídicas o naturales, de derecho publico o privado, nacionales y extranjeras. B)Promover, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos para el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en condiciones dignas dirigidos especialmente a la conservación, a la supervivencia y desarrollo de la niñez, de la juventud, del menor adulto, de la mujer cabeza de hogar, de la tercera edad, del campesino, de los desplazados, de los discapacitados, de las poblaciones indígenas, negras y otras minorías, C) Organizar eventos, culturales, educativos científicos, facilitando el apoyo logístico pertinente: salones, ayudas audiovisuales, transporte, talento humano, alimentación, mensajería, medios de comunicación. D)Desarrollar y ejecutar los servicios de consultoria y planeacion en proyectos relativos al componente de recursos naturales y del medio ambiente. E)Elaborar, asesorar, gestionar planes de trabajo y proyectos que conlleven a

capacitar a la comunidad, familias y funcionarios en todas las áreas del saber humano. F) Gestionar, administrar la obtención, distribución, presentación, importación y exportación de equipos médicos, hospitalarios, importación y exportación de equipos médicos, hospitalarios, farmacéuticos, odontologico, medicamentos, implementos de servicios generales, ayudas técnicas y toda clase de bienes y productos o manufacturados nacionales o de inversiones de capital. G)Trabajar en la organización administrativa en general, gestión de procedimientos administrativos contables de régimen municipal, manuales de procedimientos, administración de recursos humanos, gestión de recursos técnicos. H)Gestionar ante los entes competentes para desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, auditoria medica e investigación, implementacion, ejecución y seguimiento en planes de mejoramiento para la calidad de la atención en salud y promoción y prevención. I)Diseñar y elaborar material publicitario y educativo. J) Poder negociar, recibir, administrar, gestionar recursos nacionales e internacionales, destinadas a la financiación de planes, programas y proyectos que desarrollen el bien de la comunidad. K)por su orientación cristiana FUNVIC podrá proyectar, proponer, diseñar y construir edificaciones religiosas, incluido Templos, al igual que remodelar, adecuar y dotarlos para el disfrute de la Fe en la comunidad afectada. Lo mismo que la asesoría y acompañamiento a las comunidades en la formulación de todos planes que fomente, crean y pongan en marcha proyectos comunitarios de toda índole que conlleven a su desarrollo. L) Compraventa, importación, exportación, distribución y representación de medicamentos, así como la fabricación de productos farmacéuticos en todas sus modalidades incluidos suplementos y complementos nutricionales; al igual que medicamentos de uso alternativos y homeopaticos, de usos dermatológico y aquellos utilizados en estética y embellecimiento. M)Desarrollar estudios de Investigación clínica en fase III-IV sometidos a la aplicación de las Buenas practicas clínicas no excluyendo la factibilidad de participar desde la creación, dotación, regulación y puesta en marcha de un Centro de Investigación. N)Desarrollar proyectos para la atención integral de poblaciones vulnerables como discapacitados físicos y mentales y adictos a las drogas. Ñ)Vender, comprar, suministrar, comercializar, distribuir,importar y exportar equipos de oficina incluido los de características electrónicas, computacionales y de insumos de papelería en general. O) Celebración de todo tipo de contratos y realización de todos los actos que se relacionan directamente con el objeto social de FUNVIC. P)Conformar consorcios y participar en otras sociedades que permitan el desarrollo de las acciones y objetos reverenciados en numerales anteriores. Esta ampliación del Objeto Social es aprobado por los presente de forma unánime. Q). La Fundación podrá participación en asociaciones publico-privadas, de acuerdo a la Ley 1508 del 2012 del Régimen Jurídico y la legislación que de ella derive. R). Propiciar y fomentar el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la investigación, y coordinación con las entidades estatales y privadas, gremios y organizaciones del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional. S). Podrá participar en el estudio, diseño, construcción; remodelación; mejoramiento de viviendas de interés social, obras de instituciones de salud y educación, al igual que obras civiles que requiere la comunidad. T). Prestar servicios médicos generales y especializados, así como servicios optométricos, laboratorios clínicos y pequeñas cirugías de carácter ambulatorio.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: $50.218.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

Son funciones de la junta directiva las siguientes entre otras: Aprobar y/o realizar contrataciones sin límites de cuantía. Las demás que la ley y los estatutos le señalen. El presidente de la fundación es el representante legal de la misma y tendrá entre otras las siguientes funciones entre otras: Presentar a la fundación en todos los actos y contratos y en general en toda actuación constitucional, legal, administrativa, procesal y extraprocesalmente. Contratar a los empleados y el personal que se requiera para el funcionamiento de la fundación con base en la estructura administrativa, previamente aprobada por la junta directiva. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la defensa de los intereses de la fundación. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la junta directiva o que estén previstas y en estos estatutos, aquellas que corresponda como máximo funcionario administrativo de la fundación. Son funciones del vicepresidente las siguientes entre otras: Asumir el cargo de presidente en caso de falta temporal o definitiva del titular con plenas facultades. Todo acto o contrato que en su cuantía excedan al equivalente a cien (100) SMLMV, serán aprobados por el Representante Legal de la Fundación.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 25/01/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2019 bajo el número 52.839 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Donado Cantillo German del Espiritu	CC 8754069
Vicepresidente	
Juan Pablo Del Castillo Iglesias	CC 72278472

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 23 del 25/01/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/01/2019 bajo el número 52.838 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Donado Cantillo German del Espiritu	CC 8.754.069
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Juan Pablo Del Castillo Iglesias	CC 72.278.472

Que por Documento Privado del 27/01/2024 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro de las Entidades sin Animo de Lucro que lleva ésta Cámara de Comercio, el 25/01/2024 bajo el número 68757 del libro 01, consta la renuncia de

SIBELYS OLIVO BARROS C.C. No. 1.140.834.407, al cargo de Secretaria de la Junta Directiva de la Entidad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

Nombramiento realizado mediante Acta número 24 del 26/04/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/06/2019 bajo el número 54.096 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Olivo Barros Sibelys Del carmen	CC 1.140.834.407

Que por Documento Privado del 27/01/2024 otorgado en Barranquilla, inscrito en el Registro de las Entidades sin Animo de Lucro que lleva ésta Cámara de Comercio, el 25/01/2024 bajo el número 68757 del libro 01, consta la renuncia de SIBELYS OLIVO BARROS C.C. No. 1.140.834.407, al cargo de Secretaria de la Junta Directiva de la Entidad de la referencia, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 de Julio 29 de 2003 de la Corte Constitucional.

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 31 del 09/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/04/2025 bajo el número 74.206 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Perez Jimenez Jocelyn Paola	CC 1048320305

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	15/10/2010	Asamblea de Asociados	27.723	25/10/2010	I
Acta	4	15/06/2011	Asamblea de Asociados	29.705	15/07/2011	I
Acta	5	06/02/2012	Asamblea de Asociados	31.573	15/03/2012	I
Acta	7	18/09/2013	Asamblea de Asociados	35.330	15/10/2013	I
Acta	11	28/04/2014	Asamblea de Asociados	37.373	16/09/2014	I
Acta	12	27/05/2015	Asamblea de Asociados	39.177	07/07/2015	I
Acta	13	05/01/2016	Asamblea de Asociados	40.515	14/01/2016	I
Acta	15	10/07/2017	Asamblea de Asociados	48.872	10/08/2017	I
Acta	24	26/04/2019	Asamblea de Asociados	54.095	06/06/2019	I
Acta	33	04/07/2025	Asamblea de Asociados	75.988	30/09/2025	I

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499
Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.
Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET
Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 14/03/2019, inscrita en esta cámara de comercio el 15/03/2019, bajo el número del libro I del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet: www.funvicdios.org

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141211682403

(415)7707212489984(8020) **000014121168240 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 4 9 5	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNVIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 34 43 109 OF 414

42. Correo electrónico info@funvicdios.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 9 9 5 8 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 9 0 9 1 8	8 8 9 9	2 0 0 9 0 9 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	8	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5													

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211682403

(415)7707212489984(8020) **000014121168240 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 4 9 5	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	0 0 0 0 0	0
73. Fecha	2 0 0 9 0 8 1 8	2 0 1 3 1 0 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 9 0 9 2 8	2 0 1 3 1 0 1 5
77. No. Matrícula mercantil	3 4 9 5 5	3 5 3 3 0
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3

Vigencia

80. Desde	2 0 0 9 0 8 1 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211682403

(415)7707212489984(8020) **000014121168240 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 4 9 5	5	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 7 5 4 0 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DONADO	CANTILLO	GERMAN	DEL ESPIRITU

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 7 8 4 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DEL CASTILLO	IGLESIAS	JUAN	PABLO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211682403

(415)7707212489984(8020) **000014121168240 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 4 9 5	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	8 7 5 4 0 6 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DONADO	CANTILLO	GERMAN	DEL ESPIRITU

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 2 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	7 2 2 7 8 4 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DEL CASTILLO	IGLESIAS	JUAN	PABLO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 2 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadana 1 3	2 2 5 0 7 0 7 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ROMERO	ROJAS	ELVIRA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 1 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141211682403

(415)7707212489984(8020) **000014121168240 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 1 4 4 9 5	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 3 2 0 3 0 5	1	3 0 9 9 1 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEREZ	JIMENEZ	JOCELYN	PAOLA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 1 2 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

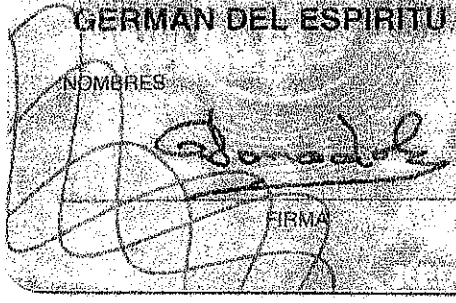
NUMERO 8.754.069

DONADO CANTILLO

APELLIDOS

GERMAN DEL ESPIRITU

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-SEP-1959

SOLEDAD
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-DIC-1977 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0305200-00046641-M-0008754069-20080813 0002050696A 1 3440002985

FORMATO No. 4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, GERMAN DONADO CANTILLO Y JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ, identificado con 8.754.069 Y 1.048.320.305, en mi condición de **Representante Legal y Revisora Fiscal** de FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC identificada con Nit 900.314.495-5, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla o Entidad Competente certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en Barranquilla, a los (24) veinticuatro del mes de Febrero de 2026

GERMAN DONADO CANTILLO
C.C. No. 8.754.069
Representante Legal

JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ
C.C N° 1.048.320.305
T.P 309917 – T
Revisora Fiscal

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.048.320.305**

PEREZ JIMENEZ

APELLIDOS

JOCELYN PAOLA

NOMBRES

Jocelyn Perez Jimenez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1996**

MALAMBO
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAY-2014 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0302200-00887079-F-1048320305-20170304 0054080735A 1 3484312610

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



309917-T

JOCELYN PAOLA
PEREZ JIMENEZ
C.C. 1048320305
RES. INSCRIPCION 193 DEL 30/05/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

359358 363349

Powered by CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7918DE73422460 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1048320305 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 309917-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:05:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003144955
Código de Verificación	900314495526021010053 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de febrero de 2026, a las 10:02:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8754069
Código de Verificación	8754069260210100219

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291029306

PIB
10:08:20

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC identificado(a) con NIT número 9003144955:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291029036

PIB
10:06:17

Bogotá DC, 10 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN DEL ESPIRITU DONADO CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8754069:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:16:25 AM horas del 10/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8754069**

Apellidos y Nombres: **DONADO CANTILLO GERMAN DEL ESPIRITU**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2026 10:12:12 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8754069** y Nombre: **GERMAN DEL ESPIRITU DONADO CANTILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134516211** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8754069 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/02/2026 11:05 AM

Código Verificación: **5EVAPBF68H**

Válida hasta: **11/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO 3

RELACION DE EXPERIENCIA

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
85100000 86000000 80110000	Desarrollar encuentros intergeneracionales entre adultos Mayores y adolescentes víctimas del conflicto armado para el fortalecimiento de valores y promoción de la resiliencia	20/11/2017	31/12/2017	130.000.000	Fundación Victoria de Dios FUNVIC	Gobernación del Atlántico	Sec. Salud Departamental
85100000 86000000 80110000	Desarrollar 11 talleres acerca de la desmitificación de la sexualidad en el adulto mayor en 11 municipios priorizados (Galapa, Luruaco, Manatí, Candelaria, Repelón, Campo de la Cruz, Ponedera, Polonuevo, Santo Tomas, Puerto Colombia y Piojo).	19/07/2018	18/10/2018	160.000.000	Fundación Victoria de Dios FUNVIC	Gobernación del Atlántico	Sec. Salud Departamental
85100000 86000000 80110000	Desarrollar 11 talleres acerca de la desmitificación de la sexualidad en el adulto mayor en 11 corregimientos priorizados (Paloato, los pendales, San juan de Tocagua, Las compuertas, Leña, Rotinet, Bohórquez, Martillo, Santa Rita, Pital de Carlín y Pradomar.	02/08/2018	01/10/2018	180.000.000	Fundación Victoria de Dios FUNVIC	Gobernación del Atlántico	Sec. Salud Departamental
80110000 86000000 80100000	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos ivos y financieros Para la implementación del programa Atlántico sin barreras, para la promoción de los derechos y garantías, así como el mejoramiento de las Condiciones de vida de la población con discapacidad y/o sus cuidadores En los 22 municipios del departamento del Atlántico	14/05/2025	13/09/2025	1.292.000.000	Fundación Victoria de Dios FUNVIC	Gobernación del Atlántico	Gerencia de Capital Social.

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO JURIDICO NUMERO 0155*2017*001356 DE NOVIEMBRE 15 DE DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARIA DE SALUD Y FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.

Entre los suscritos a saber, **ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO,**, en su condición de Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, **MARÍA ELENA MENCO POLANCO,** en condición de supervisor del contrato, y **ANA MILENA SERGE BRAVO** en su calidad de representante legal de la **Y FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.** , quienes proceden a suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, encontrándose dentro del término para ello.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**0155*2017*001356 DE NOVIEMBRE 15 DE 2017**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.**
NIT	**900.314.495-5**
CONTRATANTE	**GOBERNACION DEL ATLANTICO**
REP. LEGAL	**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
NIT.	**89010200-1**
TIPO DE CONTRATACION	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES ENTRE ADULTOS MAYORES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PROMOCION DE LA RESILENCIA.**
VALOR CONTRATADO	**CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($130.000.000.oo)**
PLAZO	Un (1) Mes, contados a partir del acta de Inicio previa la legalización del mismo y aprobación de la Garantía,
FECHA INICIACION	**20/11/2017**
FECHA DE TERMINACION	**31/12/2017**
SUPERVISOR DESIGNADO	**MARÍA ELENA MENCO POLANCO**

2. GARANTIAS

2.1 CONTROL DE POLIZAS

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula sexta del Contrato, el contratista constituyo póliza a favor del Departamento para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en una compañía de seguro legalmente establecida en el país. La cual cubre los siguientes riesgos:

DESCRIPCION DEL RIESGO	COBERTURA Y VALOR ASEGURADO
AMPARO	VR. ASEGURADO EL VALOR DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	12%
POLIZA No.	85-46-101001939
COMPAÑÍA	Seguros del Estado S.A..
RESOLUCION DE APROBACION	El contratista presentó las pólizas estipuladas en el Contrato, la cual fue aprobada por la Secretaría de Salud del Departamento mediante Resolución No6578 del 20 de Noviembre de 2017

2.3 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Al momento de la legalización del contrato el contratista cumplió con el pago de impuesto Departamentales como se evidencia en el Comprobante de Liquidación No. **2252289** de fecha 16 de Noviembre de 2017, el cual detalla el pago de los siguientes impuestos:

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1	$1.300.000.
ESTAMPILLA PRO-CUIDADELA	1.5	$1.950.000
ESTAMPILLA PRO-CULTURAL	1	$1.300.000
TIMBRE NACIONAL		0
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI	1	$1.300.000
PROHOSPITALES 1 y 2 NIVEL	1.5	$1.950.000
TOTAL		**$7.800.000**

OTROS IMPUESTOS

ESTAMPILLA ITSA COMPROBANTE NO. 287820		$390.000
TOTAL		**$390.000**

2.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del Contrato, el contratista cumplió con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes establecidos para el efecto, tal como se demuestra en los informes de Interventoría que hacen parte integrante de esta acta de liquidación

2.5 CERTIFICACION DE PAGOS:

El contratista durante la ejecución del Contrato, anexo certificación de afiliación y pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales exigidos por la ley, al día. Las cuales hacen parte de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista en el Contrato de Prestación de Servicios No. **0155*2017*001356 DE NOVIEMBRE 15 DE 2017**

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL CONTRATO No 0155*2017*001356

CDP No.	373848 del 10 de Agosto de 2017
RP No.	3706878 del 15 de Noviembre de 2017

3.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el presente corte parcial; dentro de las obligaciones del contratista enmarcadas en este contrato y relacionadas a continuación:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar encuentros intergeneracionales entre adultos mayores y adolescentes víctimas

Los servicios prestados se desarrollaron de acuerdo al objeto del Contrato de Prestación de Servicio No. **0155*2017*001356 DE NOVIEMBRE 15 DE 2017**

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Según los informes de Interventoría el contratista cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicio de en los términos establecidos.

5. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de lo establecido en el clausulado contractual , la Secretaria de Salud Departamental designo mediante oficio D.E.I.P- de fecha 8 de Noviembre de 2017, a la Profesional Especializado, doctora **MARÍA ELENA MENCO POLANCO**, como interventor para que velara por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicio.

Las interventoras durante la ejecución del Contrato, velaron por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de servicios verificando la ejecución a cabalidad del objeto del por parte del Contratista.

6. ADMINISTRATIVAS

Durante el tiempo comprendido de ejecución del Contrato se realizaron las ejecuciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el pago de las obligaciones financieras. Se realizo seguimiento a la ejecución del Contrato tal como se evidencia en los informes de Interventoría e informes de actividades presentadas.

7. FINANCIERAS

El Departamento del Atlántico – Secretaria de Salud Departamental, cumplió con la cancelación de las mensualidades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicio No. **0155*2017*001356 DE NOVIEMBRE 15 DE 2017** lo cual se verifica en las siguientes Órdenes de pago, así:

Fecha	Valor
14 de Diciembre de 2017	$ 130.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 0

8.-LEGALES

Dentro de las acciones legales encaminadas a garantizar el cumplimiento del Contrato se verifico:

- Control de la vigencia de pólizas
- La entrega de 1 informe
- Pago de la seguridad social.

9- SANCIONES

Durante la ejecución del Contrato no se impusieron sanciones al contratista.

10- DOCUMENTOS SOPORTE

Hace parte integral de esta acta, la relación de Egresos emitida por Tesorería Departamental e informes de Interventoría.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los Ocho (8) días del mes de Febrero de 2018, en consecuencia se declaran a paz y salvo y renuncian así a cualquier acción legal con ocasión del contrato.

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario De Salud Departamental

MARIA ELENA MENCO POLANCO
Interventora

ANA MILENA SERGE BRAVO
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO No 0155*2017*001356

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO

Entre los suscritos, por una parte ARMANDO DE JESUS DE LA HOZ BERDUGO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8642810 de Sabanalarga, actuando en nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No. 000083 del 18 de mayo de 2004, con fundamento en lo normado en los Artículos 12 y 25; numeral 10 de la ley 80 de 1993, 14 del Decreto 679 de 1994, 51 de la ley 179 de 1994, 9 de la lay 489 de 1998, 37 del Decreto 2150 de 1995, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra, FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO, Con Nit (900314495-5) ANA MILENA SERJE BRAVO mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22651323, actuando en su condición de de Representante Legal; hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTARLE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: "DESARROLLAR ENCUENTROS INTERGENERACIONALES ENTRE ADULTOS MAYORES Y ADOLESCENTES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VALORES Y PROMOCIÓN DE LA RESILENCIA". DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTA Y/O ACEPTACION DE LA INVITACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. PARÁGRAFO: De acuerdo con lo dispuesto en el literal h), numeral 4, artículo2° de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:** Con la suscripción del presente documento, las partes se obligan a: EL DEPARTAMENTO: a) Vigilar la ejecución del presente contrato. b) Designar a un Funcionario del Departamento, para que realice la Supervisión del presente contrato. c) Pagar el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA: a) Realizar todas las actividades que desarrollan el alcance del objeto, estudios previos y aceptación de la invitación b) Entregar informe al supervisor del contrato de las actividades desarrolladas. c) Realizar los aporte a Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato es de un Mes (01) contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte del Departamento y pago de impuestos. PARÁGRAFO: En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato se establece por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato es CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($130.000.000,00). Pagaderos de la siguiente manera: En Un Solo Pago. En todo caso el pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral y presentar cuenta o factura de cobro. **CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación, demandas, acciones legales o costos provenientes de terceros que tenga como causa

las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato y su permanencia en el mismo. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA:** El Contratista Prestará Garantía Única Para Avalar Las Obligaciones Surgidas De Este Contrato La Cual Podrá Consistir En Garantía Bancaria O Póliza De Compañía De Seguros Legalmente Autorizada Para Funcionar En Colombia. La Misma Debe Cubrir Los Siguientes Riesgos:1) El Cumplimiento Del Contrato: Por El 12% Del Valor Del Contrato Por La Vigencia De Éste Y 4 Meses Más. 2) Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones: Por El 15% Del Valor Del Contrato Por La Vigencia De Éste Y 3 Años Más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El inicio de la vigencia de la póliza debe ser a partir de su constitución y/o expedición. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Capitulo 2.02.03.03.01.01 - Artículo 28010 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2017. **CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS:** Para efectos de legalización del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cancelar a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO los siguientes Impuestos Departamentales: El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Ciudadela(0326), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Cultura(0648), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Hospital Universitario Cari Ese, El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Prohospitales 1er. Y 2do. Nivel (0802), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Desarrollo(0040). PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigentes al momento de su cancelación. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá liquidar y cancelar en la Alcaldía de Barranquilla la "Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad - Atlántico -ITSA" y aportar el recibo oficial de pago ante esta entidad. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado, queda plenamente autorizado EL DEPARTAMENTO para imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias del dos por ciento (2%) sobre el valor del Contrato y hasta por un total equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el SUPERVISOR en las actas parciales de recibo y/o en el acta final de recibo del bien o bienes objeto del Contrato, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o en el pago final según sea el caso. En el evento de que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 12% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA:** De conformidad con el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga durante la vigencia del contrato a efectuar los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, así como los aportes parafiscales, en la forma establecida en la norma, lo cual deberá ser acreditado mediante un certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN:** La supervisión sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá MARIA ELENA MENCO POLANCO, Profesional Especializado de la Secretaria de Salud, en su calidad de SUPERVISOR, quien se encargará de: a) Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato; b) Informar a la subsecretaría de Desarrollo administrativo, oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, señalando

cuál o cuáles ha dejado de desarrollar; c) Recibir y aprobar los informes requeridos de la ejecución del contrato, y certificar los días en que el contratista ha prestado el bien o servicio contratado; d) Informar al Departamento, a través de la Secretaria de Hacienda, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, este ultimo si es del caso, con el fin de que ésta proceda a retener las sumas adeudadas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; e) Exigir al contratista mensualmente la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NORMAS EXCEPCIONALES:** A este contrato se le aplicarán los principios excepcionales previstos por la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16 y 17. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN:** 1) Constitución de la Póliza Única de Cumplimiento; 2) Cancelar por concepto de impuestos lo señalado en la cláusula Impuestos. PARÁGRAFO: En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigentes al momento de su cancelación. Dado en Barranquilla a los Quince días del mes de Noviembre del 2017.

ARMANDO DE JESUS DE LA HOZ BERDUGO
C.C. 8642810
SECRETARIO DE SALUD

ANA MILENA SERJE BRAVO
C.C. 22651323
REPRESENTANTE LEGAL

22 NOV 2018

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO JURIDICO NUMERO 0155*2018*000873 DE JULIO 16 DE DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARIA DE SALUD Y FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.

Entre los suscritos a saber, **ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO,**, en su condición de Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, **MARÍA ELENA MENCO POLANCO,** en condición de supervisor del contrato, y **ANA MILENA SERGE BRAVO** en su calidad de representante legal de la **Y FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.** , quienes proceden a suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, encontrándose dentro del término para ello.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**0155*2018*000873 DE JULIO 16 DE 2018**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIA Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.**
NIT	**900.314.495-5**
CONTRATANTE	**GOBERNACION DEL ATLANTICO**
REP. LEGAL	**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
NIT.	**890102006-1**
TIPO DE CONTRATACION	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**
OBJETO	**DESARROLLAR 11 TALLERES ACERCA DE LA DESMITIFICACION DE LA SEXUALIDAD EN EL ADULTO MAYOR EN 11 MUNICIPIOS PRIORIZADOS GALAPA,LURUACO, MANATI, CANDELARIA, REPELON, CAMPO DE LA CRUZ, PONEDERA, POLONUEVO, SANTO TOMAS, PUERTO COLOMBIA Y PIOJO**
VALOR CONTRATADO	**CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M.L ($160.000.000.oo)**
PLAZO	Tres(3) Meses, contados a partir del acta de Inicio previa la legalización del mismo y aprobación de la Garantía,
FECHA INICIACION	19/07/2018
FECHA DE TERMINACION	18/10/2018
SUPERVISOR DESIGNADO	MARÍA ELENA MENCO POLANCO

2. GARANTIAS

2.1 CONTROL DE POLIZAS

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula sexta del Contrato, el contratista constituyo póliza a favor del Departamento para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en una compañía de seguro legalmente establecida en el país. La cual cubre los siguientes riesgos:

DESCRIPCION DEL RIESGO		COBERTURA Y VALOR ASEGURADO	
AMPARO		VR. ASEGURADO EL VALOR DEL CONTRATO	
CUMPLIMIENTO		12%	
POLIZA No.		85-46-101005444	
COMPAÑÍA		Seguros del Estado S.A.	
RESOLUCION DE APROBACION		El contratista presentó las pólizas estipuladas en el Contrato, la cual fue aprobada por la Secretaría de Salud del Departamento mediante Resolución No 4152 del 19 de Julio de 2018	

2.3 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Al momento de la legalización del contrato el contratista cumplió con el pago de impuesto Departamentales como se evidencia en el Comprobante de Liquidación No. **4428459** de fecha 18 de Julio de 2018, el cual detalla el pago de los siguientes impuestos:

ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1Y2 NIVEL DE ATENCION		$2.400.00.
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE		$1.600.000
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL		$3.200.000
ESTAMPILLA PROCULTURA		$ 1.600.000
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO		$1.600.000
ESTAMPILLA PRO-CUIDADELA UNIVERSITARIA		$2.400.000
TOTAL		**$12.800.000**

OTROS IMPUESTOS

ESTAMPILLA ITSA COMPROBANTE NO. 330289		$480.000
TOTAL		**$480.000**

2.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del Contrato, el contratista cumplió con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes establecidos para el efecto, tal como se demuestra en los informes de Interventoría que hacen parte integrante de esta acta de liquidación

2.5 CERTIFICACION DE PAGOS:

El contratista durante la ejecución del Contrato, anexo certificación de afiliación y pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales exigidos por la ley, al día. Las cuales hacen parte de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista en el Contrato de Prestación de Servicios No. **0155*2018*000873 DE JULIO 16 DE 2018**

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL CONTRATO No 0155*2018*000873

CDP No.	380938 del 24 de Enero de 2018
RP No.	3804126 del 16 de Julio de 2018

3.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el presente corte parcial; dentro de las obligaciones del contratista enmarcadas en este contrato y relacionadas a continuación:

Desarrollar 11 talleres acerca de la desmitificación de la sexualidad en el adulto mayor en 11 municipios priorizados galapa, luruaco, manatí, candelaria, repelón, campo de la cruz, ponedera, polo nuevo, santo tomas, puerto Colombia y piojo

Los servicios prestados se desarrollaron de acuerdo al objeto del Contrato de Prestación de Servicio No. 0155*2018**000873 DE JULIO 16 DE 2018**

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Según los informes de Interventoría el contratista cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicio de en los términos establecidos.

5. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de lo establecido en el clausulado contractual , la Secretaria de Salud Departamental designo mediante oficio D.E.I.P- de fecha 16 de Julio de 2018, a la Profesional Especializado, doctora **MARÍA ELENA MENCO POLANCO**, como interventor para que velara por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicio.

Las interventoras durante la ejecución del Contrato, velaron por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de servicios verificando la ejecución a cabalidad del objeto del por parte del Contratista.

6. ADMINISTRATIVAS

Durante el tiempo comprendido de ejecución del Contrato se realizaron las ejecuciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el pago de las obligaciones financieras. Se realizo seguimiento a la ejecución del Contrato tal como se evidencia en los informes de Interventoría e informes de actividades presentadas.

7. FINANCIERAS

El Departamento del Atlántico – Secretaria de Salud Departamental, cumplió con la cancelación de las mensualidades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicio No. **0155*2018*000873 DE JULIO 16 DE 2018** lo cual se verifica en las siguientes Órdenes de pago, así:

Fecha	Valor
9 de Diciembre de 2018	$ 160.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 0

8.-LEGALES

Dentro de las acciones legales encaminadas a garantizar el cumplimiento del Contrato se verifico:

- Control de la vigencia de pólizas
- La entrega de 2 informes
- Pago de la seguridad social.

9- SANCIONES

Durante la ejecución del Contrato no se impusieron sanciones al contratista.

10- DOCUMENTOS SOPORTE

Hace parte integral de esta acta, la relación de Egresos emitida por Tesorería Departamental e informes de Interventoría.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2018, en consecuencia se declaran a paz y salvo y renuncian así a cualquier acción legal con ocasión del contrato.

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario De Salud Departamental

MARÍA ELENA MENCO POLANCO
Interventora

ANA MILENA SERGE BRAVO
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO No 0155*2018*000873

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO

Entre los suscritos, por una parte ARMANDO DE JESUS DE LA HOZ BERDUGO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8642810 de Sabanalarga, actuando en nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No. 000083 del 18 de mayo de 2004, con fundamento en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra: FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO Con Nit (900.314.495-5). ANA MILENA SERJE BRAVO mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22.651.323, actuando en su condición de de Representante Legal; hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: DESARROLLAR 11 TALLERES ACERCA DE LA DESMITIFACION DE LA SEXUALIDAD EN EL ADULTO MAYOR EN 11 MUNICIPIOS PRIORIZADOS GALAPA, LURUACO, MANATI, CANDELARIA, REPELON, CAMPO DE LA CRUZ, PONEDERA, POLONUEVO, SANTO TOMAS, PUERTO COLOMBIA Y PIOJO DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTA Y/O ACEPTACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. PARÁGRAFO: De acuerdo con lo dispuesto en el literal h), numeral 4, artículo2° de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: Con la suscripción del presente documento, las partes se obligan a: EL DEPARTAMENTO: a) Vigilar la ejecución del presente contrato. b) Designar a un Funcionario del Departamento, para que realice la Supervisión del presente contrato. c) Pagar el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA: a) Realizar todas las actividades que desarrollan el alcance del objeto, estudios previos y aceptación de la invitación b) Entregar informe al supervisor del contrato de las actividades desarrolladas. c) Realizar los aporte a Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de Tres (3) Meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte del Departamento y pago de impuestos. PARÁGRAFO: En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L ($160.000.000, oo). Pagaderos de la siguiente manera: En Dos Pagos: El primer pago correspondiente al (40%) por valor de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 64.000.000,oo)**, una vez transcurrido el primer mes desde el inicio de contrato y previo informe de actividades y Un segundo pago por el (60%) restante al final del contrato, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($96.000.000,oo),** previa presentación del informe final. En todo caso el pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral y presentar cuenta o factura de cobro. Previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO No 0155*2018*000873

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación, demandas, acciones legales o costos provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato y su permanencia en el mismo. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA: El Contratista Prestará Garantía Única Para Avalar Las Obligaciones Surgidas De Este Contrato La Cual Podrá Consistir En Garantía Bancaria O Póliza De Compañía De Seguros Legalmente Autorizada Para Funcionar En Colombia. La Misma Debe Cubrir Los Siguientes Riesgos:1) El Cumplimiento Del Contrato: Por El 12% Del Valor Del Contrato Por La Vigencia De Éste y 4 Meses Más. 2) Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones: Por El 15% Del Valor Del Contrato Por La Vigencia De Éste Y 3 Años Más. PARÁGRAFO PRIMERO: El inicio de la vigencia de la póliza debe ser a partir de su constitución y/o expedición. CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al Capitulo 2.02.03.03.01.03 - Artículo 28050 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2018. CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS: Para efectos de legalización del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cancelar a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO los siguientes Impuestos Departamentales: :El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Ciudadela(0326), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Cultura(0648), El 2% Del Valor Del Contrato Por Pro-Electrificación Rural (2%), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Hospital Universitario Cari Ese, El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro hospitales 1er. Y 2do. Nivel (0802), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Desarrollo (0040). PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigentes al momento de su cancelación. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá liquidar y cancelar en la Alcaldía de Barranquilla la "Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad - Atlántico -ITSA" y aportar el recibo oficial de pago ante está entidad. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado, queda plenamente autorizado EL DEPARTAMENTO para imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias del dos por ciento (2%) sobre el valor del Contrato y hasta por un total equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el SUPERVISOR en las actas parciales de recibo y/o en el acta final de recibo del bien o bienes objeto del Contrato, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o en el pago final según sea el caso. En el evento de que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 12% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, teniendo como base de cotización el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato, acreditando para tal efecto mensualmente, junto con el informe de supervisión el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1° de la ley 828 del

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO No 0155*2018*000873

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO

2003 en armonía en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá MARIA ELENA MENCO POLANCO, Profesional Especializado de la Secretaria de Salud, en su calidad de SUPERVISOR, quien se encargará de: a) Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato; b) Informar a la subsecretaría de Desarrollo administrativo, oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, señalando cuál o cuáles ha dejado de desarrollar; c) Recibir y aprobar los informes requeridos de la ejecución del contrato, y certificar los días en que el contratista ha prestado el bien o servicio contratado; d) Informar al Departamento, a través de la Secretaria de Hacienda, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, este ultimo si es del caso, con el fin de que ésta proceda a retener las sumas adeudadas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; e) Exigir al contratista mensualmente la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NORMAS EXCEPCIONALES: A este contrato se le aplicarán los principios excepcionales previstos por la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16 y 17. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN: 1) Constitución de la Póliza Única de Cumplimiento; 2) Cancelar por concepto de impuestos lo señalado en la cláusula Impuestos. Dado en Barranquilla a los Dieciséis días del mes de Julio del 2018.

ARMANDO DE JESUS DE LA HOZ BERDUGO
C.C. 8642810
SECRETARIO DE SALUD

ANA MILENA SERJE BRAVO
C.C. 22651323
REPRESENTANTE LEGAL

22 NOV 2018

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO JURIDICO NUMERO 0155*2018*000884 DE JULIO 17 DE DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO-SECRETARIA DE SALUD Y FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.

Entre los suscritos a saber, **ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO,**, en su condición de Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, **MARÍA ELENA MENCO POLANCO,** en condición de supervisor del contrato, y **ANA MILENA SERGE BRAVO** en su calidad de representante legal de la **Y FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.** , quienes proceden a suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, encontrándose dentro del término para ello.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**0155*2018*000884 DE JULIO 17 DE 2018**
CONTRATISTA	**FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO FUNVIC.**
NIT	**900.314.495-5**
CONTRATANTE	**GOBERNACION DEL ATLANTICO**
REP. LEGAL	**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**
NIT.	**890102006-1**
TIPO DE CONTRATACION	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**
OBJETO	**DESARROLLAR 11 TALLERES ACERCA DE LA DESMITIFICACION DE LA SEXUALIDAD EN EL ADULTO MAYOR EN 11 CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS (PALO ALTO, PENDALES, SAN JUAN DE TOCAGUA, LA COMPUERTAS, LEÑA, ROTINET, BOHORQUEZ, MARTILLO, SANTA RITA, PITAL DE CARLIN Y PRADOMAR**
VALOR CONTRATADO	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L ($180.000.000.oo)**
PLAZO	Dos (2) Meses, contados a partir del acta de Inicio previa la legalización del mismo y aprobación de la Garantía,
FECHA INICIACION	**02/08/2018**
FECHA DE TERMINACION	**01/10/2018**
SUPERVISOR DESIGNADO	**MARÍA ELENA MENCO POLANCO**

2. GARANTIAS

2.1 CONTROL DE POLIZAS

En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula sexta del Contrato, el contratista constituyo póliza a favor del Departamento para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales, en una compañía de seguro legalmente establecida en el país. La cual cubre los siguientes riesgos:

DESCRIPCION DEL RIESGO		COBERTURA Y VALOR ASEGURADO	
AMPARO		VR. ASEGURADO EL VALOR DEL CONTRATO	
CUMPLIMIENTO		12%	
POLIZA No.		85-46-101005488	
COMPAÑÍA		Seguros del Estado S.A..	
RESOLUCION DE APROBACION		El contratista presentó las pólizas estipuladas en el Contrato, la cual fue aprobada por la Secretaría de Salud del Departamento mediante Resolución No 4284 del 30 de Julio de 2018	

2.3 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Al momento de la legalización del contrato el contratista cumplió con el pago de impuesto Departamentales como se evidencia en el Comprobante de Liquidación No. **4435098** de fecha 26 de Julio de 2018, el cual detalla el pago de los siguientes impuestos:

ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1Y 2 NIVEL DE ATENCION		$2.700.000.
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL UNIVERSITARIO CARRI ESE		$1.800.000
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACION RURAL		$3.600.000
ESTAMPILLA PRO-CULTURA		$ 1.800.000.
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO		$1.800.000
ESTAMPILLA PRO-CUIDADELA UNIVERSITARIA		$2.700.000
TOTAL		**$14.400.000**

OTROS IMPUESTOS

ESTAMPILLA ITSA COMPROBANTE NO.331298		$540.000
TOTAL		**$540.000**

2.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Durante la ejecución del Contrato, el contratista cumplió con sus obligaciones de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a los porcentajes establecidos para el efecto, tal como se demuestra en los informes de Interventoría que hacen parte integrante de esta acta de liquidación

2.5 CERTIFICACION DE PAGOS:

El contratista durante la ejecución del Contrato, anexo certificación de afiliación y pago de los aportes al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y parafiscales exigidos por la ley, al día. Las cuales hacen parte de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista en el Contrato de Prestación de Servicios No. **0155*2018*000884 DE JULIO 17 DE 2018**

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL CONTRATO No. 0155*2018*000884

CDP No.	380940 del 24 de Enero de 2018
RP No.	3804169 del 17 de Julio de 2018

3.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para el presente corte parcial; dentro de las obligaciones del contratista enmarcadas en este contrato y relacionadas a continuación:

Desarrollar 11 talleres acerca de la desmitificación de la sexualidad en el adulto mayor en 11 corregimientos priorizados (palo alto, péndales, san juan de tocagua, la compuertas, leña, rotinet, Bohórquez, martillo, santa Rita, pital de carlin y prado mar

Los servicios prestados se desarrollaron de acuerdo al objeto del Contrato de Prestación de Servicio No. **0155*2018*000884 DE JULIO 17 DE 2018**

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Según los informes de Interventoría el contratista cumplió con el objeto del Contrato de Prestación de Servicio de en los términos establecidos.

5. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA:

En cumplimiento de lo establecido en el clausulado contractual , la Secretaria de Salud Departamental designo mediante oficio D.E.I.P- de fecha 17 de Julio de 2018, a la Profesional Especializado, doctora **MARÍA ELENA MENCO POLANCO**, como interventor para que velara por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicio.

Las interventoras durante la ejecución del Contrato, velaron por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de servicios verificando la ejecución a cabalidad del objeto del por parte del Contratista.

6. ADMINISTRATIVAS

Durante el tiempo comprendido de ejecución del Contrato se realizaron las ejecuciones administrativas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el pago de las obligaciones financieras. Se realizo seguimiento a la ejecución del Contrato tal como se evidencia en los informes de Interventoría e informes de actividades presentadas.

7. FINANCIERAS

El Departamento del Atlántico – Secretaria de Salud Departamental, cumplió con la cancelación de las mensualidades pactadas en el Contrato de Prestación de Servicio No. **0155*2018*000884 DE JULIO 17 DE 2018** lo cual se verifica en las siguientes Órdenes de pago, así:

Fecha	Valor
1 de Octubre de 2018	$ 180.000.000.oo
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	$ 0

8.-LEGALES

Dentro de las acciones legales encaminadas a garantizar el cumplimiento del Contrato se verifico:

- Control de la vigencia de pólizas
- La entrega de 2 informes
- Pago de la seguridad social.

9- SANCIONES

Durante la ejecución del Contrato no se impusieron sanciones al contratista.

10- DOCUMENTOS SOPORTE

Hace parte integral de esta acta, la relación de Egresos emitida por Tesorería Departamental e informes de Interventoría.

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla, a los Veintiséis (26) días del mes de Octubre de 2018, en consecuencia se declaran a paz y salvo y renuncian así a cualquier acción legal con ocasión del contrato.

ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario De Salud Departamental

MARÍA ELENA MENCO POLANCO
Interventora

ANA MILENA SERGE BRAVO
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO No 0155*2018*000884

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO

Entre los suscritos, por una parte ARMANDO DE JESUS DE LA HOZ BERDUGO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.8642810 de Sabanalarga, actuando en nombre del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en su calidad de SECRETARIO DE SALUD, en ejercicio de las facultades delegadas a su cargo, mediante Resolución No. 000083 del 18 de mayo de 2004, con fundamento en la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE y por la otra: FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO Con Nit (900.314.495-5). ANA MILENA SERJE BRAVO mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 22.651.323, actuando en su condición de Representante Legal; hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las disposiciones legales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:EL CONTRATISTA SE COMPROMETE Y OBLIGA PARA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTARLE LOS SIGUIENTES SERVICIOS: DESARROLLAR 11 TALLERES ACERCA DE LA DESMITIFICACION DE LA SEXUALIDAD EN EL ADULTO MAYOR EN 11 CORREGIMIENTOS PRIORIZADOS PALO ALTO, PENDALES, SAN JUAN DE TOCAGUA, LAS COMPUERTAS, LEÑA, ROTINET, BOHORQUEZ, MARTILLO, SANTA RITA, PITAL DE CARLIN Y PRADOMAR. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, PROPUESTA Y/O ACEPTACION DE LA INVITACION PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACTA DE INICIO LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES. PARÁGRAFO: De acuerdo con lo dispuesto en el literal h), numeral 4, artículo2° de la ley 1150 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES: Con la suscripción del presente documento, las partes se obligan a: EL DEPARTAMENTO: a) Vigilar la ejecución del presente contrato. b) Designar a un Funcionario del Departamento, para que realice la Supervisión del presente contrato. c) Pagar el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA: a) Realizar todas las actividades que desarrollan el alcance del objeto, estudios previos y aceptación de la invitación b) Entregar informe al supervisor del contrato de las actividades desarrolladas. c) Realizar los aporte a Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Tercera del presente contrato. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato es de Dos (2) Meses contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte del Departamento y pago de impuestos. PARÁGRAFO: En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato se establece por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($180.000.000,oo). Pagaderos de la siguiente manera: EN DOS PAGOS: El primer pago correspondiente al (40%) por valor de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($72.000.000,oo), una vez transcurrido el primer mes desde el inicio de contrato y previo informe de actividades y Un segundo pago por el (60%) restante al final del contrato, por la suma de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($108.000.000,oo), previa presentación del informe final. En todo caso el pago debe estar precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y verificación por parte del mismo del cumplimiento de pagos al sistema general de seguridad social integral y presentar cuenta o factura de cobro. Previa presentación de informe de actividades y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. CLÁUSULA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento

que se entiende prestado con la firma de este contrato que no se haya incurso en inhabilidad e incompatibilidad de orden constitucional o legal para suscribirlo. CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de cualquier reclamación, demandas, acciones legales o costos provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del contrato y su permanencia en el mismo. CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA: El Contratista Prestará Garantía Única Para Avalar Las Obligaciones Surgidas De Este Contrato La Cual Podrá Consistir En Garantía Bancaria O Póliza De Compañía De Seguros Legalmente Autorizada Para Funcionar En Colombia. La Misma Debe Cubrir Los Siguientes Riesgos:1) El Cumplimiento Del Contrato: Por El 12% Del Valor Del Contrato Por La Vigencia De Éste y 4 Meses Más. 2) Salarios, Prestaciones E Indemnizaciones: Por El 15% Del Valor Del Contrato Por La Vigencia De Éste Y 3 Años Más. PARÁGRAFO PRIMERO: El inicio de la vigencia de la póliza debe ser a partir de su constitución y/o expedición. CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se imputará al Capitulo: 2.02.03.03.01.03 - Artículo 28050, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2018. CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS: Para efectos de legalización del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cancelar a favor del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO los siguientes Impuestos Departamentales: :El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Ciudadela(0326), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Cultura(0648), El 2% Del Valor Del Contrato Por Pro-Electrificación Rural (2%), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Hospital Universitario Cari Ese, El 1.5% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro hospitales 1er. Y 2do. Nivel (0802), El 1% Del Valor Del Contrato Por Estampilla Pro-Desarrollo (0040). PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigentes al momento de su cancelación. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá liquidar y cancelar en la Alcaldía de Barranquilla la "Estampilla Pro Desarrollo Científico y Tecnológico del Instituto Tecnológico de Soledad - Atlántico -ITSA" y aportar el recibo oficial de pago ante está entidad. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA en la ejecución del objeto contratado, queda plenamente autorizado EL DEPARTAMENTO para imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas diarias del dos por ciento (2%) sobre el valor del Contrato y hasta por un total equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el SUPERVISOR en las actas parciales de recibo y/o en el acta final de recibo del bien o bienes objeto del Contrato, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o en el pago final según sea el caso. En el evento de que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista indemnizará al Departamento en una cuantía del 12% del valor del contrato, la cual se hará exigible haciéndose efectiva la póliza que garantiza el cumplimiento por parte del contratista. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL POR PARTE DEL CONTRATISTA: De conformidad con el inciso tercero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista se obliga durante la vigencia del contrato a efectuar los aportes a Seguridad Social en Salud, Pensión, ARL, así como los aportes parafiscales, en la forma establecida en la norma, lo cual deberá ser acreditado mediante un certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE SALUD

CONTRATO No 0155*2018*000884

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SUPERVISIÓN: La supervisión sobre la ejecución del presente contrato la ejercerá MARIA ELENA MENCO POLANCO, Profesional Especializado de la Secretaria de Salud, en su calidad de SUPERVISOR, quien se encargará de: a) Hacer el seguimiento a la ejecución del contrato; b) Informar a la subsecretaría de Desarrollo administrativo, oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, señalando cuál o cuáles ha dejado de desarrollar; c) Recibir y aprobar los informes requeridos de la ejecución del contrato, y certificar los días en que el contratista ha prestado el bien o servicio contratado; d) Informar al Departamento, a través de la Secretaria de Hacienda, la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato, frente al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, este ultimo si es del caso, con el fin de que ésta proceda a retener las sumas adeudadas, de conformidad con el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002; e) Exigir al contratista mensualmente la constancia de haberse efectuado el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en cumplimiento de esta obligación está autorizado por la ley para establecer la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas por el contratista. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: NORMAS EXCEPCIONALES: A este contrato se le aplicarán los principios excepcionales previstos por la Ley 80 de 1993 en sus artículos 15, 16 y 17. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN: 1) Constitución de la Póliza Única de Cumplimiento; 2) Cancelar por concepto de impuestos lo señalado en la cláusula Impuestos. PARÁGRAFO: En todo caso los impuestos corresponderán en su liquidación a las normas vigentes al momento de su cancelación. Dado en Barranquilla a los Diecisiete días del mes de Julio del 2018.

ARMANDO DE JESUS DE LA HOZ BERDUGO
C.C. 8642810
SECRETARIO DE SALUD

ANA MILENA SERJE BRAVO
C.C. 22651323
REPRESENTANTE LEGAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202501699
OBJETO:AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS, PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION FUNVIC

IDENTIFICACIÓN: NIT. No 900.314.495 - 5

Entre los suscritos, **WILSON ARLEY QUIMBAYO OSPINO**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.129.535.730, quien en su calidad de **GERENTE DE CAPITAL SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, según decreto de nombramiento No. 000060 de 2025 y debidamente facultado para celebrar contratos y convenios conforme lo establecido en el Decreto Departamental 000391 de 2024, mediante el cual se modificó parcialmente el Decreto No. 0021 de 2020, en adelante **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **GERMAN DEL ESPIRITU DONADO CANTILLO**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificado con la Cédula de ciudadanía número 8.754.069 , quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION FUNVIC** , entidad privada sin ánimo de lucro, con NIT N° 900.314.495 - 5, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL ASOCIADO**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Convenio, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente convenio y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, "Atlántico para el mundo", en su artículo 11. Eje programático 1: Atlántico con sostenibilidad social, señala que, en el concepto de sostenibilidad está implícita la noción de la preservación de recursos que, para el caso, se ocupa de mantener adecuadas u óptimas condiciones para la vida en comunidad, involucrando en su esencia todo aquello que permita garantizar su bienestar y el desarrollo social y económico hacia el futuro. **2.** Que este eje promulga un enfoque de tratamiento integral por cuanto abarca todos los segmentos de la sociedad que, desde la niñez, la adolescencia, la juventud, la mujer, la vejez (tercera edad), a población con discapacidad, entre otros, demandan acciones del Estado para mitigar sus factores de vulnerabilidad y se obtengan los resultados expresados en el objetivo del eje. **3.** Que la equidad, la igualdad y las oportunidades son, en su orden, aspectos que representan la igualdad de oportunidades para que las personas desarrollen su potencial y logren escalar en la sociedad en el caso de la primera; la segunda, igualdad, además de los componentes de la anterior encierra la capacidad de acceder a derechos, como los políticos, la igualdad ante la ley y garantía de derechos para todos, en tanto las oportunidades soportan tanto a la equidad como a la igualdad despejando el camino hacia una efectiva justicia social en el Departamento y el país. **4.** Que el Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social, tiene como objetivo enlazar todos los factores asociados con la búsqueda del desarrollo social, para que en el mediano y largo plazo tenga efecto el alcance de la equidad, la igualdad y las oportunidades de la población del Atlántico, logrando así el incremento de su potencial para el beneficio de la colectividad. **5.** Que la Gerencia de Capital social tiene entre sus funciones la siguiente: diseñar, dirigir, coordinar, gestionar, hacer seguimiento y control de programas y proyectos de atención integral, formación y capacitación, dirigidos a la familia, la mujer, la niñez y la adolescencia para generar cambios culturales hacia el respeto por los derechos individuales, la protección y el afecto, la autoestima y la construcción de su proyecto de vida basado en valores y respeto hacia los demás. **6.** Que las entidades territoriales deben observar y cumplir los fines del Estado, conforme lo consagra el artículo 2º. de la constitución Política de Colombia, el cual prevé lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)". **7.** Que el artículo 366 de la Constitución Política señala que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son fines sociales del Estado"; previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación. **8.** Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 2° reza: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la*

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". De igual manera, determina como uno de los fines esenciales del Estado colombiano la protección del derecho a la vida, el cual se encuentra positivizado en el artículo 11 de la precitada norma. **9.** Que los artículos 48 y 49 constitucionales fueron desarrollados por la Ley 100 de 1993 que, entre otros, estructuró el Sistema General de Seguridad Social en Salud, con el objetivo de brindar atención en salud integral lo que incluye prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. **10.** Asistiéndole al Estado la responsabilidad de adoptar las políticas para asegurar la igualdad de trato, de oportunidades en el acceso (principio de equidad) y el abordaje integral de la salud y la enfermedad, consolidando "las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todos y cada uno de los habitantes del territorio". Lo anterior en consonancia con el Plan Decenal de Salud Pública.**11.** La Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo 13 establece que "*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Est ado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan*." De igual forma en su Artículo 47 establece que "*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran*".**12.** Que la Ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "*Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. La cual, establece que las personas con discapacidad, al interactuar con diversas barreras, pueden ver impedida en igualdad de condiciones su participación plena y efectiva en la sociedad. **13.** Por su parte, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 "*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*", propone una serie de medidas y acciones afirmativas y establece el proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes. **14.** La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) define a la discapacidad como: "*… un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*".**15.** Además, la (OMS, 2001) en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud define a la discapacidad desde un enfoque "biopsicosocial", en donde desde un punto de vista relacional, se desprende como el resultado de interacciones complejas entre las limitaciones funcionales (físicas, intelectuales o mentales) de la persona y del ambiente social y físico que representan las circunstancias en las que vive esa persona. …incluye deficiencias, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, denotando los aspectos negativos de la interacción entre un individuo (con una condición de salud) y la de los factores contextuales individuales (factores ambientales y personales)**16.** Puntualmente, (Mineducación 2012) define a las Personas con Discapacidad como toda aquella persona con deficiencias o alteraciones en las funciones y /o estructuras corporales, limitaciones en las actividades que puede realizar una persona de su edad y contexto, así como restricciones en la participación en los espacios de la vida cotidiana. Las discapacidades se clasifican así: discapacidad auditiva, discapacidad visual, discapacidad motora, discapacidad cognitiva, autismo y discapacidad múltiple.**17.** En el mundo, según datos de la OMS (2023), actualmente existen 1.300 millones de personas que sufren a de una discapacidad importante, es decir, el 16% de la población mundial. Esta cifra está aumentando debido al crecimiento de enfermedades no transmisibles y a la mayor duración de la vida de las personas**.18.** Así las cosas, tenemos por ejemplo, que el Censo Nacional de Población y Vivienda, 2018 del DANE estableció que 1,76 millones (personas de 5 años y más), es decir el 4,3% de la población Colombiana; a su vez, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo DANE (2020-2021) arrojó que aproximadamente 3,1 millones de personas se reconocieron como PcD, representando el 6,3% de Colombianos; por su parte, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2021) señalo que 2,07 millones de personas eran PcD , el 4,5% de la población; por último, tenemos que en la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (DANE 2020) 2,65 millones personas mayores de 5 años se reconocieron como personas con discapacidad, siendo el 5,6% de la población total.**19** Ahora bien, para

determinar holísticamente la problemática, se debe indicar que de acuerdo a las cifras (DANE 2022) en el departamento del Atl ántico existen aproximadamente 133 mil PcD, siendo el 5.3% del departamento. Esa misma fuente afirmó, que el mayor número de discapacitados se encontró entre las mujeres: 81 miles, que corresponde al 6,3 %. Por su parte, hay 51 mil hombres en condición de discapacidad y representó una participación de 4,2 % en el censo.**20.** El departamento del Atlántico no concentra gran cantidad de PcD en su territorio en comparación de otros departamentos del país que registraron mayor número de PcD, como por ejemplo, el departamento de Quindío, en dond donde las PcD representaron el 9,9 % de su población total, contando con el mayor porcentaje de mujeres (10,9 %) y hombres (9,0%) o el de Norte de Santander, quien representó la cifra más alta entre las mujeres, con un 10,4 %, o por último, Nariño y Huila en donde las PcD representaron aproximadamente el (8,5%) de sus poblaciones. Sin embargo, a pesar de que Atlántico no cuenta con un gran número de PcD, es una población importante que representa una gran cantidad de habitantes, y a quienes se les debe brindar una atención en garantía de derechos.**21.** Por otra parte, es dable afirmar, que la problemática de las PcD es diversa, en tanto a que su vulnerabilidad se manifiesta a través de distintos ejes. Se tiene que l a personas con discapacidad, representan un importante sector poblacional que debe ser atendido multidimensionalmente por el Estado, por la Familia y por la sociedad en general, toda vez, que las PcD se ven afectadas por factores como la movilidad, el acceso a la educación, al trabajo, la falta de cuidado y de atención, la edad, problemas por su orientación sexual, la religión, la raza, la etnia y la situación económica. Las personas con discapacidad mueren antes, tienen peor salud y experimentan más limitaciones en su actividad cotidiana que las demás (OMS, 2023).**22.** Las personas con discapacidad mueren antes, tienen peor salud y experimentan más limitaciones en su actividad cotidiana que las demás (OMS, 2023). Las PcD tienen más probabilidades de experimentar resultados socioeconómicos adversos, como menos educación, resultados de salud más deficientes, menores niveles de empleo y mayores tasas de pobreza. La pobreza puede aumentar el riesgo de sufrir una discapacidad a través de la malnutrición, el acceso inadecuado a educación y atención de salud, condiciones laborales inseguras, un ambiente contaminado y la falta de acceso a agua potable y saneamiento. La discapacidad también puede aumentar el riesgo de pobreza por la falta de oportunidades de empleo y educación, los salarios más bajos y el mayor costo de vida que supone vivir con una discapacidad.**23.** Que la Gerencia de Capital social ha identificado que existe la necesidad de celebrar un Convenio de Asociación con una Persona Jurídica que acredite los requisitos planteados en la normatividad legal vigente, en aras de aunar esfuerzos para el desarrollo del proyecto que se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2024 y el Proyecto es acorde a las metas previstas en el Plan Departamental de Desarrollo. **24.** Que para lo anterior la **FUNDACION FUNVIC** le ha solicitado al Departamento aportes por el setenta por ciento (70%) del valor del proyecto, es decir, por **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.292.000.000)** y ha manifestado su disposición de aportar el treinta por ciento (30%) restante, equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCEINTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($553.714.286)** para un valor total de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.845.714.286),**cumpliendo con ello los requisitos establecidos para la celebración de convenios de asociación a que se refiere el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento. **25.** Que de acuerdo con esto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en su primer inciso menciona que este proceso de contratación no se encuentra sujeto a competencia: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional". **26.** Que conforme a lo dispuesto en la Medida Cautelar adoptada mediante Auto proferido por la Sección Tercera – Subsección A, Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, cuyo Magistrado Ponente es Carlos Alberto Zambrano Barrera, de fecha seis (6) de agosto de 2019. En esta decisión también se recuerda al Gobierno que la contratación con entidades sin ánimo de lucro a que se refiere el artículo 355 de la Constitución de 1991, tiene un régimen jurídico especial y no pueden aplicarse normas del Estat uto de Contratación Estatal. En este sentido el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y

de reconocida idoneidad en donde se establece que la Entidad Interesada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción del 30% del valor total del proyecto en dinero, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. **27.** Que considerando que las actividades a realizar se ajustan con las políticas establecidas en el Departamento y las funciones de la dependencia solicitante, se considera viable su desarrollo garantizando que la Entidad proponente que ofrezca una mayor eficiencia, eficacia y optimización de los recursos, de acuerdo con lo consignado en el Decreto 092 de 2017. **28.** Que la Gerencia de Capital Social del Departamento publicó convocatoria a fin de verificar si existen otras entidades interesadas en la ejecución del proyecto. **29.** Que en atención a que se cumplen todos los presupuestos señalados para la contratación a la que se refiere el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación del Departamento, se procede a celebrar el convenio de Asociación para **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS, PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO . 30.** Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, corresponde a las partes, celebrar el presente convenio de asociación el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS, PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO:** En desarrollo del objeto del convenio la ESAL se compromete: **A) OBLIGACIONES GENERALES:** a) Dar cumplimiento a los fines propuestos en el objeto del Convenio dentro de un estándar de calidad, garantizando la correcta inversión de los recursos y el aporte de la entidad, específicamente en realizar las actividades descritas en la propuesta. b) Coordinar la ejecución de dichas actividades, aportando el aspecto logístico, administrativo que sea necesario para el desarrollo de las actividades. c) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. d) Recibir los recursos del Departamento para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del Convenio. e) Poner a disposición del Convenio, su infraestructura y experiencia técnica, administrativa y de gestión. f) Presentar al Departamento informes parciales e informe final del cumplimento de las actividades objeto del Convenio. g) Mantener una comunicación constante con las partes involucradas en el Convenio. h) Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos, con el fin de presentar el informe final de ejecución del contrato al Supervisor de este. i) Asumir la organización general de las actividades programadas. j) Cumplir con las obligaciones tributarias y administrativas a que haya lugar. k) Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del presente Convenio. l) Presentar informes de ejecución para cada desembolso. **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar el proyecto denominado "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS, PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO"** según las condiciones técnicas establecidas en el punto 3.3 del presente documento 2. Realizar con eficiencia todo el proceso organizativo y logístico necesario que garanticen la presencia institucional en los municipios priorizados. 3. Designar un coordinador de proyecto, con el fin de representar la ESAL en el manejo de los asuntos técnicos y financieros, y oriente la ejecución presupuestal en que se deba incurrir para la realización de todas las actividades, con disponibilidad de asistir a las reuniones de seguimiento y ejecución, presentar informes y obtener aprobación de la

ejecución de actividades propuestas. 4. Garantizar que, en todas las actividades ejecutadas en el marco del objeto del convenio, sean exhibidos materiales promocionales con la imagen institucional del Departamento y la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. Deberá estar presente en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto así: a) Logo de la gerencia de capital social del departamento del Atlántico, compuesto por el logo de la Gobernación. b) La mención de "Proyecto apoyado por la gerencia de capital social del Departamento del Atlántico. 5. Asumir la totalidad de los costos que se aportan como contrapartida a través de la administración del recurso conforme al presupuesto presentado en la propuesta y de igual forma, garantizar que, con recursos propios de la ESAL, los cuales deben ser demostrables, se atenderá el cubrimiento de los componentes propuestos en la propuesta presentada. 6. Presentar evidencias entre las que se puedan contemplar registros fotográficos, videos gráficos, sonoros, impresos u otros que certifiquen la ejecución total de las actividades propuestas. 7. Realizar control sobre la destinación de los recursos aportados por el Departamento para la realización del proyecto presentado, evitando que los mismos sean utilizados para fines distintos a los aquí previstos, de esta manera deberá soportar la inversión de los recursos aportados por el Departamento con documentos legales, conforme de póliza para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura. 10. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos encomendados por el supervisor del convenio, debiendo estar siempre presto a brindar las aclaraciones o información que el Departamento del Atlántico le requiera. 11. Ejecutar las actividades descritas en el numeral 5.1. del estudio previo, correspondiente a la Descripción del objeto del convenio y en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio que se suscriba. a los estipulado y aprobado en la propuesta presentada. 8. Cancelar con sus propios recursos los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio. 9. Realizar las previsiones administrativas, técnicas, logísticas con los amparos. **CLÁUSULA TERCERA- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Desembolsar oportunamente los recursos requeridos para la ejecución del convenio. 2. Remitir la información que se requiera para la debida ejecución del convenio. 2. Designar a un supervisor de la ejecución del convenio. 3. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. 4. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y APORTE:** El valor total del convenio asciende a la suma de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.845.714.286), discriminados así: El valor del aporte del Departamento corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.292.000.000) El valor del aporte de la Entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCEINTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($553.714.286) CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS DEL APORTE**.** Los recursos aportados POR EL DEPARTAMENTO serán desembolsados de la siguiente forma: **1.** Un primer desembolso equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión. **2.** Un segundo desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, al segundo mes de ejecución del Convenio, previa presentación del Informe Parcial debidamente soportado, junto con el certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **3.** Un desembolso final correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del Informe Final debidamente soportado, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. POR EL ASOCIADO: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Departamento, la cual hace parte integral del presente estudio previo. **CLÁUSULA SÉXTA. NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES:** Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 del 2017 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento del Atlántico, por lo que el Departamento no contraerá ninguna obligación laboral, con las personas que EL ASOCIADO vincule para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo del

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 202501699
OBJETO:AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS, PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO , CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA FUNDACION FUNVIC

IDENTIFICACIÓN: NIT. No 900.314.495 - 5

convenio de asociación será **de cuatro (4) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal de EL ASOCIADO manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 092 de 2017. **CLÁUSULA NOVENA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El cumplimiento de la obligación de desembolsos contraída con EL ASOCIADO se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2025, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500782**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:** El domicilio de las partes es la ciudad de Barranquilla. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA ÚNICA:** EL ASOCIADO otorgará a favor del DEPARTAMENTO, las garantías: a) DE CUMPLIMIENTO. Por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (4) meses más. b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Por un monto equivalente al 5% del valor del convenio y una vigencia igual al termino de duración pactado y tres (3) años más. c) DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO. Por un monto equivalente al 100% del valor entregado, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (04) meses mas. d) CALIDAD DEL SERVICIO. Por un monto igual al diez (10%) del valor del convenio y cuatro (04) meses mas. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. En cuantía de trescientos (300) SMLMV y una vigencia igual al plazo del convenio. EL ASOCIADO será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Convenio. PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio. PARÁGRAFO 2: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación EL ASOCIADO, mantener indemne al DEPARTAMENTO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. PARÁGRAFO 3: De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si EL ASOCIADO, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. PARÁGRAFO 4: En el evento en que el valor del convenio sea adicionado, EL ASOCIADO efectuará la respectiva modificación a las garantías exigidas y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual (actualizando el monto asegurado de acuerdo con la ley asumiendo sus costos, la cual deberá hacer llegar a EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO y que se presenten dentro del curso de la ejecución del convenio. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. PARÁGRAFO: El asociado manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar el manual de contratación vigente a la firma del presente convenio y el Decreto N° 154 por medio del cual se definen las directrices y el procedimiento interno para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de

multas y sanciones establecidas en los contratos y convenios celebrados por Departamento del Atlántico y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria; en ese sentido, se da por entendido que con la firma del presente convenio, el asociado conoce y acepta lo consagrado en el manual y decreto antes mencionado. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este convenio y a cargo de EL ASOCIADO, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del convenio. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO, adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y al decreto 154 de 2021 expedido por el Departamento del Atlántico y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; el Decreto 154 de 2021, puede ser descargado por el asociado en la página Web de la Entidad. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el DEPARTAMENTO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento de EL ASOCIADO le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra de EL ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL ASOCIADO, no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio, salvo con expresa autorización del DEPARTAMENTO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. SUPERVISIÓN:** Será asumida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 09**, adscrito a la Gerencia de Capital Social designado en el estudio previo quien será la (el) encargada (o) de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL ASOCIADO, d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. PARÁGRAFO. La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el convenio, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al asociado en dicho sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, tal como lo establecen las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Si EL ASOCIADO, no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por EL DEPARTAMENTO, en los términos establecidos en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LEGISLACION:** El presente convenio se someterá a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de sus tribunales para todos sus efectos. Las partes estipulan expresamente que se trata de un convenio, celebrado en virtud de lo establecido en el artículo 96 de la ley 489 de 1998, reglamentado por el Decreto 092 en su artículo 5, y el Manual de Contratación del Departamento. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se susciten con ocasión del presente convenio será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el Registro Presupuestal Correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la aprobación de las garantías aquí exigidas. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Asociado asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y en el artículo 1ro de la Ley 828 de 2003, EL ASOCIADO, se obliga a presentar al DEPARTAMENTO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de

salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN:** Hay lugar a la terminación de este convenio en los siguientes casos: a) Por vencimiento del término de vigencia o de su prórroga, según el caso. b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales. c) Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, éstos pertenecen al DEPARTAMENTO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas vigentes que regulen la materia. Así mismo, EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios prestados al DEPARTAMENTO por el objeto de este CONVENIO no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MANEJO DE IMAGEN CORPORATIVA:** EL ASOCIADO, respetará los logos del DEPARTAMENTO. Siempre se deberá pedir autorización escrita al DEPARTAMENTO, para el uso de los logos y la imagen institucional del programa. EL ASOCIADO, respetará la cláusula de reconocimiento, por lo que en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes al DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la financiación de los recursos para la ejecución del convenio. EL ASOCIADO, respetará en todo momento el manual de comunicaciones de EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del convenio mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Constituyen parte integral del presente convenio, los siguientes documentos: a) Oferta y/o propuesta presentada por EL ASOCIADO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Análisis del sector. g) Cuadro de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. i) El Manual de Contratación del DEPARTAMENTO. e) Evaluación de propuesta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente convenio se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla.

SECRETARÍA GENERAL	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS – BIENES Y SUMINISTROS	VERSIÓN	001
		FECHA DE APROBACIÓN	2024-01-31

Nota: (Diligenciar los cuadros con la información del contrato y acta de inicio)

Informe de Supervisión No:	03
Contrato No:	202501699

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

Contratista:	FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES SIGLA FUNVIC		
Identificación:	900.314.495-5		
Tipo de Contrato:	CONVENIO		
Nombre del Supervisor:	MARCO ANTONIO BARROS ARIZA		
Objeto del Contrato:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ATLANTICO SIN BARRERAS, PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y/O SUS CUIDADORES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.		
Plazo de Ejecución:	4 MESES		
Numero de Certificación de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	**202500782**	**Fecha de C.D.P.**	2025 / 02 /25
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	**202503246**	**Fecha del R.P.**	2025 / 05 / 12

Valor del Contrato	**Contrato Inicial**	$ 1.292.000.000
	Adición 1	$
	Adición 2	$
	Adición 3	$
	Total	$ 1.292.000.000

Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Suspensión del contrato	Fecha de reinicio
14/05/2025	13/09/2025		

1.1 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

(Relacionar Adiciones y/u Otro sí, Si aplica)

DOCUMENTO	FECHA SUSCRIPCION AAA/MM/DD	PRÓRROGA DEL PLAZO (meses y/o días)	ADICIÓN VALOR ($)	OBSERVACIÓN

2. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el Contrato)

Nota: Aplica solo para Informes de supervisión de Bienes y suministros.

Aseguradora	No de Póliza	Actualización de Póliza (En caso que aplique)	Amparos	Vigencia	
				Desde (yyyy-mm-dd)	Hasta (yyyy-mm-dd)
SEGUROS DEL ESTADO	85-44-101138113		Calidad del servicio	2025/05/12	2026/12/01
			Cumplimiento	2025/05/12	2026/12/01
			Anticipo		
			Pago anticipado	2025/05/12	2026/12/01

			Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		
			Salarios y prestaciones	2025/05/12	2028/09/12
SEGUROS DEL ESTADO	85-40-101063550		Responsabilidad Civil Extracontractual	2025/05/12	2025/09/12
			Otros		

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (*)

DESCRIPCIÓN		VALOR
Valor del Contrato Inicial		$ 1.292.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 1.292.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Amortizado del Anticipo		$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 1.292.000.000
Valor por ejecutar		$ 0
Valor a pagar en el presente Informe		$ 387.600.000
No. Factura o Cuenta de Cobro		FE 15

4. INFORMACION SOBRE AVANCE DEL CONTRATO

4.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 12 DE JULIO AL 13 SEPTIEMBRE DE 2025. (No aplica para personas jurídicas – No establecer periodo)

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

Detalle de las Actividades Realizadas-	
Obligación	**Producto**
Promover capacidades para el desarrollo integral y acceso a servicios de personas en condición de discapacidad y/o cuidadores del departamento del Atlántico.	• Jornadas de esparcimiento para la mejora de la salud mental (SPA) de PCD y/o cuidadores del departamento del Atlántico: El contratista a la fecha de corte a realizado esta actividad en 22 municipios del departamento del Atlántico. Para un total de 441 Cuidadores beneficiados con estas jornadas, las cuales incluyeron corte de cabello, blower, limpieza facial y el abordaje del tema Resiliencia y crecimiento personal en el Rol del cuidador, alcanzando un avance del 100%. • Implementar acciones de formación en inclusión y alfabetización digital a PCD

	y/o cuidadores del departamento del Atlántico: Las jornadas de alfabetización digital permitieron a las personas con discapacidad acceder de manera autónoma a herramientas tecnológicas útiles en su vida cotidiana, temas como inteligencia artificial resultó ser el más atractivo para los beneficiarios, por su enfoque práctico a través de la creación de contenido para emprendimientos, de los 12 municipios priorizados para estas jornadas hasta la fecha el operador a realizado la actividad en todos los municipios priorizados: Galapa, Sabanagrande, Palmar de Varela, Luruaco, Repelón, Candelaria, Malambo, Soledad, Puerto Colombia, Baranoa, Santo Tomás y Sabanalarga., para un avance del 100%. • Jornada departamental "Carrera de los Sueños": el operador realizó visita al municipio de Sabanalarga con anticipación a la fecha programada para estudio del espacio, prueba de conectividad para transmisión del evento y creación de Video promocional para redes sociales, el día 15 de Agosto desde las 10:00am inicia la jornada con la búsqueda de los participantes desde sus municipios, los cuales son trasladados al municipio de Sabanalarga, donde son recibidos, en un espacio habilitado, se les brinda almuerzo e hidratación , además de recibir camiseta personalizada con el branding de "carrera de los sueños" y numero de corredor, posteriormente se les invita a participar en las actividades lúdicas recreativas como: rumbaterapia, pintucaritas, muro del recuerdo, entre otras, que estuvieron previas al evento principal como lo es la carrera, el evento conto con la presencia del Gobernador Eduardo Verano, la Dra Karina Ilanos Gerente de Capital Social y el Dr Hernando Viloria alto consejero de Discapacidad, quienes dieron apertura con palabras de bienvenida e inicio de la actividad

	principal, la carrera conto con presencia de la 429 PCD y sus cuidadores de los 22 Municipios de Departamento del Atlantico, al finalizar la carrera se les brindo a todos los participantes una medalla de participación, refrigerio saludable, y se les garantizo el retorno a sus municipios.
Impulsar la inclusión productiva y la generación de ingresos de personas en condición de discapacidad del departamento del Atlántico.	• Orientaciones técnicas para el desarrollo de habilidades productivas a PCD y/o cuidadores del Dpto. en actividades económicas priorizadas: los municipios beneficiarios de esta actividad son: Suan, Campo de la Cruz, Luruaco y Manatí, el operador realizó dos visitas por municipio donde los asistentes comprendieron la importancia de adquirir y desarrollar nuevas habilidades productivas con fibras naturales que se encuentran muy cerca de sus municipios como lo son la Tarulla y la Enea. • Capacitaciones en gestión empresarial dirigida a PCD y/o cuidadores del departamento del Atlántico: los participantes de forma práctica comprenden la importancia de ofrecer productos de calidad, organizar su futuro negocio y tener el control de las finanzas del mismo, asimismo a tener una meta de reinversión de las ganancias, una rutina de trabajo semanal y unas metas de producción claras. • Apoyar emprendimientos inclusivos de PCD y/o cuidadores cualificados en habilidades productivas, en el departamento del Atlántico: Durante las jornadas se entregaron los materiales necesarios para la elaboración de los productos de Enea y Tarulla, además se entregaron elementos para llevar la contabilidad de cada uno de sus emprendimientos para un total de 60 beneficiarios en los municipios de: Suan, Manatí, Campo de la Cruz y Luruaco. • Desarrollar jornadas de oferta laboral inclusiva (ferias) para empleabilidad

	dirigidas a PCD del departamento del Atlántico: se realizo la jornada de Oferta laboral en el municipio de Malambo el día viernes 29 de Agosto del presente año, en la Cancha Techada Parque Fabio Miranda, y la jornada en el municipio de Galapa el día martes 02 de Septiembre del presente año en Plaza de Homenaje a las Madres, cumpliendo un 100% de las actividades programadas. • **Realizar una "Muestra de Emprendimiento Inclusivo", con participación de negocios de PCD y/o cuidadores del departamento del Atlántico:** La Feria de Emprendimiento de Artesanías, es un espacio creado para visibilizar el talento, la creatividad y la capacidad productiva de las personas con discapacidad, para la realización de ente evento el contratista realiza una visita previa a cada uno de los cuatro municipios priorizados donde cada participante mostro los productos elaborados con los materiales entregados con anterioridad, de esta vista son elegido 30 participantes por su compromiso y productos mejor elaborados. El día 19 de Agosto el contratista garantizo el transporte hasta las instalaciones de la Gobernación del Atlantico a los participantes escogidos, quienes expusieron sus productos en STAND personalizados con el branding "Feria Producimos sin barreras", se les entrego también camiseta personalizada con el mismo nombre, tarjetas de presentación, refrigerio saludable y almuerzo, la jornada duro desde las 9:00am hasta las 4:00pm.
Mejorar la inclusión y eliminación de barreras de discriminación a personas en condición de discapacidad del departamento del Atlántico.	• Formación en lenguaje de señas a familiares y/o cuidadores de PCD y funcionarios de los equipos de gobierno locales: Se logró una apropiación básica de la Lengua de Señas, sensibilización frente a las barreras de comunicación y disposición para replicar lo aprendido

	por parte de los asistentes, el contratista hasta el corte de este informe a realizado esta capacitación en los 5 municipios priorizados: Polonuevo, Baranoa, Sabanalarga, Usiacurí y Sabanagrande, logrando impactar a 138 beneficiarios y un avance del 100%. • Desarrollar jornadas de asistencia psicosocial a PCD y/o cuidadores, como una estrategia de promoción de la salud mental y fortalecimiento del soporte emocional: el contratista desarrollo las jornadas de asistencia psicosocial en los 22 municipios del departamento del Atlántico logrando beneficiar a 440 beneficiarios y cumpliendo el 100%. • Socializar la caracterización de la PCD, a grupos de interés relacionados con el tema, en el departamento del Atlántico: desde la gerencia de capital social se genera oficio invitando a los 22 municipios del departamento del Atlantico a la relación de las jornadas de Socialización en los municipios priorizados: Juan de Acosta, Sabanagrande, Campo de la Cruz, Baranoa y Polonuevo para los cuales se beneficiaron 145 participantes de los diferentes municipios convocados.

NOTA: Se relacionan las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

5. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del contrato.

(En caso contrario describir la situación y las acciones de la supervisión)

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN.

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación del pago de Estampillas
d) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
e) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
f) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, de conformidad con el servicio recibido.
g) Trámite de reconocimiento y pago de honorarios ante la Oficina de Contabilidad

Y todas las demás obligaciones del contrato establecidas en los Estudios Previos, Anexos, y el Manual de Contratación.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

MARCO ANTONIO BARROS ARIZA quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla , certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado.

7.1 **ANEXO CONTROL DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (*)**

Número de la Cuenta de Cobro	Número de la Planilla	Fecha de Pago Planilla	Valor Total de la Planilla (sin intereses)
FE 13	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL
FE 14	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL
FE 15	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL	CERTIFICADO DE REVISOR FISCAL
	SUMATORIA TOTAL DE LAS PLANILLAS		Establecer sumatoria de planillas

(La sumatoria total de las planillas sin intereses debe ser igual al pago de la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato)

NOTA: Aplica para persona natural. Para persona jurídica, anexar certificación del pago de planillas de Seguridad Social por parte del Representante Legal y/o Revisor Fiscal con los soportes asociados.

Se firma en Barranquilla, a los **30** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **2025.**

FIRMA DEL SUPERVISOR
C.C.: 72.259.182

FIRMA DEL CONTRATISTA
C.C.: 8.754.069

FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO EN PROYECTOS SOCIALES

FUNVIC

NIT. 900314495 - 5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO EN PROYECTOS SOCIALES

CERTIFICA QUE

Contamos con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades del proyecto cuyo objeto se denomina "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL Y EL APOYO PSICOSOCIAL A CUIDADORES, CONTRIBUYENDO A LA CALIDAD DE VIDA, EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO, LA AUTONOMÍA Y LA DIGNIDAD DE ESTA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

Presentamos como anexo hojas de Vida con los siguientes perfiles:

Cargo	Perfil	Hoja de Vida
Líder de Proyecto	Profesional en ciencias económicas, administrativas, sociales, humanas y/o educación con experiencia en proyectos de intervención.	Economista: José Saavedra Cabarcas
Profesionales de implementación de talleres	Profesional en Nutrición, Ciencias humanas y/o educación, con experiencia en proyectos alineados con políticas públicas.	Nutricionista: Alba Barraza Psicólogo: Edgardo Antequera

Se expide el presente certificado, en Barranquilla a los 23 días del mes de Febrero del 2026

GERMAN DONADO CANTILLO
C.C 8.754.069
REPRESENTANTE LEGAL

JOSE SAAVEDRA

ECONOMISTA – MAGISTER EN ADMINISTRACION

ssaaver@hotmail.com
300-2395252 / 605-3003173
Barranquilla, Colombia
53 años
Colombiano



PERFIL PROFESIONAL

Profesional con alta formación académica y amplia trayectoria laboral en los sectores público, privado y de cooperación internacional, capaz de aportar valor a los procesos de direccionamiento estrategico organizacionales y fortaleicmiento institutional de entidades, para el logro de sus objetivos misionales, con optimos estandares éticos

FORMACION ACADEMICA

Magister en Administración
Universidad de la Costa – CUC -
Barranquilla – Colombia, 2022

Especialista en Gerencia Estratégica
Universidad de la Costa – CUC -
Barranquilla – Colombia, 2019

Especialista en Gerencia Pública
Universidad del Norte
Barranquilla – Colombia, 2006

Especialista en Finanzas Públicas
Escuela Superior de Administración Pública
Barranquilla – Colombia, 1999

Economista
Universidad del Atlántico
Barranquilla – Colombia, 1996

Diplomado en Formulation y Evaluación de Proyectos
Politécnico de Suramerica, 2023

Diplomado en Gerencia de Proyectos (Enfoque PMBOK 7a Edic.)
Politecnico de Suramerica, 2023

Diplomado en Evaluación Financiera de Proyectos
Politécnico de Colombia, 2023

Curso Acciones para la Protección de la Niñez Migrante
UNICEF, 2023

Curso la Niñez en los Planes de Desarrollo Territoriales
ESAP, 2020

Curso Finanzas Municipales
SENA, 1998

Curso Informática Básica
SENA, 1997

Curso Gestion Municipal
Uniatlántico, 1993

Otros Cursos: Protección Integral NNA (World Visión), **Yo sé de** Género (ONUMUJERES), **Gerentes Públicos** (Función Pública), **MIPG** (Función Pública), **Formación en Politica Pública PIIA** (ICBF), **MGA** (DNP), **Cooperación Internacional M.L.** (RCI), Otros

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Profesional, Alcaldía de Barranquilla
2018 - 2022
Barranquilla, Colombia

1) Brindar asistencia tecnica en formulación, seguimiento y evaluación de politicas públicas de Infancia, Adolescenia y Juventud, 2) Liderar procesos de articulación y coordinación inter-Sectorial e Inter - Institucional, con actores del territorio, 3) Desarrollar acciones de gestión del conocimiento y capacitar equipos de trabajo, 4) Apoyar los procesos de fortalecimiento institucional de la entidad

Referente Regional SNBF, ICBF
2017 - 2018
Riohacha, Colombia

1) Realizar acompañamiento a la ejecución de estrategias y proyectos del nivel nacional en el territorio, 2) Liderar los procesos de articulación con agentes del SNBF en el territorio, 3) Coordinar la atención y servicios de las areas misionales del ICBF, a nivel de Centros Zonales, 4) Brindar asistencia técnica a entidades territoriales para el fortalecimiento del SNBF, 5) Ejecutar acciones de prevención y protección en la niñez vulnerable.

Asesor Territorial, PNUD
2011 - 2017
Barranquilla, Colombia

1) Asistir técnicamente entidades territoriales para la formulación de politicas públicas de Infancia, Adolescencia y Juventud, 2) Asistencia técnica a Dirección Regional y Centros Zonales del ICBF en el fortalecimiento del SNBF, 3) Apoyar técnicamante equipos de las alcaldías en temas como Planes de Desarrollo, Procesos de Modernización institucional, Fortalecimiento de instancias de articulación (CPS, Mesas Operativas, etc.)

CONTINUA

JOSE SAAVEDRA

ECONOMISTA – MAGISTER EN ADMINISTRACION

ssaaver@hotmail.com
300-2395252 / 605-3003173
Barranquilla, Colombia
53 años
Colombiano



HABILIDADES DE GESTION

Profesionalismo e Integridad, Trabajo en equipo, comunicación asertiva, Orientación al logro, Capacidad analítica, Compromiso con el aprendizaje continuo, Planificación y organización Flexibilidad y adaptabilidad, Reconocimiento y respecto por la diversidad, Compromiso y sentido de pertenencia institucional.

CAPACIDADES TECNICAS

- Experiencia en procesos de articulación interinstitucional.
- Conocimiento en diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos.
- Habiliades para la formulación de politicas públicas poblacionales y sectoriales.
- Capacidades relativas a los procesos de direccionamiento extrategico organizacional.
- Dominio de estrategias formativas y de gestion del conocimiento para cualificación de equipos
- Conocimiento de procesos de fortalecimiento institucional y estructuras organicas y funcionales
- Apropiación de los enfoques diferenciales de derechos, genero, discapacidad, etnicos, etc.
- Fortalezas técnicas en el diseño, manejo y analisis de indicadores.
- Experiencia en la elaboración de diagnosticos situacionales, territoriales e institucionales.
- Conocimiento del marco normativo y dinamicas de gestion de Infancia, Adolescencia y Juventud

ENTORNO FAMILIAR

Casado desde hace 25 años con Claudia Carrascal, Psicologa de profesion, con un total de cuatro (4) hijos, todos ya mayores de edad, de los cuales dos (2) son profesionales, y dos (2) se encuentran en etapa de formación Universitario. Actualmente, estoy residenciado en el barrio San José, un sector traditional de la localidad Sur - Oriente de la ciudad de Barranquilla.

MAS EXPERIENCIA PROFESIONAL

Asesor, ACTUAR FAMIEMPRESAS
2006 - 2010
Barranquilla, Colombia

1) Capacitar en gestión administrativa, emprendimiento, planes de negocios, y formas asociativas y solidarias, 2) Formular, gestionar y ejecutar proyectos productivos y de desarrollo social, con poblaciónes vulnerables de interés institucional, 3) Coordinar proyectos especificos apoyados por los aliados estrategicos, 4) Apoyar los procesos de fortalecimiento organizacional de la entidad

Profesional, Gobernación del Atlantico
1999 - 2004
Barranquilla, Colombia

1) Desarrollar acciones de auditoria y fiscalización tributaria a sujetos pasivos de impuestos del nivel departamental, 2) Realizar estudios y documentos tecnicos de caracter economico y de impacto fiscal, 3) Apoyar el proceso de gestión administrativa y seguimiento a ejecución del Plan de Desarrollo, 4) Generar insumos para la elaboración del presupuesto departamental.

REFERENCIAS

Personales:

JULIO HERAZO
Administrador de Empresas, 300-4915831

JESUS HERNANDEZ
Abogado, 313-5357095

Familiares:

JULIA GUERRERO
Abogada, 312-6157273

ORALIS CARRASCAL
Licenciada en Idiomas, 317-499370

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS
C.C. 72.044.399

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD DE LA COSTA

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

José Enrique Saavedra Cabarcas

C.C. Nº 72.044.399 de Malambo

Magíster En Administración

Resolución de Aprobación No. 19489 del 14 de Noviembre de 2014 y Código SNIES: 103837
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 29 de Abril de 2022

Presidente Consejo Directivo *Rector* *Secretario General*

Anotado al Folio 79 del libro de registro LV – SG-6652
Refrendado en Barranquilla 29 de Abril de 2022

A-009006

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Jose Enrique Saavedra Cabarcas

C.C. Nº 72.044.399 de Malambo

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Gerencia Estratégica

Resolución de Aprobación No. 8443 del 11 de Junio de 2015. y Código SNIES: 104630
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 29 de Noviembre de 2019

Presidente Consejo Directivo | Rector | Secretario General

Anotado al folio No. *12* del Libro de Registro de Diplomas No. *LV- SG - 1036*

Refrendado en Barranquilla el *29 de Noviembre de 2019*

A-001999

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector:

teniendo en cuenta que

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

C. C. No. 72.044.399 de Malambo

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA PUBLICA

Dado en Barranquilla, a los 17 días del mes de Noviembre de 2006

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del

Libro No. 10
Acta No. 2006-33-12-02

Registrado LR No. 17
Folio 0794 - 1172

República de Colombia

Escuela Superior de Administración Pública

En Convenio con

Universidad del Atlántico

Teniendo en cuenta que:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

C.C. 72.044.399 DE MALAMBO - ATLANTICO

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por las Universidades y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los Reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN FINANZAS PUBLICAS

Barranquilla, Atlántico, 30 DE ABRIL DE 1.999.

Director General ESAP

Secretario General ESAP

Rector Universidad del Atlántico

Secretario General Universidad del Atlántico

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

BARRANQUILLA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

11 OCT. 1996

Universidad del Atlántico

confiere el título de

E C O N O M I S T A

a: *JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS*

C.C. No. 72.044.399 MALAMBO - ATLANTICO

En testimonio de ello expide el presente Diploma en Barranquilla, el día *31* del mes de *MAYO* de 1.9*96* y lo refrenda con las firmas y los sellos respectivos.

Decano de la Facultad

Secretario de la Facultad

Director del Departamento Central de Admisiones y Registro Académico

Presidente del Consejo Superior

Rector de la Universidad

Secretario General de la Universidad

Registrado en el Folio _____ del Libro de Diplomas _____
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Registrado bajo el No. 022
del Libro No. 02 Folio No. 01
Acta No. 076 De Fecha: 31-05-96
Barranquilla, 2 de Octubre de 1996

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Con Documento de Identidad No 72044399

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - FEBRERO 01 DE 2023 A FEBRERO 28 DE 2023
Registrado en el Libro de Actas No 0020230228
CÓDIGO DE SEGURIDAD 230228S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

POLITECNICO DE SURAMERICA
EDUCACIÓN CERTIFICADA

Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución 005768
del 13 de mayo de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín,
Reg. Mercantil N° 21- 542120-12, NIT: 900872734-3

HACE CONSTAR QUE:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Con Documento de Identidad No 72044399

CURSÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GERENCIA DE PROYECTOS BAJO EL ENFOQUE PMBOK – SÉPTIMA EDICIÓN

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

MEDELLÍN - FEBRERO 01 DE 2023 A FEBRERO 28 DE 2023
Registrado en el Libro de Actas No 0020230228
CÓDIGO DE SEGURIDAD 230228S

Rector - Daniel Mauricio Trejos Castañeda
www.polisura.edu.co
La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo matriculas@polisura.edu.co indicando el N° de acta con el cual se registra

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Con Documento de Identidad No 72044399

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN EVALUACIÓN FINANCIERA DE PROYECTOS

MEDELLIN - 04 DE FEBRERO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230310

POLITÉCNICO DE COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230310A-371526

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF,

CERTIFICA QUE:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Identificada(o) con **Cédula de ciudadanía** número 72044399

Participó satisfactoriamente en el curso virtual ***TRANSFORMANDO: acciones para la protección de la niñez y la adolescencia migrante***, cumpliendo con una intensidad de 70 horas.

Se expide el 30/01/23

UNICEF Colombia

Con el apoyo de: Canadá

unicef
para cada infancia

CvzJ822qYi

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JOSÉ ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS
C.C 72.044.399

PARTICIPÓ en el CURSO

LA NIÑEZ EN LOS PLANES DE DESARROLLO TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 24 de Enero y el 20 de Febrero de 2020

Con una intensidad de 60 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 6 de Marzo de 2020

CAMILO RUBIO
Jefe Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública

El futuro es de todos

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código

Código: cf682752-e13a-4a28-9c12-c18c4b8ca216

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE ''SENA''

HACE CONSTAR

QUE *SAAVEDRA CABARCAS JOSE ENRIQUE*

PARTICIPO EN LA ACCION DE FORMACION:

FINANZAS MUNICIPALES (Administración Financiera)

CON DURACION DE -40- HORAS

Firma y Sello Autorizados

Registro y Certificación

Barranquilla, 30-09-98
Ciudad y Fecha de Terminación

Vale Tipo F1

98-0555 29-09-98
No. y Fecha de Registro

IMPRESO POR PANAMERICANA FORMAS

FS - 129/93 CONSTANCIA DE PARTICIPACION

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA

QUE ***SAAVEDRA CABARCAS JOSE ENRIQUE***

APROBO *INFORMATICA BASICA*

Introducción a los Computadores -Windows 95 - Procesador de Palabras - Word 95- Hoja Electrónica Excel 95==========ULTIMO RENGLON==========

DURACION -80- HORAS

Jefe de Area

Registro y Certificación

Barranquilla, 22-10-97
Ciudad y Fecha de Terminación

Desarrollo Empresarial
Centro de Formación

97-0576 22-10-97
No. y Fecha de Registro

PANAMERICANA

CERTIFICADO DE APROBACION F5 - 138 / 10-96

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION

CONVENIO UNIATLANTICO - MUNICIPIO DE SABANALARGA

CERTIFICA:

Que: **JOSE SAAVEDRA CABARCAS**

Asistió al curso **GESTION MUNICIPAL**

con una intensidad de 60 *horas, realizado en Sabanalarga (Atlántico) durante el período comprendido entre el* 25 *de* septiembre *y el* 4 *de* diciembre *de 1993.*

Sabanalarga, 4 de diciembre de 1993.

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO RECTORIA BARRANQUILLA

RECTOR

PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION
Convenio Uniatlantico - Mu...
SABANALARGA
COORDINADOR GENERAL

COORDINADOR DEL CONVENIO

World Vision

REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR

SNBF

Certifica que:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Identificado (a) con _____

Curso y finalizó satisfactoriamente el:

Curso Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

7 de February de 2023

UN WOMEN
TRAINING CENTRE

CERTIFICATE OF COMPLETION

This is to certify that

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Has successfully completed the course:

Yo sé de género 1-2-3
Conceptos básicos de género; Marco internacional para la igualdad de género; y Promoción de la igualdad de género en el sistema de la ONU

February 23, 2023

El servicio público es de todos | Función Pública

EMPLEO PÚBLICO

Verificado el aplicativo del Curso de Inducción a los Gerentes Públicos,
la Función Pública hace constar que:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

C.C 72.044.399

Participó y completó con éxito el
Curso Virtual de Inducción a los Gerentes Públicos

Bogotá D.C., 14 de abril 2020

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 76119750000



El servicio público es de todos | Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

C.C 72.044.399

Participó y completó con éxito los 8 Módulos del
Curso virtual del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG**

Bogotá D.C., 22 de abril 2020

María del Pilar García González
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 76120004000

Módulos
Curso Virtual



mipg | modelo integrado de planeación y gestión

PROSPERIDAD PARA TODOS

DPS

PNUD

BIENESTAR FAMILIAR

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

CERTIFICA QUE

José Enrique Saavedra Cabarcas

C.C. 72044399

Participó en el Taller "Formador de Formadores en Política Pública de 1ª Infancia, Infancia y Adolescencia", en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Realizado en Bogotá, los días 24 al 26 de Abril de 2013
con una intensidad de 24 horas

Julio Cesar Grandas Olarte
Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar

DNP
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

PROSPERIDAD PARA TODOS

El Departamento Nacional de Planeación certifica que :

JOSE SAAVEDRA CABARCAS

C.C. 72.044.399

Asistió al Curso de ***"Metodología General Ajustada"*** *realizado en Bogotá, los días 5 y 6 de marzo de 2013 con una intensidad de 16 horas.*

DORA ELISA LAVERDE MONCADA
Subdirectora de Proyectos e Información para la Inversión Pública

Red Caribe
Internacional

CERTIFICA

Que **José Saavedra Cabarcas**

Participó en calidad de Asistente en el

SEMINARIO TALLER

Cooperación Internacional Enfoque del Marco Lógico

Realizado en la ciudad de Barranquilla, Colombia, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2008

YOLANDA MARTÍNEZ M.
Presidenta Red Caribe

MARCELA BLANCO LARA
Secretaria de Cultura y Patrimonio de la Gobernación del Atlántico

INTEGRIDAD PÚBLICA

El servicio público es de todos | Función Pública

Función Pública hace constar que:

JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

C.C 72.044.399

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 30 de abril 2020

Fernando Augusto Segura Restrepo
Director de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 76622515000

REPUBLICA DE COLOMBIA

SENA
ATLANTICO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

HACE CONSTAR

QUE: JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS

Asistió y Aprobó el curso de: ETICA DEL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Que se realizó en: BARRANQUILLA del: 9 DE JULIO /97 al 11 DE JULIO /97

Con una duración total de: VEINTICUATRO (24) horas:

SUBDIRECTOR

JEFE GRUPO CAPACITACION

Dado en Barranquilla a los 11 DIAS del mes JULIO 19 97 Registro No. 2885

CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO

USAID
Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
Embajada de los Estados Unidos

CCRE

&

Casals & Associates Inc.

EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN COLOMBIA"

Confiere el Presente

DIPLOMA

A:

José Saavedra Cabarcas

Por su participación en la Construcción de un "Modelo de Gestión Ética" para la

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Proceso realizado entre diciembre de 2002 y septiembre de 2003

CCRE

Casals & Associates Inc.

QUILLA-21-232477

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el/la señor(a) **JOSÉ ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **72.044.399**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012018004035

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento y desarrollo del Programa Adulto Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: $ 22.000.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 de agosto de 2018.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar jornada de capacitación a talleristas sobre las temáticas a desarrollar en el Programa del Adulto Mayor.
- Definir cronograma de trabajo para desarrollar las temáticas indicadas en el Programa Adulto Mayor.
- Realizar seguimiento y control al desarrollo de las temáticas indicadas en el Programa Adulto Mayor.
- Realizar un informe mensual sobre desarrollo del Programa de Adulto Mayor.
- Realizar visitas a sectores de intervención y realizar reuniones con beneficiarios para medir continuamente el impacto del Programa Adulto Mayor.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012019002184

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el Proyecto Generación de Oportunidades en Espacios de Participación a los Jóvenes del Distrito de Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: $ 71.500.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de febrero de 2019.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Brindar atención a los jóvenes que llegan a buscar la oferta del Programa.
- Revisar informe de gestión mensual del Programa de Juventud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
- Realizar seguimiento al cronograma de actividades para verificar su cumplimiento del Programa.
- Acompañamiento a las actividades y reuniones del Programa Generación de Oportunidades.
- Realizar seguimiento y control al desarrollo de las actividades de todos los componentes por sector o barrio del Programa Generación de Oportunidades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012020002340

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el Proyecto Generación de Oportunidades en Espacios de Participación a los Jóvenes en el Distrito de Barranquilla.

VALOR DEL CONTRATO: $ 39.000.000

ADICION: $ 13.000.000 (Adición No. 01 de fecha 30 de octubre de 2020).

PLAZO: Hasta el treinta (30) de octubre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PRÓRROGA: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir de la finalización del plazo contractual inicial. (Prórroga No. 01 de fecha 30 de octubre de 2020).

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de mayo de 2020.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar servicios profesionales para el Proyecto Generación de Oportunidades en Espacios de Participación a los Jóvenes del Distrito de Barranquilla.
- Ejecutar el objeto contractual de acuerdo al contenido de la propuesta presentada y en el plazo establecido.
- Comunicar cualquier circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del Proyecto.
- Coordinar y acatar las sugerencias del Supervisor del contrato para el desarrollo del Proyecto.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-08-2021-2023

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento del Proyecto “Implementación de la Política Pública de los Niños, Niñas y Adolescentes”.

VALOR DEL CONTRATO: $ 81.120.000

PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 de febrero de 2021.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Realizar planeación, organización y diseño de los esquemas de monitoreo y seguimiento del programa.
- Coordinar la articulación intersectorial para la estructuración del Sistema de Información y Gestión Articulada de Juventudes –SIGAJ-, como mecanismo institucional de transversalización de la política Distrital de niños, niñas y adolescentes.
- Brindar asesoría para el proceso de fortalecimiento institucional derivado de la aprobación de la política Distrital de Adolescencia.
- Apoyo y acompañamiento al subsistema de participación.
- Elaborar Plan de Acción de los diferentes proyectos de niños, niñas y adolescentes.
- Realizar informes a entes de control.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de septiembre del año 2021.

Sujeto a verificación al correo electrónico atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

Cordialmente,

MARÍA MONICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaría General
Secretaria General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez G.
Revisó: Daniella Aguilar T.

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL GUAJIRA

CERTIFICA:

QUE EL SEÑOR JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS, SE ENCUENTRA EJECUTANDO EN ESTA ENTIDAD EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

NUMERO DEL CONTRATO	**033 del 10 de enero de 2018**
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS**
CC	**72.044.399**
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Regional Guajira, con el fin de articular y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF en el marco de las Medidas Cautelares y la Sentencia T-466-2016 de la Corte Constitucional, de igual forma apoyar el fortalecimiento del Sistema nacional de Bienestar Familiar SNBF en las entidades territoriales del departamento".
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el ICBF, en general a cumplir cabalmente con el objeto del contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial: 1. Socializar y asistir técnicamente la elaboración del Plan de Acción del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, armonizado con el Plan de Acción Nacional en el marco de las instancias de operación del SNBF las entidades territoriales del Departamento. 2. Acompañar y hacer seguimiento a la puesta en marcha de metodología, modelos, estrategias, rutas, planes, programas y proyectos propios de los procesos y procedimientos de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en articulación con los referentes del o de los centros zonales. 3. Asistir técnicamente a los agentes y coordinar la operación de las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en las entidades territoriales del departamento, en articulación con los referentes del o de los centros zonales. 4. Prestar asistencia técnica en la formulación, ajuste e implementación de las políticas públicas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, en coordinación con los referentes zonales y gestionar las prioridades y requerimientos de las políticas públicas en las instancias del Sistema nacional de Bienestar Familiar. 5. Acompañar la implementación de la Ruta Integral de Atenciones para la Primera Infancia - RIA - en los territorios que le sean asignados y gestionar la inclusión del Sistema de Seguimiento Niño a Niño en el marco de las mesas departamentales de primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar y los Consejos de Politica Social.

PUBLICA

	6. Prestar asistencia técnica, monitorear y consolidar el informe cualitativo de los resultados del módulo de gestión territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tanto para Consejos de Política Social como mesas de primera infancia, infancia y adolescencia, y fortalecimiento familiar en las entidades territoriales del departamento en articulación con los referentes del o de los centros zonales. 7. Socializar a los agentes e instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar las estrategias que garanticen la apropiación del Sistema Único de Información de la Niñez - SUIN -, en los módulos nacional y territorial. 8. Apoyar la formulación y gestión de proyectos de inversión en temas de primera infancia, infancia o adolescencia, con el fin de acceder a recursos del Sistema General de Regalías y otras fuentes de financiación, de acuerdo con los lineamientos de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en las entidades territoriales del departamento, en articulación con los referentes del o de los centros zonales. 9. Coordinar con los referentes misionales de los centros zonales y de la regional, la inclusión de temáticas prioritarias en las agendas de las Mesas de Infancia, y Adolescencia territoriales, para la gestión de las políticas públicas. 10. Apoyar la gestión de los convenios relacionados con la operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los territorios priorizados del departamento, en coordinación con los referentes del centro zonal o centros zonales. 11. Socializar en las instancias de operación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar los instrumentos, herramientas y metodologías para la movilización social; así como la difusión y apropiación de la ruta de gestión y acompañamiento a las mesas de participación de niños, niñas y adolescentes en los territorios priorizados. 12. Acompañamiento técnico y en terreno a los referentes y enlaces de centro zonal o enlaces de políticas intersectoriales en la operación territorial de políticas públicas y operación del SNBF. 13. Apoyar las acciones de movilización social y participación de niños y niñas, asignadas por competencia del SNBF, por la política de transparencia del ICBF. 14. Apoyar las acciones que desde el nivel nacional se definan Para el SNBF en territorio, en el tema del postconflicto. 15. Proyectar de manera oportuna respuestas eficientes y con calidad a las peticiones y requerimientos relacionados con el objeto contractual y con las que sean asignadas por el supervisor. 16. Apoyar a la dirección del SNBF en el seguimiento financiero de la ejecución de los recursos del proyecto asignados a la regional.

PUBLICO

	17. Documentar los procesos a cargo para garantizar la gestión de conocimiento de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad. 18. Presentar informe final al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, respecto a la evolución de su objeto, alcances y desarrollo de las actividades y productos contractuales. Las demás actividades relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.		
FECHA DE SUSCRIPCION	**Día:** 10 **Mes:** 01 **Año:** 2018		
APROBACION DE LA POLIZA	**Día:** 10 **Mes:** 01 **Año:** 2018		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Setenta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil Pesos ($ 77.330.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	hasta el 10 de diciembre del 2018		
ADICIONES	$ 4.920.993		
FECHA DE INICIO	**Día:** 10	**Mes:** 01	**Año:** 2018
FECHA DE TERMINACION	**Día:** 31	**Mes:** 12	**Año:** 2018
ESTADO	TERMINADO		
FECHA DE EXPEDICION	11 DE ENERO DEL 2011		

ALVARO GOMEZ TRUJILLO

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Elaboró: Amilcar Curvelo Colodon

Al servicio de las personas y las naciones.

SAAVEDRA.

La suscrita Jefe de la sección de Talentos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **(PNUD)** en Colombia, certifica que el señor **José Enrique SAAVEDRA CABARCAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No.72.044.399, presta servicios profesionales a esta Organización, desde el 1 de Noviembre de 2015 y tiene un contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

El señor **SAAVEDRA** desempeña funciones de profesional Técnico en Gestión Territorial y durante el año 2015 devengó la suma neta de $ 55.958.442,50 (Cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos colombianos con cincuenta centavos) monto global que incluye, además de los honorarios, la contribución del PNUD por concepto de seguro médico y pensión, de acuerdo con la cláusula 4 del contrato de servicios suscrito entre las partes.

Anteriormente El señor **SAAVEDRA** prestó servicios profesionales a esta Organización desempeñando funciones de Asesor Territorial para el Proyecto Fortalecimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la ciudad de Barranquilla del 16 de Abril de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.

Sandra Rico Tréllez
Jefe Unidad Talentos Humanos

Bogotá, 19 de Octubre de 2016.

50 AÑOS

Al servicio de las personas y las naciones.

SAAVEDRA.

La suscrita Jefe de la sección de Talentos Humanos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo **(PNUD)** en Colombia, certifica que el señor **José Enrique SAAVEDRA CABARCAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No.72.044.399, presta servicios profesionales a esta Organización, desde el 1 de Noviembre de 2015 y tiene un contrato vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

El señor **SAAVEDRA** desempeña funciones de profesional Técnico en Gestión Territorial y devenga la suma neta mensual de $6.202.257,oo (Seis millones doscientos dos mil doscientos cincuenta y siete pesos colombianos) monto global que incluye, además de los honorarios, la contribución del PNUD por concepto de seguro médico y pensión, de acuerdo con la cláusula 4 del contrato de servicios suscrito entre las partes.

Anteriormente El señor **SAAVEDRA** prestó servicios profesionales a esta Organización desempeñando funciones de Asesor Territorial para el Proyecto Fortalecimiento al Sistema Nacional de Bienestar Familiar en la ciudad de Barranquilla del 16 de Abril de 2012 hasta el 31 de Octubre de 2015.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para ser presentada a quien corresponda.

Sandra Rico Tréllez
Jefe Unidad Talentos Humanos

Bogotá, 19 de Octubre de 2016.

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

LA SUSCRITA JEFE DE SECCION DE CONTRATACIONES DE LA

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

CERTIFICA QUE:

El señor **JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.044.399 de Malambo, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente mediante la suscripción del Contrato de Prestación de Servicio PS- 5545, por el periodo comprendido entre el 21de Julio de 2011 y el 15 de Diciembre de 2011.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de Septiembre de dos mil trece (2013), en la ciudad de Bogotá.

MISION EN COLOMBIA

ELIZABETH CARVAJAL
Jefe de Sección de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Misión en Colombia :
Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia
Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogotahrm@iom.int
Internet: http://www.oim.org.co

FAMIEMPRESAS
Actuar
CORPORACION ACCION POR ATLANTICO

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la señor **JOSE ENRIQUE SAAVEDRA CABARCAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **72.044.399**, prestó sus servicios como Asesor Externo a la **Corporación Acción por Atlántico "Actuar Famiempresas"**, en el departamento de Desarrollo Empresarial, con los siguientes contratos por prestación de servicios:

- Proyecto de Apoyo Integral a productores de butifarra de soledad (2006- 2007- Fomipyme Gobernación del Atlántico).
- Proyecto de Escuelas Productivas (2007 Fundación Promigas).
- Proyecto de fortalecimiento a organizaciones solidarias asociadas a instituciones educativas del Departamento del Atlántico (2007-2008 Fomipyme Gobernación del Atlántico).
- Proyecto para la creación de formas asociativas solidarias en el Barrio las Américas (2008 – Fundación pies descalzos).
- Plan de Gestión Social Gases del Caribe (2007-2008 Fundación Gases del Caribe).
- Proyecto de apoyo a la creación y fortalecimiento de unidades de negocios de Barranquilla y el área metropolitana, (2009 Fundación pies descalzos).
- Proyecto de apoyo integral a la producción y comercialización de tilapia roja en unidades piscícolas del embalse de Gaujaro (2009-2010 Banco interamericano de Desarrollo - Departamento del Atlántico)
- Proyecto de apoyo a la producción y comercialización de Arepa de Huevo de Luruaco (2010 - Fomipyme Gobernación del Atlántico)

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Nueve (09) días del mes junio de 2017.

Atentamente,

JULIO HERAZO DIAZ
Director Operativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Que el señor **JOSE ENRIQUE SAACEDRA CABARCAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.72.044.399, prestó sus servicios al Departamento del Atlántico, desde el 14 de enero de 1999, hasta el 22 de diciembre de 2004, en el cargo de Profesional Universitario, Código 340, Grado 11 de la Secretaria de Hacienda del Departamento del Atlántico.

Funciones desempeñadas en el cargo de Profesional Universitario Código 340, Grado 11:

1. Recopilar la información requerida para la elaboración del proyecto anual del presupuesto de rentas del Departamento.
2. Recopilar la información requerida para la elaboración del proyecto anual del presupuesto de Rentas del Departamento.
3. Presentar informes, cuando se requiera, del comportamiento de los recaudos departamentales; evaluar el impacto de las estrategias implementadas, diagnósticos y fiscal de la situación de cada tributo en particular.
4. Participar en los operativos contra vehículos embargados desarrollando el proceso de aprehensión de los mismos.
5. Participar en los operativos contra la evasión del impuesto al consumo y participación porcentual.
6. Participar en la optimización de los procesos de le entidad y en los de su dependencia, informando oportunamente a la oficina de Informática los cambios sugeridos para los mismos.
7. Cumplir con las medidas de seguridad y control de los procesos en los que participa con le fin de garantizar que el sistema de Control Interno sea parte intrinseca en las actuaciones administrativas de los funcionarios de la entidad.
8. Velar por el buen uso de los bienes y demás recursos asignados a su cargo para el cumplimiento de sus funciones.
9. Hacer entrega mediante acta escrita a su cargo y a falta de este, a su jefe inmediato, de los bienes, elementos, expedientes o documentos físicos y/o electrónicos en los casos en que se efectué un traslado o se de por terminado, por cualquier casuca, su vinculación con el Departamento.
10. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con le nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los treinta y un (31) del mes de octubre de 2019

MILAGRO BOLAÑO ROMERO
Subsecretaria de Talento Humano
P/Odeth P.

Nit: 890.102.006-1 www.atlantico.gov.co - gobernador@atlantico.gov.co
Calle 40 No. 45-46 - Cód. Postal 080003 Barranquilla-Atlántico Colombia
Teléfono: 330 7103 - Fax: 340 45 24 conmutador: 3307000

ALBA LUZ BARRAZA SOLANO
Nutricionista Dietista
aluzbarraza_@hotmail.com
Cel: 3023969816



PERFIL PROFESIONAL

Breve descripción de mi trayectoria académica y de formación,
Soy nutricionista dietista egresada de la universidad del Atlántico, desarrolle mis prácticas en áreas clínica , comunitaria y administrativa, desarrolle proyecto de tesis en elaboración de un complemento nutricional , formación pedagógica como instructora SENA

Breve descripción de su trayectoria laboral y docencia,
Experiencia en el área de docencia como instructor SENA , modulo higiene y manipulación de alimentos dirigidos a población en general incluyendo empresa privada, en área asistencial en atención con equipo multidisciplinario en manejo de programas con énfasis en modelos de atención integral , entrenamiento en manejo de acciones en salud publica , docente hora catedra ESANA 2023 .

Breve descripción de su énfasis ocupacional y/o especialidad,
Entrenamiento en actividades educativas , talleres teórico prácticos con énfasis en dimensión hábitos estilos de vida saludable y condiciones no trasmisibles, manejo de programas de atención integral y en eventos de interés en salud pública ,específicamente los de vigilancia nutricional .

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Baranoa (Atlántico), 02 de enero de 1978
IDENTIFICACIÓN: C.C. 32833623 de Baranoa
ESTADO CIVIL: Casada
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: calle 26 # 16 - 76 barrio santa Elena
CIUDAD DE RESIDENCIA: Baranoa - Atlántico
TELÉFONOS: 3023969816
CORREO ELECTRÓNICO: aluzbarraza_@hotmail.com

INFORMACIÓN ACADÉMICA

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

PREGRADO: Nutrición
TÍTULO OBTENIDO: Nutricionista Dietista
INSTITUCIÓN: Universidad del Atlántico.
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: 26 de octubre de 2001
TARJETA PROFESIONAL: 856

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

DIPLOMADO: Hábitos saludables en niños de 0-5 años
INSTITUCIÓN: Universidad del Norte
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: Mayo de 2024

DIPLOMADO ; pedagogía para profesionales no licenciados
INSTITUCIÓN: Politecnico de Colombia
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: 31 de diciembre de 2022.

CURSO: Manejo integrado de la desnutrición en Colombia
INSTITUCIÓN: SENA
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: 07 Abril de 2022.

CURSO: video conferencia y simposio de actualización en VIH /SIDA
INSTITUCIÓN: Fundación red de VIH /SIDA ,del valle del cauca y asociación colombiana de infectologia ,capitulo suroccidente.
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: Abril de 2021 - noviembre de 2022

CURSO: Congreso de actualización en pediatría
INSTITUCIÓN: Fundación Valle de LILI
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: Abril de 29 de 2022.

CURSO: Jornada de actualización en normatividad vigente de nutrición.
INSTITUCIÓN: facultad de nutrición extensión universitaria y secretaria de salud departamental gobernación del Atlántico.
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: diciembre 16 y 17 de 2021

CURSO: Curso virtual atención integral en salud a víctimas de violencia sexual
INSTITUCIÓN: Fundación Amor y Vida .
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: 1,2,3 y 4 de diciembre de 2020.

CURSO: Congreso ACNC 34 Congreso 2020 Modalidad Virtual
INSTITUCIÓN: Asociación colombiana de nutrición clínica ACNC .
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: 26 de agosto al 02 de septiembre de 2020.

Diplomado virtual : Gestión administrativa y económica de la nutricion.
INSTITUCIÓN: Universidad del Rosario.
ESTADO: Graduado
FECHA DE GRADO: octubre de 2018

ESTUDIOS SECUNDARIOS

INSTITUCIÓN: Colegio mixto Bachillerato de Baranoa.
CIUDAD: Baranoa
TÍTULO: Bachiller Académico
FECHA DE GRADO: 03 de dic 1994

CONFERENCIAS DICTADAS

Relactancia: una luz en espectro autista , ponencia realizada en el IV congreso de lactancia materna , nutrición en la primera infancia en el marco del derecho humano a la alimentación.- Barranquilla ,centro cultural universidad del Atlántico. Junio 01 y 02 de 2023

EXPERIENCIA LABORAL

1. Dimension seguridad alimentaria y nutricional, ejes de gobernabiliada y gobernanza de la salud publica
   Secretaria de salud municipal de Baranoa
   Nutricionista líder de seguridad alimentaria y nutricional.
   Novimbre de 2021 a diciembre de 2025.

2. Docente hora catedra ESANA
   Desempeño en la asignatura ambientes educativos saludables periodo II de 2023 y 2024.

3. Nutricionista asistencial IPS
   COSTA SALUD
   Nutricionista programa integral
   1 de diciembre de 2020 hasta el 30
   de abril 2021 4 meses.

4. Nutricionista asistencial.
   IPS ASISTENCIA CIENTIFICA DE ALTA COMPLEJIDAD
   Nutricionista programa integral
   15 De marzo de 2017 - 20 de noviembre de 2020
   3 años, 8 meses

REFERENCIAS

- Elisama Beltran De La Rosa

Psicóloga magíster en Psicología Zaragoza-España
Esp. en Salud Familiar Universidad del Norte , Esp. En VIH-SIDA Decana facultad de psicología: Universidad metropolitana Teléfono: 3176980548

- Ana Cristina Cabarcas

Médico experto en atención integral programas
VIH /Sida
Teléfono: 3005597678

- Luz estela Carmona

Trabajadora social , especialista en atención integral programas VIH /Sida y Hemofilia. Teléfono:
3005357835



Firma
ALBA LUZ BARRAZA SOLANO CC

32833623T.P. No. 856.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES Nº 1202

CONFIERE EL TITULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

ALBA LUZ BARRAZA SOLANO

C.C. No. 32.833.623 Expedida en BARANOA-ATLANTICO

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA
en Barranquilla, a los 26 días, del mes de OCTUBRE de 2001

Sonia Saavedra
DECANO

GOBERNACION DEL ATLANTICO
Secretaría de Salud Departamental
Reconoce este Título para todos los efectos legales
Resolución No 08-3452-05
En Barranquilla Fecha 25 NOV 05
Firma y Sello

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Libro No. 03 Folio No. 63 Registro No. 5909
Acta No. 068 Fecha Octubre 26 de 2001

UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

068

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. _____

En Barranquilla, a los veintiséis (26) días del mes octubre del año 2001 en la Facultad de NUTRICION Y DIETÉTICA.

Se realizó la graduación colectiva en Ceremonia Solemne y por medio de la cual se otorgó de acuerdo a la Ley y a los Estatutos de la Universidad del Atlántico, el titulo de: NUTRICIONISTA DIETISTA.

Al señor (a) **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**

Portador (a) de la cédula de ciudadanía No. **32.833.623** Expedida en **BARANOA ATLANTICO** , a quien se le tomó juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de su profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA, que aparece registrado en los libros de la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el No. **5909** Folio **63** Libro **03** de fecha 26 de octubre de 2001, según las disposiciones vigentes.

Para Constancia de los anteriormente expuesto, se firma la presente Acta por los Representantes de la Facultad de Nutrición y Dietética.

SONIA SAAVEDRA ARENAS
Decano(a)

ALEYDA PARRA CASTILLO
Secretario(a) Académico(a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.833.623

BARRAZA SOLANO

APELLIDOS

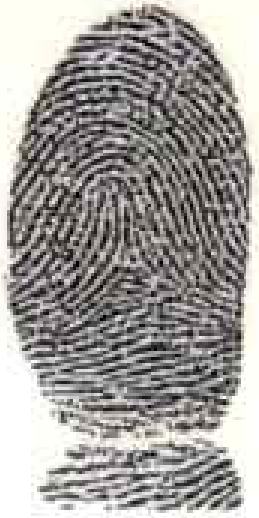
ALBA LUZ

NOMBRES

Alba Barraza Solano

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ENE-1978**

BARANOA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUN-1996 BARANOA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0300400-00157344-F-0032833623-20090523 0011745146A 1 4970014817

PUERTA DE ORO DE COLOMBIA

GOBERNACION DEL ATLANTICO

SECRETARIA DE SALUD

GOBERNACION DEL ATLANTICO

COMPROMISO PARA UNA VIDA DIGNA

INSCRIPCION DEPARTAMENTAL



Nombre: ALBA LUZ BARRAZA SOLANO

C.C. No. 32.833.623

Profesión: NUTRICIONISTA DIETISTA

Inscripción No. 856 RES. 08-3457-05-25-11-05

Barranquilla. 2 DE FEBRERO DE 2006

Esta tarjeta es personal e intransferible, si esta tarjeta es encontrada devolverla a la Secretaria de Salud Departamental.

El portador

Secretaría de Salud del Atlántico

C&S GAMMA S.A.S.
NIT. 900.107.671-8
Dirección: CRA 44 NOR 72-131 OFC 203
Tel: 3691297

INFORME MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD

Tipo certificación: Ingreso ● Periódico ○ Retiro ○ Post incapacidad ○ Caso ocupacional ○
Control ○ Reubicación ○ Ingreso al SVE ○ Trabajo en alturas ○

DATOS DEL PACIENTE

Fecha 09/09/2024 Empresa: TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Nombre: ALBA BARRAZA SOLANO

Cargo: NUTRICIONISTA Doc. Identidad CC: 32833623

SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLÍNICOS

1	2	3
4	5	6
7	8	9

EXAMEN DE INGRESO	SI	NO	NO APLICA	FALTA INFORMACION
Sin restricciones para el cargo	X			
Aplazado				
Con restricciones para el cargo				
Con restricciones para trabajar en alturas	**X**			
Sin restricciones para trabajar espacios confinados				
Sin restricciones para trabajar con equipos de suministros de aire o autocontenido				
Sin restricciones para manipulación de alimentos				
Sin restricciones para el requerimiento del cargo				

EXAMEN PERIODICO	SI	NO
Sin restricciones para continuar desempeñando el cargo con recomendaciones		
Requiere restricciones de actividades		
Requiere reubicación laboral temporal		
Requiere reubicación labora permanente		
Sin restricciones para trabajar en alturas		
Sin restricciones para trabajar en espacios		

EXAMEN DE RETIRO	SI	NO
Sospecha de enfermedad profesional		
Secuelas de accidentes de trabajo		
Enfermedad común		

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

Visual X Auditivo Respiratorio Cardiovascular Psicosocial Ergonómico Otros

REMISION			ARL			EPS		
	SI	X NO		SI	NO X		SI	X NO

Los resultados fueron consignados en una historia clínica ocupacional que reposara en nuestra IPS

HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS, HABITOS SALUDABLES. NO PUEDE LABORAR POR ENCIMA DE LOS 2 METROS DE ALTURA. VALORACIÓN POR OPTOMETRIA ANUAL POR SU EPS.

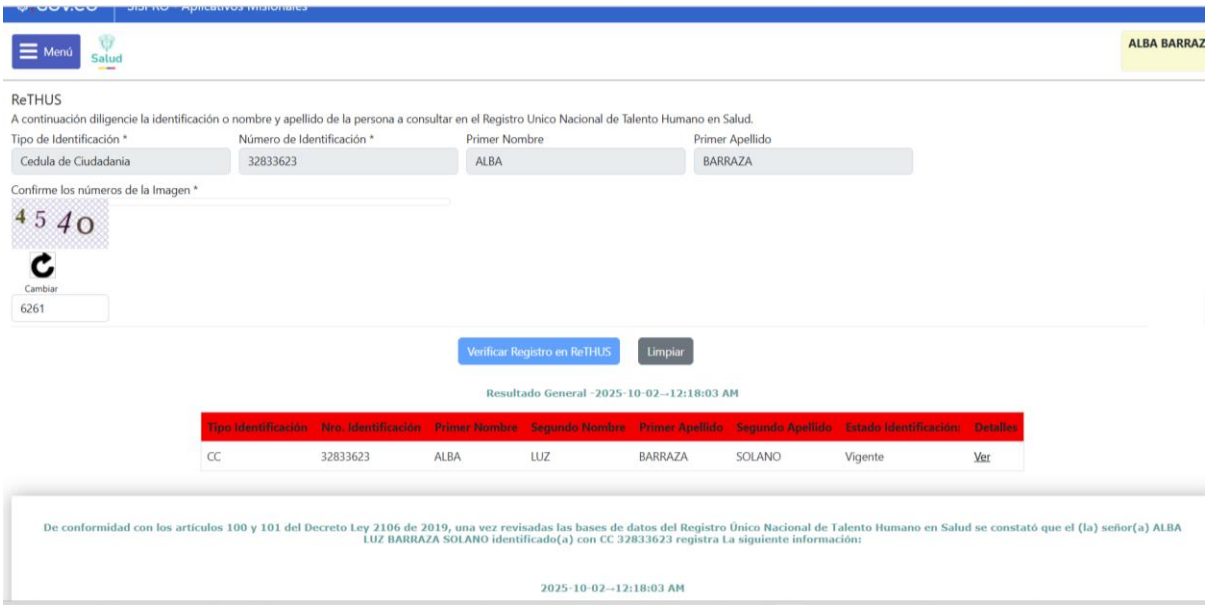
Edgardo Rafael Aguilar Hernández
MEDICO CIRUJANO - R.M. 2717
ESP EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LIC. No. 2286 DEL 16/04/2019

Firma Medico Ocupacional

Firma Trabajador

Captura Biometrica

Declaro que todos los datos registrados corresponden a la verdad


Menú
Salud
ALBA BARRAZ
ReTHUS
A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.
Tipo de Identificación *
Cedula de Ciudadania
Número de Identificación *
32833623
Primer Nombre
ALBA
Primer Apellido
BARRAZA
Confirme los números de la Imagen *
4540
Cambiar
6261
Verificar Registro en ReTHUS
Limpiar
Resultado General -2025-10-02--12:18:03 AM
Tipo Identificación
Nro. Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación:
Detalles
CC
32833623
ALBA
LUZ
BARRAZA
SOLANO
Vigente
Ver
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ALBA LUZ BARRAZA SOLANO identificado(a) con CC 32833623 registra La siguiente información:
2025-10-02--12:18:03 AM


Resultado General -2025-10-02--12:18:03 AM
Tipo Identificación
Nro. Identificación
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Estado Identificación:
Detalles
CC
32833623
ALBA
LUZ
BARRAZA
SOLANO
Vigente
Ver
De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ALBA LUZ BARRAZA SOLANO identificado(a) con CC 32833623 registra La siguiente información:
2025-10-02--12:18:03 AM
Información Académica
Tipo Programa
Origen Obtención Título
Profesión u Ocupación
Fecha inicio ejercer Acto Administrativo
Acto Administrativo
Entidad Reportadora
UNV
Local
NUTRICION Y DIETETICA
2005-11-25
3457
Secretaria de Salud Departamental de Atlantico
La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
GOV.CO
SISPRO
Dirección:
Carrera 13 # 32-76 (piso 1)
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Código Postal: 110311
Contacto
Teléfono
conmutador:
En Bogotá: 601 330 5043 Opción 2
Resto del país: 018000960020 Opción
Correo de notificaciones judiciales:

La Facultad de Nutrición y Dietética,
El Departamento De Extensión Y Proyección Social Y
La Secretaría De Salud De La Gobernación Del Atlántico

CERTIFICAN QUE:

ALBA LUZ BARRAZA SOLANO

C. C. 32.833.623

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN

ESTRATEGIA IAMII
INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL

Realizada en Barranquilla los días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023, con una intensidad de 40 horas

Esperanza Flórez Fernández
Decana Facultad de
Nutrición y Dietética

Melisa Eyes Escalante
Jefe de Departamento
de Extensión y Proyección Social

Eloina Goenaga Jiménez
Subsecretaria de Salud

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Y LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CERTIFICAN QUE:

ALBA BARRAZA

Con No. De Cedula. 32.833.623

»»

Participó como **Asistente** en:
IV CONGRESO
DE LACTANCIA MATERNA:
Nutrición en la primera infancia en el marco
del derecho humano a la alimentación.

Realizado durante los días 1 y 2 de junio del 2023
Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de junio de 2023

ALEYDA INÉS PARRA CASTILLO
Decana Facultad de Nutrición y Dietética

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Y LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CERTIFICAN QUE:

Alba Barraza

Con No. de Cédula 32.833.623

»»

Participó como **Ponente** en:
IV CONGRESO
DE LACTANCIA MATERNA:
Nutrición en la primera infancia en el marco del derecho humano a la alimentación.

Realizado durante los días 1 y 2 de junio del 2023
Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de junio de 2023

ALEYDA INÉS PARRA CASTILLO
Decana Facultad de Nutrición y Dietética

UNIVERSIDAD DEL NORTE | Educación Continuada

La Universidad del Norte por intermedio del Centro de Educación Continuada

Certifica que

ALBA LUZ BARRAZA SOLANO

No. 32833623

Participó en el Programa

Diplomado en Cuidados y Hábitos de Vida Saludable

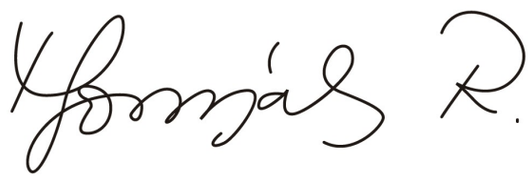
Intensidad 90 horas

Dado en Barranquilla a los 31 días del mes de mayo de 2024



Elisama Dugarte Coll

Director(a) Centro de Educación Continuada



Martha González Robles

Director(a) Registro Académico

Educación Continuada

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A: Alba Luz Baraza Solano

Por su participación en la Capacitación:

LEY 691 DE 2001 PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS ÉTNICOS SGSS EN COLOMBIA Y LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS Y LA ATENCIÓN DIFERENCIAL A GRUPOS ÉTNICOS.

Dado en Baranoa- Atlántico a los 19 días del mes de Septiembre de 2.023

VIVIANA NIETO GUTIÉRREZ
Secretaria de Salud Baranoa

VISALUD ASESORES S.A.S
Nuestro negocio, es mejorar el suyo!

JHON VALENCIA LEIVA
Representante Legal

ALCALDÍA DE BARANOA | SECRETARÍA DE SALUD

COINSALUD

COINSALUD
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S

Certifica que

Alba Barraza Solano

CC: 32.833.623

Participó en calidad de

ASISTENTE

Taller dirigido al Talento humano en salud de la ESE Local e IPS Privadas sobre Estrategia intersectorial que promueva la Salud Mental en el Municipio de Baranoa.

Realizado de manera presencial en Baranoa-Atlántico, el día 26 de Julio del 2023 con una intensidad de 8 horas.

SUSAN LUENGAS PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL COINSALUD

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

ALCALDÍA DE BARANOA | SECRETARÍA DE SALUD

COINSALUD

COINSALUD
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S

Certifica que

Alba Barraza Solano

CC: 32.833.623

Participó en calidad de

ASISTENTE

En el Taller dirigido al Talento humano en salud de la ESE Local e IPS Privadas sobre las atenciones, intervenciones y procedimientos contemplados en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud según resolución 3280 de 2018 para todos los servicios.

Realizado de manera presencial en Baranoa-Atlántico, el día 28 de Junio del 2023 con una intesidad de 8 horas.

SUSAN LUENGAS PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL COINSALUD

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Crianza Afectiva S.A.S

CERTIFICA QUE:

Alba Luz Barraza Solano

C.C 32.833.623

Culminó el Curso Teórico de AIEPI Comunitario de 40 horas en febrero 2023.

Gloria Calderón Higuita

Nutricionista Dietista-ENH
Profesora Área Materno infantil Escuela de Nutrición y Dietética UdeA, Profesora Área Posgrados Pontificia Javeriana de Cali
Promotora, asesora y consejera de Lactancia, Consultora Internacional de Lactancia IBCLC Colombia certificada por el International Board of Lactation Consultant Examiners (IBLCE)
Gestora y asesora de la Estrategia IAMII, Evaluadora de IAMII desde el Ministerio de Salud y Protección Social

Crianza Afectiva
Gestando Amor para dar Vida

La Facultad de Nutrición y Dietética,
El Departamento De Extensión Y Proyección Social Y
La Secretaría De Salud De La Gobernación Del Atlántico

CERTIFICAN QUE:

ALBA LUZ BARRAZA SOLANO

C. C. 32.833.623

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE ASISTENTE EN LA CAPACITACIÓN

ESTRATEGIA IAMII
INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA INTEGRAL

Realizada en Barranquilla los días 13, 14, 15, 16 y 17 de febrero de 2023, con una intensidad de 40 horas

Esperanza Flórez Fernández
Decana Facultad de
Nutrición y Dietética

Melisa Eyes Escalante
Jefe de Departamento
de Extensión y Proyección Social

Eloina Goenaga Jiménez
Subsecretaria de Salud

ALCALDÍA DE BARANOA | SECRETARÍA DE SALUD

COINSALUD

COINSALUD
CONSULTORES Y AUDITORES S.A.S

Certifica que

Alba Luz Barraza Solano
CC: 32.833.623

Participó en calidad de

ASISTENTE

Capacitación dirigida al Talento humano en salud de la ESE Local e IPS Privadas sobre Protocolo de Violencia Sexual e intrafamiliar, ruta de atención integral en salud a las víctimas acorde a la normatividad vigente. Actividades ejecutadas teniendo en cuenta los enfoques para la atención decreto 1710 del 2020 y el decreto 1818 del 2020.

Realizado de manera presencial en Baranoa-Atlántico, el día 05 de Julio del 2023 con una intensidad de 6 horas.

SUSAN LUENGAS PRETELT
REPRESENTANTE LEGAL COINSALUD

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Y LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CERTIFICAN QUE:

ALBA BARRAZA

Con No. De Cedula. 32.833.623

»»

Participó como **Asistente** en:
IV CONGRESO
DE LACTANCIA MATERNA:
Nutrición en la primera infancia en el marco
del derecho humano a la alimentación.

Realizado durante los días 1 y 2 de junio del 2023
Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de junio de 2023

ALEYDA INÉS PARRA CASTILLO
Decana Facultad de Nutrición y Dietética

Universidad del Atlántico
VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
Y LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

CERTIFICAN QUE:

Alba Barraza

Con No. de Cédula 32.833.623

»»

Participó como **Ponente** en:
IV CONGRESO
DE LACTANCIA MATERNA:
Nutrición en la primera infancia en el marco del derecho humano a la alimentación.

Realizado durante los días 1 y 2 de junio del 2023
Se expide el presente certificado a los dos (2) días del mes de junio de 2023

ALEYDA INÉS PARRA CASTILLO
Decana Facultad de Nutrición y Dietética

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que revisados los expedientes contractuales que se llevan en la Secretaría de Salud Municipal, se constató que **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.833.623**, laboró en esta dependencia por contrato de Prestación de Servicios con el municipio de Baranoa, cuyos datos son:

No. de contrato: No. 2025-155
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL EJE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD Y DETERMINANTES SOCIALES PARA LA VIGENCIA 2025
Valor total: $ 16.680.000
Plazo total: 6 meses
Periodo ejecución: 27/03/2025 hasta 26/09/2025
Obligaciones específicas:

- 1. Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
- 2. Prestar los servicios contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato.
- 3. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla.
- 4. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
- 5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones.
- 6. Presentar la cuenta de cobro o facturas, de conformidad con la forma de pago

- estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas.
- 7. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL).
- 8. Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.
- 9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado al uno (01) días del mes de septiembre de 2025

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
Secretaria de Salud

Elaboró: Nancy Otero C/ Secretaria Ejecutiva
Revisó: Viviana Nieto G/ Secretaria de Salud

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que revisados los expedientes contractuales que se llevan en la Secretaría de Salud Municipal, se constató que **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.833.623**, laboró en la secretaria de Salud Municipal por contrato de Prestación de Servicios, suscrito con el municipio de Baranoa, como se especifica a continuación:

- **No. de Contrato:** 2024 - 173
- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LOS EJES ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL EJE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA
- **Fecha de inicio:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
- **Valor:** $10.720.000
- **Plazo:** 3 meses y 18 días.

- Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo a la secretaría de salud para realizar acciones conjuntas con la referente de secretaria de salud departamental para capacitar al personal encargado de tiendas y comedores escolares de las instituciones educativas sobre gabas.
2. Apoyar para gestionar acciones con responsables y actores involucrados que contribuyan a la ejecución del plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio, con enfoque al derecho humano a la alimentación
3. Brindar apoyo para realizar búsqueda activa institucional de niños menores de 5 años con desnutrición en los programas de promoción y mantenimiento a la salud
4. Apoyar para cualificar al talento humano de la ese e IPS, promocosta, berboj salud, cemegs en la identificación y manejo de las alteraciones nutricionales según la normatividad vigente (resolución 2350/2020 y 2465/2016).
5. Brindar apoyo para realizar comités san intersectoriales trimestral, con la participación de la sociedad civil, para articular acciones de seguridad alimentaria y nutricional
6. Apoyar para realizar seguimiento a la aplicación de la resolución 2350/2020 "lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda, moderada y severa" y resolución 2465/2016 en las EAPB Coosalud, mutual ser, nueva eps, Cajacopi, famisanar, salud total presentes en el municipio
7. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las ese e IPS promocosta, berboj salud, centro médico san juan y cemeg en la garantía en la atención integral de la población identificada y diagnosticada con alteraciones nutricionales en los diferentes cursos de vida (resolución 3280/2018)
8. Apoyar para realizar seguimiento a las IPS ese, promocosta, berboj salud, centro médico san juan, ipsi mokana, cemeg en la implementación de las gabas para promover hábitos alimentarios saludables en todos los ciclos de vida.
9. Brindar apoyo para realizar seguimientos a la ese hospital de Baranoa en la implementación de la estrategia IAMI integral y desarrollo de sus 10 pasos para mejorar la atención en salud y nutrición de la población materna e infantil.
10. Apoyar para realizar seguimiento y monitoreo a las 6 eps en la aplicación de la normatividad vigente a la entrega de micronutrientes para la reducción de la prevalencia de anemia en las gestantes.
11. Apoyar a los profesionales y promotores de saneamiento ambiental en las investigaciones epidemiológicas de campo en casos o posibles casos de etas. (de acuerdo al comportamiento de eventos)
12. Brindar apoyo para realizar, seguimiento y monitoreo en la aplicación de la ley 1823 de 2017: salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral a las ips públicas y privadas del municipio de Baranoa (ese hospital de Baranoa, clínica santa Ana, clínica reina catalina
13. Apoyar para realizar seguimiento y monitoreo, sobre el decreto 1397/1992 (código sucedáneo) y sus resoluciones posteriores para promover la práctica de lactancia materna en las instituciones ese hospital Baranoa, clínica reina catalina y clínica santa Ana
14. Apoyar en sensibilizar y realizar acciones conjuntas con secretaria de gestión social, instituciones educativas del municipio y corregimientos, para implementar la distribución y comercialización de frutas, verduras y otros alimentos sanos y frescos en las tiendas y comedores escolares.
15. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las EAPB que hacen presencia en el municipio de las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna (consejería de la lactancia materna)
16. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Baranoa, a los nueve (9) días del mes de Enero de 2025.

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Salud
Carrera 19 # 16 - 47
salud@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789 999 ext. 105
Nit. 890112371-8

Baranoa, Agosto 27 de 2024

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que revisados los expedientes contractuales que se llevan en la Secretaría de Salud Municipal, se constató que **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.833.623**, laboró en la Secretaria de Salud Municipal por contrato de prestación de servicios con el municipio de Baranoa, cuyo objeto obedece a: **"PRESTACI N DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES."**

- No. de contrato: 015-2024 Fecha inicio: 27/02/2024
Valor inicial: $16.080.000
Plazo: 06 MESES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la realización de acciones conjuntas con la referente de Secretaria de Salud Departamental para capacitar al personal encargado de tiendas y comedores escolares de las instituciones educativas sobre GABAS.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud para gestionar acciones con responsables y actores involucrados que contribuyan a la ejecución del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, con enfoque al derecho humano a la alimentación.
3. Brindar apoyo para realizar búsqueda activa institucional de niños menores de 5 años con desnutrición en los programas de promoción y mantenimiento a la salud
4. Brindar a o ara cualificar a/ talento humano de la ESE e IPS (PROMOCOSTA, BERBOJ SALUD, CEMEGS) en la identificación y manejo de las alteraciones nutricionales según la normatividad vigente (Resolución 2350/2020 y 2465/2016).
   Apoyar en la realización de comités SAN intersectoriales trimestral, con la participación de la sociedad civil, para articular acciones de seguridad alimentaria y nutricional.
   Apoyaren la realización del seguimiento a la aplicación de la Resolución 2350/2020 "Lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda, moderada y severa" y Resolución 2465/2016 en las EAPB COOSALOD, MUTUAL SER, NUEVA EPS, Cajacopi, FAMISANAR, SALUD TOTAL presentes en el municipio.
5. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las ESE e IPS PROMOCOSTA, BFRBOJ SALUD, CENTRO MEDICO SAN Y CEMFG, en la garantía en la atención integral de la población identificada y diagnosticada con alteraciones nutricionales en los diferentes cursos de vida (Resolución 3280/2018).

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Salud
Carrera 19 # 16 - 47
salud@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789 999 ext. 105
Nit. 890112371-8

6. Brindar apoyo en la Secretaria de Salud para realizar seguimiento a las IPS: ESE BARANOA, PROMOCOSTA, BERBOJ SALUD, CENTRO MEDICO SAN JUAN, IPSI MOKANA, CEMEG, en la implementación de las GABAS para promover hábitos alimentarios saludables en todos los ciclos de vida.

7. Apoyar en la realización de los seguimientos a la ESE hospital de Baranoa en la implementación de la estrategia IAMI integral y desarrollo de sus IO pasos para mejorar la atención en salud y nutrición de la población materna e infantil.
8. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las 6 EPS en la aplicación de la normatividad vigente a la entrega de micronutrientes para la reducción de la prevalencia de anemia en las gestantes.
9. Apoyar a los profesionales y promotores de saneamiento ambiental en las investigaciones epidemiológicas de campo en posibles casos de ETAS. (de acuerdo a) comportamiento de eventos).
10. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud para realizar, seguimiento y monitoreo en la aplicación de la Ley 1823 de 2017: Salas Amigas de la familia lactante en e' entorno laboral a las IPS públicas y privadas del municipio de Baranoa (ESE HOSPITAL DE BARANOA, CLÍNICA SANTA ANA, CLÍNICA REINA CATALINA)
11. Apoyar para realizar seguimiento y monitoreo, sobre el Decreto 1397/1992 (código sucedáneo) y sus Resoluciones posteriores para promover la práctica de lactancia materna en las instituciones ESE HOSPITAL BARANOA, CLIMCA REINA CATALINA Y CLIMCA SANTA ANA.
12. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo 2 las EAPB que hacen presencia en el municipio de las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna (consejería de la lactancia materna)
13. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato

Se expide la presente a solicitud del interesado en Baranoa, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2024.

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboro: ADRINA BARRIOS O. /Auxiliar Administrativo
Reviso: Viviana Nieto G. /Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Salud
Carrera 19 # 16 - 47
salud@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789 999 ext. 105
Nit. 890112371-8

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que revisados los expedientes contractuales que se llevan en la Secretaría de Salud Municipal, se constató que **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.833.623**, laboró en la secretaria de Salud Municipal por contrato de Prestación de Servicios, suscrito con el municipio de Baranoa, como se especifica a continuación:

- **No. de Contrato:** 2024 - 173
- **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LOS EJES ATENCION PRIMARIA EN SALUD EN EL EJE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PUBLICA
- **Fecha de inicio:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
- **Valor:** $10.720.000
- **Plazo:** 3 meses y 18 días.

- Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo a la secretaría de salud para realizar acciones conjuntas con la referente de secretaria de salud departamental para capacitar al personal encargado de tiendas y comedores escolares de las instituciones educativas sobre gabas.
2. Apoyar para gestionar acciones con responsables y actores involucrados que contribuyan a la ejecución del plan de seguridad alimentaria y nutricional del municipio, con enfoque al derecho humano a la alimentación
3. Brindar apoyo para realizar búsqueda activa institucional de niños menores de 5 años con desnutrición en los programas de promoción y mantenimiento a la salud
4. Apoyar para cualificar al talento humano de la ese e IPS, promocosta, berboj salud, cemegs en la identificación y manejo de las alteraciones nutricionales según la normatividad vigente (resolución 2350/2020 y 2465/2016).
5. Brindar apoyo para realizar comités san intersectoriales trimestral, con la participación de la sociedad civil, para articular acciones de seguridad alimentaria y nutricional
6. Apoyar para realizar seguimiento a la aplicación de la resolución 2350/2020 "lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda, moderada y severa" y resolución 2465/2016 en las EAPB Coosalud, mutual ser, nueva eps, Cajacopi, famisanar, salud total presentes en el municipio
7. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las ese e IPS promocosta, berboj salud, centro médico san juan y cemeg en la garantía en la atención integral de la población identificada y diagnosticada con alteraciones nutricionales en los diferentes cursos de vida (resolución 3280/2018)
8. Apoyar para realizar seguimiento a las IPS ese, promocosta, berboj salud, centro médico san juan, ipsi mokana, cemeg en la implementación de las gabas para promover hábitos alimentarios saludables en todos los ciclos de vida.
9. Brindar apoyo para realizar seguimientos a la ese hospital de Baranoa en la implementación de la estrategia IAMI integral y desarrollo de sus 10 pasos para mejorar la atención en salud y nutrición de la población materna e infantil.
10. Apoyar para realizar seguimiento y monitoreo a las 6 eps en la aplicación de la normatividad vigente a la entrega de micronutrientes para la reducción de la prevalencia de anemia en las gestantes.
11. Apoyar a los profesionales y promotores de saneamiento ambiental en las investigaciones epidemiológicas de campo en casos o posibles casos de etas. (de acuerdo al comportamiento de eventos)
12. Brindar apoyo para realizar, seguimiento y monitoreo en la aplicación de la ley 1823 de 2017: salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral a las ips públicas y privadas del municipio de Baranoa (ese hospital de Baranoa, clínica santa Ana, clínica reina catalina
13. Apoyar para realizar seguimiento y monitoreo, sobre el decreto 1397/1992 (código sucedáneo) y sus resoluciones posteriores para promover la práctica de lactancia materna en las instituciones ese hospital Baranoa, clínica reina catalina y clínica santa Ana
14. Apoyar en sensibilizar y realizar acciones conjuntas con secretaria de gestión social, instituciones educativas del municipio y corregimientos, para implementar la distribución y comercialización de frutas, verduras y otros alimentos sanos y frescos en las tiendas y comedores escolares.
15. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las EAPB que hacen presencia en el municipio de las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna (consejería de la lactancia materna)
16. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato

Se expide la presente a solicitud de la interesada en Baranoa, a los nueve (9) días del mes de Enero de 2025.

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Salud
Carrera 19 # 16 - 47
salud@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789 999 ext. 105
Nit. 890112371-8

Baranoa, Agosto 27 de 2024

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que revisados los expedientes contractuales que se llevan en la Secretaría de Salud Municipal, se constató que **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.833.623**, laboró en la Secretaria de Salud Municipal por contrato de prestación de servicios con el municipio de Baranoa, cuyo objeto obedece a: **"PRESTACI N DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD EN LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES."**

- No. de contrato: 015-2024 Fecha inicio: 27/02/2024
Valor inicial: $16.080.000
Plazo: 06 MESES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la realización de acciones conjuntas con la referente de Secretaria de Salud Departamental para capacitar al personal encargado de tiendas y comedores escolares de las instituciones educativas sobre GABAS.
2. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud para gestionar acciones con responsables y actores involucrados que contribuyan a la ejecución del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del municipio, con enfoque al derecho humano a la alimentación.
3. Brindar apoyo para realizar búsqueda activa institucional de niños menores de 5 años con desnutrición en los programas de promoción y mantenimiento a la salud
4. Brindar a o ara cualificar a/ talento humano de la ESE e IPS (PROMOCOSTA, BERBOJ SALUD, CEMEGS) en la identificación y manejo de las alteraciones nutricionales según la normatividad vigente (Resolución 2350/2020 y 2465/2016).
   Apoyar en la realización de comités SAN intersectoriales trimestral, con la participación de la sociedad civil, para articular acciones de seguridad alimentaria y nutricional.
   Apoyaren la realización del seguimiento a la aplicación de la Resolución 2350/2020 "Lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la desnutrición aguda, moderada y severa" y Resolución 2465/2016 en las EAPB COOSALOD, MUTUAL SER, NUEVA EPS, Cajacopi, FAMISANAR, SALUD TOTAL presentes en el municipio.
5. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las ESE e IPS PROMOCOSTA, BFRBOJ SALUD, CENTRO MEDICO SAN Y CEMFG, en la garantía en la atención integral de la población identificada y diagnosticada con alteraciones nutricionales en los diferentes cursos de vida (Resolución 3280/2018).

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Salud
Carrera 19 # 16 - 47
salud@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789 999 ext. 105
Nit. 890112371-8

6. Brindar apoyo en la Secretaria de Salud para realizar seguimiento a las IPS: ESE BARANOA, PROMOCOSTA, BERBOJ SALUD, CENTRO MEDICO SAN JUAN, IPSI MOKANA, CEMEG, en la implementación de las GABAS para promover hábitos alimentarios saludables en todos los ciclos de vida.

7. Apoyar en la realización de los seguimientos a la ESE hospital de Baranoa en la implementación de la estrategia IAMI integral y desarrollo de sus IO pasos para mejorar la atención en salud y nutrición de la población materna e infantil.
8. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo a las 6 EPS en la aplicación de la normatividad vigente a la entrega de micronutrientes para la reducción de la prevalencia de anemia en las gestantes.
9. Apoyar a los profesionales y promotores de saneamiento ambiental en las investigaciones epidemiológicas de campo en posibles casos de ETAS. (de acuerdo a) comportamiento de eventos).
10. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud para realizar, seguimiento y monitoreo en la aplicación de la Ley 1823 de 2017: Salas Amigas de la familia lactante en e' entorno laboral a las IPS públicas y privadas del municipio de Baranoa (ESE HOSPITAL DE BARANOA, CLÍNICA SANTA ANA, CLÍNICA REINA CATALINA)
11. Apoyar para realizar seguimiento y monitoreo, sobre el Decreto 1397/1992 (código sucedáneo) y sus Resoluciones posteriores para promover la práctica de lactancia materna en las instituciones ESE HOSPITAL BARANOA, CLIMCA REINA CATALINA Y CLIMCA SANTA ANA.
12. Brindar apoyo para realizar seguimiento y monitoreo 2 las EAPB que hacen presencia en el municipio de las actividades de promoción y apoyo a la lactancia materna (consejería de la lactancia materna)
13. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato

Se expide la presente a solicitud del interesado en Baranoa, a los veintisiete (27) días del mes de Agosto de 2024.

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboro: ADRINA BARRIOS O. /Auxiliar Administrativo
Reviso: Viviana Nieto G. /Secretaria de Salud Municipal

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Salud
Carrera 19 # 16 - 47
salud@baranoa-atlantico.gov.co
(605) 8789 999 ext. 105
Nit. 890112371-8

Baranoa Diciembre 26 de 2023

LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE BARANOA

CERTIFICA

Que revisados los expedientes contractuales que se llevan en la Secretaría de Salud Municipal, se constató que **ALBA LUZ BARRAZA SOLANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.833.623, suscribió contrato de prestación de servicios con el municipio de Baranoa.

- **CONTRATO N°145-2021**

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOES PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL COMO NUTRICIONISTA".*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Municipal en la realización de seguimiento y entrega de suplementos a las (4) EAPB, a la atención de salud de gestantes y a la población infantil con alteraciones nutricionales.
- ✓ Apoyar junto con los promotores de saneamiento ambiental de la SSD la realización de investigaciones epidemiológicas de campo en casos confirmados o probables.
- ✓ Brindar apoyo a la Secretaria de Salud en la realización de reuniones del comité de seguridad alimentaria en el Municipio.
- ✓ Acompañar a la Secretaria de Salud en la oficialización del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional ante el consejo del Municipio de Baranoa.
- ✓ Brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaría de Salud Municipal en el monitoreo de la gestión para el cumplimiento del plan de seguridad alimentaria.
- ✓ Apoyar a la Secretaria de Salud en la implementación y cumplimiento de la estrategia IAMI en el E.S.E Municipal.
- ✓ Brindar apoyo a la Secretaria de Salud realizando investigaciones epidemiológicas con bajo peso al nacer, desnutrición y muertes en menores de 5 años.
- ✓ Las demás necesarias según la naturaleza del contrato.

VALOR DEL CONTRATO: $ 2.566.000
FECHA DE INICIO: 25 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACION: 31 de diciembre de 2021

BARANOA
CIUDAD DE LA ESPERANZA

Powered by CamScanner

➢ **CONTRATO N°054-2022**

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES".*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Realizar gestión con los otros sectores para el cumplimiento de los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de los programas sociales que se contraten desde la Alcaldía Municipal.
- ✓ Capacitar al talento humano de las IPS en la normatividad vigente en salud para el manejo de la malnutrición.
- ✓ Realizar socialización del Derecho Humano a la Alimentación, dirigido a los participantes del comité de seguridad alimentaria, incluyendo la población civil.
- ✓ Formular y/o actualizar el documento plan de seguridad alimentaria y nutricional y gestionar su oficialización ante el concejo municipal Con enfoque derecho a la alimentación.
- ✓ Desarrollar reuniones trimestrales del comité de seguridad alimentaria del municipio. (actualizar enfoque derecho a la alimentación).
- ✓ Realizar seguimientos a la ESE en la implementación de la estrategia IAMI iintegral y desarrollo de sus 10 pasos para mejorar la atención en salud y nutrición de la población materna e infantil
- ✓ Realizar seguimiento a las EAPB en la aplicación de la normatividad vigente (res.2350 de 2020, 2465/2016 y resolución 5406/2015), para la detección oportuna y efectivo manejo a las alteraciones nutricionales diagnosticadas.
- ✓ Realizar seguimiento a las seis (6) EAPB y en la ESE en la atención en salud de los casos de gestantes con alteraciones nutricionales y en la entrega de suplementos a gestantes en el municipio.
- ✓ Articular con los promotores de saneamiento ambiental de la SSD la realización de investigaciones epidemiológicas de campo en casos confirmados o probables de ETAS (de acuerdo con el comportamiento de eventos).
- ✓ Realizar visitas de inspección y vigilancia a las IPS municipales, en la atención de la población según ciclo de vida y manejo de alteraciones nutricionales.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo en la aplicación de la Ley 1823 de 2017, salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral a las IPS públicas y privadas del municipio de Baranoa (ESE Hospital de Baranoa, Clínica Campbell, Clínica Santa Ana, Clínica Reina Catalina).
- ✓ Realizar seguimiento a las IPS que funcionan en el municipio de Baranoa (ESE, Promocosta, CEMEG, Centro Médico San Juan, IPSI Mokana) en la implementación de las GABAS para la atención nutricional de la población del municipio.
- ✓ Las demás actividades que se le asignen de acuerdo a la vigencia 2022.

Powered by CamScanner

➢ **CONTRATO N°054-2022**

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Y DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRASMISIBLES".*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- ✓ Realizar gestión con los otros sectores para el cumplimiento de los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para ser proveedores de los programas sociales que se contraten desde la Alcaldía Municipal.
- ✓ Capacitar al talento humano de las IPS en la normatividad vigente en salud para el manejo de la malnutrición.
- ✓ Realizar socialización del Derecho Humano a la Alimentación, dirigido a los participantes del comité de seguridad alimentaria, incluyendo la población civil.
- ✓ Formular y/o actualizar el documento plan de seguridad alimentaria y nutricional y gestionar su oficialización ante el concejo municipal Con enfoque derecho a la alimentación.
- ✓ Desarrollar reuniones trimestrales del comité de seguridad alimentaria del municipio. (actualizar enfoque derecho a la alimentación).
- ✓ Realizar seguimientos a la ESE en la implementación de la estrategia IAMI iintegral y desarrollo de sus 10 pasos para mejorar la atención en salud y nutrición de la población materna e infantil
- ✓ Realizar seguimiento a las EAPB en la aplicación de la normatividad vigente (res.2350 de 2020, 2465/2016 y resolución 5406/2015), para la detección oportuna y efectivo manejo a las alteraciones nutricionales diagnosticadas.
- ✓ Realizar seguimiento a las seis (6) EAPB y en la ESE en la atención en salud de los casos de gestantes con alteraciones nutricionales y en la entrega de suplementos a gestantes en el municipio.
- ✓ Articular con los promotores de saneamiento ambiental de la SSD la realización de investigaciones epidemiológicas de campo en casos confirmados o probables de ETAS (de acuerdo con el comportamiento de eventos).
- ✓ Realizar visitas de inspección y vigilancia a las IPS municipales, en la atención de la población según ciclo de vida y manejo de alteraciones nutricionales.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo en la aplicación de la Ley 1823 de 2017, salas amigas de la familia lactante en el entorno laboral a las IPS públicas y privadas del municipio de Baranoa (ESE Hospital de Baranoa, Clínica Campbell, Clínica Santa Ana, Clínica Reina Catalina).
- ✓ Realizar seguimiento a las IPS que funcionan en el municipio de Baranoa (ESE, Promocosta, CEMEG, Centro Médico San Juan, IPSI Mokana) en la implementación de las GABAS para la atención nutricional de la población del municipio.
- ✓ Las demás actividades que se le asignen de acuerdo a la vigencia 2022.

Powered by CamScanner

VALOR DEL CONTRATO: $ 18.920.000
FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION: 25 de septiembre de 2022

- **CONTRATO ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 054-2022**

PLAZO: Tres (03) meses
VALOR DEL CONTRATO: $ 6.227.833
FECHA DE INICIO: 26 de septiembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de diciembre de 2022

- **CONTRATO ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 051-2023**

PLAZO: Cuatro (04) meses
VALOR DEL CONTRATO: $ 10.720.000
FECHA DE INICIO: 30 de enero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de mayo de 2023

- **CONTRATO N°163-23 DE PRESTACION DE SERVICIOS**

PLAZO: Cinco (05) meses
VALOR DEL CONTRATO: $ 13.400.000
FECHA DE INICIO: 22 de Junio de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 de noviembre

Se expide la presente a solicitud del interesado en Baranoa, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre

de 2023.

VIVIANA NIETO GUTIERREZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboro: Adriana Barrios. /Auxiliar Administrativo
Reviso: Viviana Nieto G. /Secretaria de Salud Municipal

Powered by CamScanner

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE



C.C No 72.295.035 de Barranquilla (Atlántico)
Calle 35 # 30 – 100 Barranquilla
Celular: 3043694637
E-mail: edgardo.antequera@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Psicólogo titulado con tarjeta profesional **TP No 109067** e inscrito ante la secretaria de Salud de Bogotá. Con facilidad de adaptación a cualquier tipo de labor psicológica, trabajo bajo presión y cambios permanentes en el área de trabajo. Capacidad de análisis para resolver imprevistos y conflictos de diversas áreas. Honesto, responsable, con ganas de superación y crecimiento personal y profesional. Experiencia en unidades renales, trabajo social – comunitario, implementación de políticas públicas, enfoque de género y restablecimiento de derechos.

EXPERIENCIA LABORAL

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO SALUD MENTAL, PROGRAMA DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR (POAF)
JEFE INMEDIATO: MARIA ELENA MENCO
TEL. 3006528151
SEPTIEMBRE 2024 - ACTUALMENTE

FUNDACIÓN GENESIS DE VIDA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE PROYECTO
JEFE INMEDIATO: JOSE MIGUEL PEREZ
TEL. 3002076720
NOVIEMBRE 2025 – DICIEMBRE 2025

FUNDACIÓN MARIA REINA DE LA PAZ
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO FACILITADOR
JEFE INMEDIATO: JOSE MIGUEL PEREZ
TEL. 3002076720
MAYO 2025 – AGOSTO 2025

SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL DE SOLEDAD
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO DEPENDENCIA DE EQUIDAD DE GÉNERO
JEFE INMEDIATO: ASTRID LUCIA ARROYO CASTILLO
TEL: 3426442 – 3015927581
MAYO 2017 – FEBRERO 2020

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, SUBDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO REFERENTE TECNICO DE CONTRATACIÓN JARDINES INFANTILES
JEFE INMEDIATO: ANA MERCEDES ACOSTA ESTEBAN
TEL: 4542328 CEL. 3165265392
MARZO 2016 – FEBRERO 2017

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, PROYECTO 735 ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO FAMILIAR.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO TECNICO AL SERVICIO DE ÁMBITO FAMILIAR
JEFE INMEDIATO: ROCIO YANIRA TORRES SAENZ
TEL: 4542714 EXT.103 CEL. 3017124277
FEBRERO 2015 – FEBRERO 2016

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, PROYECTO 735 ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO FAMILIAR.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE EQUIPO
JEFE INMEDIATO: ROCIO YANIRA TORRES SAENZ
TEL: 4542714 EXT.103 CEL. 3017124277
NOVIEMBRE 2013 – ENERO 2015

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, PROYECTO 735 ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ÁMBITO FAMILIAR.
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL
JEFE INMEDIATO: ROCIO YANIRA TORRES SAENZ
TEL: 4542714 EXT.103 CEL. 3017124277
MAYO 2013 – OCTUBRE 2013

COOPSIN C.T.A HOSPITAL CARDIOVASCULAR DEL NIÑO DE CUNDINAMARCA – UNIDAD RENAL PROCARDIO, BOGOTA D.C
PSICOLOGO UNIDAD RENAL
JEFE INMEDIATO: GONZALO ACOSTA MORENO Nefrólogo, internista.
TEL: 7460931 EXT 8011-8012 CEL. 3133914660
FEBRERO 2011 – NOVIEMBRE 2012

CENTRO DE ATENCION EN NEFROLOGIA CAN 2005, BOGOTA
PSICOLOGO UNIDAD RENAL
JEFE INMEDIATO: NIDIA MIREYA PRIETO
TEL: 7025007 – 3217713045
ABRIL 2010 – ENERO 2011

FORMACIÓN PROFESIONAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
PSICOLOGO
Febrero 15 de 2008

CENTRO SOCIAL DON BOSCO DE BARRANQUILLA
BACHILLER TECNICO COMERCIAL
Diciembre 01 de 2001

SEMINARIOS DE ACTUALIZACIÓN

SEMINARIO PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE
Universidad Nacional De Colombia
Octubre 2007

SEMINARIO PRUEBAS PSICOMÉTRICAS
Universidad Metropolitana de Barranquilla
Julio 2007

REFERENCIAS PROFESIONALES.

GONZALO ACOSTA MORENO
Nefrólogo - Internista
Teléfonos: 5922979 ext. 169
Celular: 3133914660

JORGE ENRIQUE MARIANO RODIRGUEZ
Periodista – Zona Cero
Teléfono: 3207552477

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
Ciencias De La Salud
Programa de Psicología

ACTA DE GRADO
Código: PS-67-1898-08

Otorgada a: *Edgardo Patricio Antequera Aguirre*

Cédula 72.295.035 de Barranquilla -Atl.

En Barranquilla a los 15 días del mes de febrero de 2008 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector , Director(a) de los Subsistemas Administrativos y académcio, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reunen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.
Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO:

Edgardo Patricio Antequera Aguirre

Cédula 72.295.035 de Barranquilla -Atl.

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LE OTORGA EL TITULO DE:

Psicólogo

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se dio por clausurado el Acto de Grado, a los 15 días del mes de febrero de 2008

EDUARDO ACOSTA BENDEK
Rector

JESÚS SÁEZ DE IBARRA
Vicerrector

JOHN HARRISON NEGRETE RAMOS
Director del Programa

EN EL [illegible] PUBLICA DE COLOMBIA
CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE

C.C.No. 72.295.035 de Barranquilla

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

P S I C O L O G O

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

VICE-RECTOR

RECTOR

DIRECTOR DEL PROGRAMA

ANOTADO AL FOLIO 45 DEL LIBRO 1/96

NUMERO DE REGISTRO PS- 1165

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS 15 DIAS DEL MES Febrero DEL AÑO 2008

05653

Notaría Primera del Círculo de Barranquilla
Ana Dolores Meza Caballero
La suscrita notaria da fé que este fotocopia coincide con un documento original idéntico que ha tenido a la vista.
La presente autenticación se hace a ruego e instancia del usuario.
La Notaria
Barranquilla, Abril [illegible] 2008

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE**, identificado con documento de identidad No. CC **72295035** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 109067 expedida el 21/04/09, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el portador de la Tarjeta Profesional, está habilitado para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 08 de enero de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,



JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Director Ejecutivo de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE**, con documento de identificación N° **72295035**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 08 de enero de 2026.



WILLIAM ALEJANDRO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología

Nota: La información certificada en este documento puede ser verificada en el enlace https://sara.colpsic.org.co/publico/verificacion-tarjetas digitando el número de cédula del profesional.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16431232
Número del contrato	202600316
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA,CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de terminación del contrato	8/8/2026 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	7 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	Firmado
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgardo patricio antequera aguirre* ***Fecha de aprobación:*** *1/8/2026 10:54:18 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pedro Juan Lemus Navarro* ***Fecha de aprobación:*** *1/13/2026 11:27:42 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8794393_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO E
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	35,700,000.00 COP

Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15772410
Número del contrato	202502800
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE MEJORAR LA ATENCIÓN EN LA SALUD MENTAL EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	9/26/2025 3:30:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/31/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	103 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgardo patricio antequera aguirre* *Fecha de aprobación:* *9/23/2025 10:43:48 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pedro Juan Lemus Navarro* *Fecha de aprobación:* *9/26/2025 3:26:18 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_8339531_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_8339531_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16,800,000.00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14561187
Número del contrato	202500681
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA EN ATENCION A LA SALUD MENTAL DE LA POBLACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	2/27/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	8/26/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgardo patricio antequera aguirre* *Fecha de aprobación:* *2/19/2025 4:37:14 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pedro Juan Lemus Navarro* *Fecha de aprobación:* *2/27/2025 10:46:13 AM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7524842_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7524842_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	28,800,000.00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13401907
Número del contrato	202401812
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN QUE BUSCA EL RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS SOCIALES Y LA APLICACIÓN DE MEDIDAS ENCAMINADAS A LOGRAR LA EQUIDAD EN SALUD, EN FAVOR DE LAS POBLACIONES QUE PRESENTAN MAYOR VULNERABILIDAD EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	8/30/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/29/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Duración del contrato	4 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Edgardo patricio antequera aguirre* *Fecha de aprobación:* *8/28/2024 9:32:21 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Pedro Juan Lemus Navarro* *Fecha de aprobación:* *8/30/2024 4:13:27 PM ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6694885_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6694885_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARÍA GENERAL
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	16,000,000.00 COP

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

CONTRATO NUMERO	120118-009
FECHA	12 ENE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
CONTRATISTA	EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	C.C. 72.295.035
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MESES
VALOR	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS ($17.600.000) M/CTE.
NUMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	061800066 DEL 5 DE ENERO DE 2018
SUPERVISIÓN	SECRETARIA DE GESTION SOCIAL

Entre los suscritos: **ERIKA PATRICIA ESCAF VERGARA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 22.736.707, en su condición de Secretaria General del Municipio de Soledad, según Decreto 176 de 8 de Mayo de 2017 y acta de posesión de fecha 09 de Mayo de 2017, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante el Decreto 00022 de 07 de enero de 2016, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD,** por una parte y por la otra, **EDGARDO PATRICIOANTEQUERA AGUIRRE,** identificado con la cédula de ciudadanía número **72.295.035,** actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Soledad, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL".** **2.** Que, por solicitud de la Secretaria de Gestion social, la oficina de presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. **3.** Que en cumplimiento de la legislación vigente en

120118-009--1

materia de contratación estatal la Secretaria de Gestion social proyectó y elaboró los documentos previos para la contratación de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIEENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL**.para el desarrollo de las actividades a realizar. **4.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE**/ quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **5.** Que la Secretaria de Gestion social certificó la idoneidad de **EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE**/ **6.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE GESTION SOCIAL. CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo será de cuatro (4) meses, contados a partir se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DE PESOS ($17.600.000) M/CTE**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **061800066**, del 05 de enero del 2018. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato a título de honorarios, en cuatro (04) pagos mensuales iguales a razón de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000.oo)** MLC. Estos pagos serán cancelados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del Contratante, actas de recibos parciales de los informes mensuales de actividades del contratista, acreditación del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pesian y Riesgos Laborales (ARL), presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por la ley 1562 de Julio 11 de 2012.. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el CONTRATISTA se obliga con EL MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. f)

120118-009-3

Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. g) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por la **SECRETARIA DE GESTION SOCIAL** o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 inciso 5 de la Ley 1150 de 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS:** Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni

120118-009--

demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y El **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EL MUNICIPIO**, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta

120118-009--

presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MUNICIPIO** y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista **asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. Una vez leído y aprobado** en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los 12 ENE 2018

EL MUNICIPIO

ERIKA PATRICIA ESCAF VERGARA
Secretaria General

EL CONTRATISTA

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE
Contratista

Proyectó: CARLOS JULIO ANGARITA
Reviso:

2017-00292

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
CONTRATISTA: EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE
IDENTIFICACIÓN: 72.295.035

Entre los suscritos: **ERIKA PATRICIA ESCAF VERGARA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.736.707 expedida en Barranquilla, en su condición de Secretaria General del Municipio de Soledad, según Decreto 176 de 8 de Mayo de 2017 y acta de posesión de fecha 09 de Mayo de 2017, asumiendo igualmente las funciones delegadas mediante decreto 022 de fecha siete (07) del mes de enero del año 2016, quien en adelante se denominará **MUNICIPIO DE SOLEDAD**, por una parte y por la otra, **EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE,** identificado con la cédula de ciudadanía número 72.295.035 de Barranquilla - Atlántico, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este contrato, el cual se regirá por la leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, así como las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.** Que el Municipio de Soledad, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD - ATLÁNTICO CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por el **MUNICIPIO DE SOLEDAD** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL**

2017-00292

CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la aprobación de la garantía correspondiente exigida por la administración. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML ($32.270.000.oo). CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 061700704 de mayo 03 de 2017. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de mediante siete (07) pagos iguales por mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($4.400.000.oo)** por cada uno y un pago final en el mes de diciembre por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML ($1.470.000.oo)** antes de la fecha estipulada por la Secretaria de Hacienda para el cierre fiscal de la entidad. Estos pagos serán cancelados previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contratante mediante actas de recibo parcial de los informes mensuales, del recibo de pago de salud, pensión y ARL, soportados en la previa presentación de la solicitud de pago, o factura, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista. **PARAGRAFO.** La cuenta correspondiente al mes de diciembre deberá ser radicada antes de la fecha de cierre de caja establecida por la Secretaría de Hacienda Municipal, sin perjuicio del plazo del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el Estudio Previo, el **CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Presentar mensualmente al supervisor informe detallado de gestión de actividades. **f)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **g)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **h)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **EL MUNICIPIO** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por la SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO**

2017-00292

PRIMERO.- RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Secretaria General, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA**: **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios derivados del cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.-INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, El **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **ELCONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización del **MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **ELCONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, El **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES. EL MUNICIPIO** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474

2017-00292

de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y El **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN**: De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA CUARTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollaran en el Municipio de Soledad y el domicilio contractual es el Municipio de Soledad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del **MUNICIPIO,** aprobación de la garantía estipulada en la cláusula décima del presente contrato, acreditación de la afiliación a la ARL y previa afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, presentación del certificado del examen de pre ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012

2017-00292

y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en el Municipio de Soledad (Atlántico) a los 22 MAY 2017

EL MUNICIPIO:

ERIKA PATRICIA ESCAF VERGARA
Secretaria General

EL CONTRATISTA:

EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE
Contratista

Proyectó: Stephanie Medina
Revisó: Yair Piñeres

Secretaria Distrital de Integración Social

Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaria Distrital de Integración Social el señor(a) EDGARDO PATRICIO ANTEQUERA AGUIRRE identificado con el número de Cedula: 72295035 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

---

Numero y Fecha: 11712 --- 27/09/2016

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: $17.955.533

Plazo: 5.29 MESES Y DIAS CALENDARIOS

Fecha Inicio: 04/10/2016

Fecha Final: 01/04/2017

---No tienen modificaciones ---

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO, QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL RECURSO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES DE INFANCIA.

Numero y Fecha: 5674 --- 03/03/2016

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: $21.098.000

Plazo: 7.00 MESES

Fecha Inicio: 04/03/2016

Fecha Final: 03/10/2016

---No tienen modificaciones ---

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO, QUE ADELANTE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, ESPECIALMENTE EN PROCESOS DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL DEL RECURSO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES DE INFANCIA.

Numero y Fecha: 5226 --- 11/02/2015

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H

Valor: $36.949.000

Plazo: 11.00 ---- MESES

Fecha Inicio: 16/02/2015

Fecha Final: 28/02/2016

Fecha de Suscripcion: 18/12/2015 -- Prorroga de 44.00 DIAS CALENDARIOS. Valor de 4.926.533.

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO TÉCNICO

EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN AMBITO FAMILIAR Y RURAL EN LA SUBDIRECCION LOCAL ASIGNADA, PROMOVIENDO LA POLÍTICA PÚBLICA DE INFANCIA,EN EL MARCO DEL ENFOQUE DIFERENCIAL Y LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS.

Numero y Fecha: 1629 18/01/2014
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor: $19.664.400
Plazo: 7.00 MESES
Fecha Inicio: 24/02/2014
Fecha Final: 31/12/2014
Fecha de Suscripcion: 18/09/2014 -- Prorroga de 99.00 DIAS CALENDARIOS. Valor de 9.270.360.
Objeto: Prestación de servicios profesionales para el seguimiento, apoyo y acompañamiento de las acciones pedagógicas grupales, en domicilio y de orientación y seguimiento a las familias con niños y niñas desde la gestación hasta los tres años en la Modalidad de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar.

Numero y Fecha: 8323 24/10/2013
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor: $7.536.900
Plazo: 3.00 --- MESES
Fecha Inicio: 01/11/2013
Fecha Final: 21/02/2014
---No tienen modificaciones ---
Objeto: Prestación de servicios profesionales para el monitoreo y seguimiento de las acciones desarrolladas en los grupos de familias gestantes y con niños y niños menores de seis años, por los profesionales de los componentes pedagógico, psicosocial y nutricional del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar que desarrollan encuentros grupales y en domicilio en los territorios, de acuerdo con los lineamientos y orientaciones de la SDIS, en el marco del proyecto 735 "Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá".

Numero y Fecha: 5574 30/04/2013
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor: $25.123.000
Plazo: 10.00---- MESES
Fecha Inicio: 06/05/2013
Fecha Final: 26/03/2014
Fecha de Suscripcion: 07/10/2013 --- Cesion a HALLEN OCTAVIO VALDERRAMA PARRA identificado con numero 1022324299.
Objeto: Prestación de servicios profesionales dirigidos a informar, orientar, remitir, acompañar y realizar seguimiento a las acciones de protección y garantía de los derechos de las mujeres gestantes y de los niños y niñas en primera infancia y sus familias, atendidas a través del componente psicosocial del Servicio de Atención Integral a la Primera Infancia en Ámbito Familiar en el marco del Proyecto 735 "Desarrollo Integral de la Primera Infancia en Bogotá".

A solicitud de el/la referente tecnico [VIVIANA GAMEZ], se genera el presente documento emitido para tramites internos de la Secretaria Distrital de Integraci?n Social en Bogot? D.C.,28/03/2017

FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC
NIT. 900.314.495 - 5
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	2025	2024
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE:		
Efectivo y equivalentes al efectivo:		
Caja y bancos	261.123.700	584.833.541
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar:		
Deudores, neto	0	0
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**261.123.700**	**584.833.541**
TOTAL ACTIVO NO CORRRIENTE:		
Propiedad, planta y equipos	21.927.567	21.927.567
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	**21.927.567**	**21.927.567**
TOTAL ACTIVO	**283.051.267**	**606.761.108**
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas comerciales por pagar	55.365.086	180.000.000
Impuestos corrientes por pagar	0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	**55.365.086**	**180.000.000**
TOTAL PASIVO	**55.365.086**	**180.000.000**
PATRIMONIO		
CAPITAL SOCIAL	32.477.538	32.477.538
ASIGNACIONES PERMANENTES	174.562.038	174.562.038
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	20.646.605	219.721.533
TOTAL PATRIMONIO	**227.686.181**	**426.761.109**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**283.051.267**	**606.761.109**

GERMAN DONADO CANTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

JOCELYN PAOLA PEREZ JIEMENEZ
REVISOR FISCAL
T. P. No. 309917-T

CARMELO RODRIGUEZ POLANCO
CONTADOR
T. P. No. 33462 - T

FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC
NIT. 900.314.495 - 5
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRAL

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	2025	2024
INGRESOS OPERACIONALES:		
Ingresos de actividades ordinarias	2.127.000.000	975.000.000
Costo de Ventas y prestación de servicios	2.097.242.300	740.666.871
EXCEDENTE BRUTO	**29.757.700**	**234.333.129**
Gastos por administración	14.712.000	9.084.900
UTILIDAD OPERACIONAL	**15.045.700**	**225.248.229**
mas: ingresos no operacionales	**13.369.042**	**192.604**
Gastos Financieros (intereses)	7.768.137	5.719.301
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	**20.646.605**	**219.721.533**
Provisión para impuesto sobre la renta	0	0,00
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	**20.646.605**	**219.721.533**

GERMAN DONADO CANTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ
REVISOR FISCAL
T. P. No.309917-T

CARMELO RODRIGUEZ POLANCO
CONTADOR
T. P. No. 33462 - T

FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN,
ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC
NIT. 900.314.495 - 5
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

Concepto	Saldo a Dic. 31/2024	Movimiento del año 2025			Saldo a Dic. 31/2025
		Aumento	Disminución	Transferencias	
Capital Suscrito y Pagado	32.477.538				32.477.538
Resultados de Ejercicios Anteriores	174.562.038				174.562.038
Resultados del Ejercicio	219.721.533	20.646.605		219.721.533	20.646.605
	426.068.847	**20.646.605**	**0**	**219.721.533**	**227.686.181**
Reservas:					
Reserva para Capital de Trabajo	0	0	0	0	0
Total Reservas	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
PATRIMONIO AL FINAL DEL PERÍODO	**426.068.847**	**20.646.605**	**0**	**219.721.533**	**227.686.181**

GERMAN DONADO CANTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ
REVISOR FISCAL
T. P. No. 309917-T

CARMELO RODRIGUEZ POLANCO
CONTADOR
T. P. No. 33462 - T

FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC
NIT. 900.314.495 - 5

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2025 – 2024

1. Entidad Reportante:

FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC, de naturaleza sin ánimo de lucro fue constituida mediante documento privado de fecha agosto 18 de 2009, e inscrita en Cámara de Comercio de Barranquilla el día 28 de septiembre de 2009 y su duración es indefinida.

Que dicha entidad ha sido reformada por las siguientes escrituras y/o documentos privados:

Origen	Número	Fecha
Asamblea de Asociados en Barranquilla	3	15/10/2010
Asamblea de Asociados en Barranquilla	4	15/06/2011
Asamblea de Asociados en Barranquilla	5	06/02/2012
Asamblea de Asociados en Barranquilla	7	18/09/2013
Asamblea de Asociados en Barranquilla	11	28/04/2014
Asamblea de Asociados en Barranquilla	12	27/05/2015
Asamblea de Asociados en Barranquilla	13	05/01/2016
Asamblea de Asociados en Barranquilla	15	10/07/2017
Asamblea de Asociados en Barranquilla	24	26/04/2019
Asamblea de Asociados en Barranquilla	33	30/09/2025

Que de acuerdo con los documentos arriba citados, la entidad se rige por las siguientes disposiciones:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES FUNVIC

DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA

NIT: 900.314.495 - 5

Dirección Domicilio Principal: CL 34 No 43 - 109 OF 414

Email Comercial: info@funvicdios.org Teléfono: 3012995011

Dirección Notificaciones Judiciales: CL 34 No 43 - 109 OF 414 en Barranquilla.

Email Notificaciones Judiciales: info@funvicdios.org

El objeto social de esta fundación es propender por el desarrollo biopsicosocial, cultural y ambiental de las comunidades de la ciudad de Barranquilla, los municipios del Departamento del Atlántico, como también a nivel nacional e internacional.
A) Capacitación, Asesorías y presentación de Servicios profesionales y técnicos, en todas las disciplinas, a personas jurídicas o naturales, de derecho público o privado, nacionales y extranjeras.
B) Promover, diseñar, ejecutar y evaluar proyectos para el desarrollo de la calidad de vida de la comunidad en condiciones dignas dirigidos especialmente a la conservación, a la supervivencia y desarrollo de la niñez, de la juventud, del menor adulto, de la mujer cabeza de hogar, de la tercera edad, del campesino, de los desplazados, de los discapacitados, de las poblaciones indígenas, negras y otras minorías.
C) Organizar eventos, culturales, educativos científicos, facilitando el apoyo logístico pertinente: salones, ayudas audiovisuales, transporte, talento humano, alimentación, mensajería, medios de comunicación. D)Desarrollar y ejecutar los servicios de consultoría y planeación en proyectos relativos al componente de recursos naturales y del medio ambiente.
E) Elaborar, asesorar, gestionar planes de trabajo y proyectos que conlleven a capacitar a la comunidad, familias y funcionarios en todas las áreas del saber humano.
F) Gestionar, administrar la obtención, distribución, presentación, importación y exportación de equipos médicos, hospitalarios, importación y exportación de equipos médicos, hospitalarios, farmacéuticos, odontológico, medicamentos, implementos de servicios generales, ayudas técnicas y toda clase de bienes y productos o manufacturados nacionales o de inversiones de capital.
G) Trabajar en la organización administrativa en general, gestión de procedimientos administrativos contables de régimen municipal, manuales de procedimientos, administración de recursos humanos, gestión de recursos técnicos.
H) Gestionar ante los entes competentes para desarrollar actividades de promoción y prevención de la salud, auditoria medica e investigación, implementación, ejecución y seguimiento en planes de mejoramiento para la calidad de la atención en salud y promoción y prevención.
I)Diseñar y elaborar material publicitario y educativo.

J) Poder negociar, recibir, administrar, gestionar recursos nacionales e internacionales, destinadas a la financiación de planes, programas y proyectos que desarrollen el bien de la comunidad.
K) Por su orientación cristiana FUNVIC podrá proyectar, proponer, diseñar y construir edificaciones religiosas, incluido Templos, al igual que remodelar, adecuar y dotarlos para el disfrute de la Fe en la comunidad afectada. Lo mismo que la asesoría y acompañamiento a las comunidades en la formulación de todos planes que fomente, crean y pongan en marcha proyectos comunitarios de toda índole que conlleven a su desarrollo.
L) Compraventa, importación, exportación, distribución y representación de medicamentos, así como la fabricación de productos farmacéuticos en todas sus modalidades incluidos suplementos y complementos nutricionales; al igual que medicamentos de uso alternativos y homeopaticos, de usos dermatológico y aquellos utilizados en estética y embellecimiento.
M) Desarrollar estudios de Investigación clínica en fase III-IV sometidos a la aplicación de las Buenas prácticas clínicas no excluyendo la factibilidad de participar desde la creación, dotación, regulación y puesta en marcha de un Centro de Investigación.
N) Desarrollar proyectos para la atención integral de poblaciones vulnerables como discapacitados físicos y mentales y adictos a las drogas.
Ñ) Vender, comprar, suministrar, comercializar, distribuir, importar y exportar equipos de oficina incluido los de características electrónicas, computacionales y de insumos de papelería en general.
O) Celebración de todo tipo de contratos y realización de todos los actos que se relacionan directamente con el objeto social de FUNVIC.
P) Conformar consorcios y participar en otras sociedades que permitan el desarrollo de las acciones y objetos reverenciados en numerales anteriores. Esta ampliación del Objeto Social es aprobada por los presentes de forma unánime.
Q). La Fundación podrá participación en asociaciones público-privadas, de acuerdo a la Ley 1508 del 2012 del Régimen Jurídico y la legislación que de ella derive.
R). Propiciar y fomentar el desarrollo tecnológico, la transferencia de tecnología y la investigación, y coordinación con las entidades estatales y privadas, gremios y organizaciones del orden municipal, departamental, nacional y/o internacional.
S). Podrá participar en el estudio, diseño, construcción; remodelación; mejoramiento de viviendas de interés social, obras de instituciones de salud y educación, al igual que obras civiles que requiere la comunidad.
T). Prestar servicios médicos generales y especializados, así como servicios optométricos, laboratorios clínicos y pequeñas cirugías de carácter ambulatorio.

Que según Acta número 23 del 25 enero del 2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio el 29 enero del 2019 bajo el número 52.838 del libro I. fueron hechos los siguientes nombramientos:

C U E R P O S D I R E C T I V O S

CLASE: JUNTA DIRECTIVA

Principales

1. Donado Cantillo German del Espiritu
2. Juan Pablo Del Castillo Iglesias

Que según Escritura Pública número 23 del 25/01/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito en la Cámara de Comercio el 29/01/2019 bajo el número 52.839 del libro I. fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo/Nombre Identificación

Presidente.
Donado Cantillo German del Espiritu

Vicepresidente.
Juan Pablo Del Castillo Iglesias.

2. Principales políticas y prácticas contables:

- La Fundación aplica los principios contables reglamentados por el Gobierno Colombiano mediante el Decreto 2649 de 1993 y La contabilidad de los estados financieros de la empresa, se ciñe a las Normas Internacionales De Información Financiera Para Pequeñas Y Medianas Empresas (NIIF para PYMES). Decreto 3022 de 2013.
- Período contable: Se efectúa cierre anual al corte del 31 de diciembre de cada año.
- Unidad monetaria: De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada es el peso colombiano.
- Causación de Ingresos y Gastos: Los ingresos y gastos, se registran con base en el principio de causación.

3. Disponible:

Registran los recursos de alta liquidez con que se cuenta en caja y bancos.

DETALLES	2025	2024
Efectivo y equivalentes al efectivo	261.123.700	584.833.541
Total Efectivo y equivalentes al efectivo	**261.123.700**	**584.833.541**

Comparando el efectivo y equivalente de los años 2025 vs 2024, podemos ver que se obtuvo estable en estos, gracias al buen manejo y prácticas contables realizadas, permitiendo un buen flujo de efectivo para el desarrollo de actividades iniciales del año siguiente.

4. Pasivos corrientes:

DETALLES	2025	2024
Cuentas por pagar	55.365.086	180.000.000
Impuestos corrientes por pagar	0	0
Total pasivos corrientes	**55.365.086**	**180.000.000**

Los pasivos registran los importes causados y pendientes de pago por los distintos conceptos como cuentas por pagar por prestación de servicios, referentes a todas las obligaciones que posee la empresa para el desarrollo de las actividades meritorias, a 31 de dic del 2025 tenemos un aumento del considerable las cuales se cancelara no con un periodo mayor a 180 días.

5. Ingresos:

Agrupa las cuentas que representan los beneficios económicos que percibe la Fundación en el desarrollo del giro normal de sus actividades meritorias, en un ejercicio determinado.

DETALLES	2025	2024
Ingresos de actividades ordinarias	2.127.000.000	975.000.000
Ingresos no operacionales	13.369.042	192.604
TOTAL INGRESOS	**2.140.369.042**	**975.192.604**

Para el periodo del 2025 podemos ver un incremento en comparación al año anterior gracias a los años de experiencia de la fundación.

Atentamente,

GERMAN DONADO CANTILLO
REPRESENTANTE LEGAL

JOCELYN PEREZ JIMENEZ
REVISOR FISCAL
T. P. No. 309917-T

CARMELO RODRIGUEZ POLANCO
CONTADOR
T.P. No. 33462-T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33462-T



CARMELO
RODRIGUEZ POLANCO
C.C. 72.148.094
RESOLUCION INSCRIPCION 045-T FECHA 9-VII-92
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

00041126

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.148.094**
RODRIGUEZ POLANCO

APELLIDOS
CARMELO

NOMBRES

FIRMA



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1967
ACHI
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1,70 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-OCT-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-9305200-00052322-M-0072148094-20080819 0002337653A 1 3420001896

Escaneado con CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FAE9930F5841CC7F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARMELO RODRIGUEZ POLANCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72148094 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 33462-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.048.320.305**

PEREZ JIMENEZ

APELLIDOS

JOCELYN PAOLA

NOMBRES

Jocelyn Perez Jimenez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1996**

MALAMBO
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-MAY-2014 MALAMBO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0302200-00887079-F-1048320305-20170304 0054080735A 1 3484312610

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



309917-T

JOCELYN PAOLA
PEREZ JIMENEZ
C.C. 1048320305
RES. INSCRIPCION 193 DEL 30/05/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

359358 363349

Powered by CamScanner

220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7918DE73422460 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1048320305 de MALAMBO (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 309917-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN,
EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO
EN PROYECTOS SOCIALES

FUNVIC

NIT. 900314495 - 5

LA REVISORA FISCAL DE LA FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO EN PROYECTOS SOCIALES

H A C E C O N S T A R

Que La Fundación FUNVIC cuenta con la liquides financiera y el monto de Diez por ciento (10%) del valor del aporte para contratar por convenio de asociación con la Gobernación del Atlántico. Anexamos al siguiente documento certificado bancario del Banco Davivienda con saldo a nombre de esta Fundación.

Como constancia se expide la presente a los 24 días del mes de Febrero del 2026.

Atentamente,

JOCELYN PAOLA PEREZ JIMENEZ
C.C 1.048.320.305
T.P. No. 309917-T
REVISORA FISCAL

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 10/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION EDUCACION ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO** con NIT **900.314.495-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	029269998109
Saldo a la fecha	$171,574,404.47 Pesos
Fecha de apertura	01/01/0001

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Powered by CamScanner

FUNDACIÓN VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO EN PROYECTOS SOCIALES

FUNVIC

NIT. 900314495 - 5

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO EN PROYECTOS SOCIALES

CERTIFICA QUE

La FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍAS Y APOYO LOGÍSTICO EN PROYECTOS SOCIALES, identificada con NIT. 900.314.495-5, ni algunos de sus integrantes, socios, ni tampoco la sociedad que represento, hemos sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Se expide el presente certificado, en Barranquilla a los 24 días del mes de Febrero del 2026

GERMAN DONADO CANTILLO
C.C 8.754.069
REPRESENTANTE LEGAL

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **FUNDACION VICTORIA DE DIOS PARA LA CAPACITACION, EDUCACION, ASESORIAS Y APOYO LOGISTICO EN PROYECTO SOCIALES**

SIGLA **FUNVIC**	NIT No. 900.314.495 - 5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	PA RA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN	TIPO	CLASE
NAL. | DPTL. | DIST. | MPL. | OTRO ¿CUÁL?	(VER AL RESPALDO)	1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ATLANTICO
MUNICIPIO BARRANQUILLA	DIRECCIÓN CALLE 34 43 109 OF 414	
TELÉFONOS 3012995011	FAX	A PARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIO NE LOS PRINCI PALES SERVICIOS QUE OFR ECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1. PROMOCION DE LOS DERECHOS Y GARANTIAS DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	2. CAPACITAR A LA COMUNIDAD, FAMILIA Y FUNCIONARIOS EN TODAS LAS ÁREAS DEL SABER HUMANO.
3 PROMOVER, DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD	4. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.
5 PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIO NE LOS CONT RATOS DE PRESTACIÓN DE S ERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZAN DO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	X			2025	1.845.714.28
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	X			2018	180.000.000
GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	X			2018	160.000.000
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	X			2017	130.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

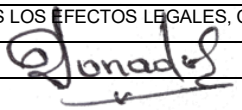
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DONADO	CANTILLO	GERMAN DEL ESPIRITU

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE	8.754.069	Representante Legal X Apoderado	$ **3.564.81K**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	24 DE FEBRERO DEL 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCI EDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA